



ACTA

N/REF.: 6/2025/PLNO
ASUNTO: Convocatoria de Pleno Municipal sesión ordinaria
nº 6/25 de fecha 09/05/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 6/2025, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2025.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas del día 9 de mayo de 2025, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales:

Partido Popular

D. José Fernando Carabias Acosta
D^a María José Coca Sánchez
D. Ángel Fernández Silva
D^a. María Isabel Macías Tello
D. Roberto Ángel Martín Parra
D. Pedro José Martínez Córdoba
D. Ángel Molina Martínez
D^a. María Almudena Parres Cabrera
D. Fernando Javier Rodríguez Alonso
D^a. Miryam Rodríguez López
D. Luis Sánchez Arévalo
D^a. María del Carmen Seguí Kattán
D^a M^a de la Vega Villar Gutiérrez de Ceballos

Partido Socialista

D. Álvaro Antolín Montero
D. José María Collados Grande
D. Fidel Juan Francés Sánchez
D^a María del Mar Fuentes Chaves
D^a. María García Gómez
D. Juan José García Meilan
D. José Luis Mateos Crespo
D^a. María Sánchez Gómez
D. Elvira Sánchez Sánchez
D^a. María Jesús Santa María Trigo

GRUPO MIXTO(VOX)

D. Ignacio Javier Rivas Serrano

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a. M^a de los Ángeles Pérez Carpio
D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota

Al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también presencialmente el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa, y la Sra. Secretaria General en Funciones, Mercedes Tagarro Combarros, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Buenos días. Damos comienzo al Pleno del día 9 de mayo de 2025. Señora secretaria, puede dar comienzo a la lectura del orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º. 4/2025, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2025.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º. 5/2025, CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

COMISIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL POR UTILIZACIÓN DE LA OBRA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE “LA ALDEHUELA”, PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2025.

“El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de junio de 2014, adjudicó el contrato de “*Concesión de obra pública para la terminación de la ampliación, reforma y explotación del Parque Deportivo de “La Aldehuela” en Salamanca*” a la mercantil “*Constructora San José, SA*”, con una duración de diez años contados desde el día 15 de noviembre de 2014, prorrogable hasta un máximo de cinco años más. El contrato se formalizó entre las partes en documento administrativo, de fecha 14 de noviembre de 2014.

Así las cosas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2016, autorizó la cesión del contrato a favor de “*Enjoy Wellness Aldehuela, SL*”.

Como quiera que sea, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno adoptado en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2021 - además de autorizar de forma anticipada la prórroga del contrato hasta el día 13 de noviembre de 2029 - aprobó modificar por razones de interés público el régimen económico financiero de la concesión con el objeto de conseguir un ahorro para las arcas municipales, en el siguiente sentido:

1.) La aportación municipal a la explotación de “La Aldehuela”, pasa de ser una subvención por el déficit de explotación (991.572,03 € al año) a una retribución por la utilización de la obra por importe igualmente anual de 602.150 € más IVA (728.601,50 €). El periodo de facturación serán los primeros cinco días del mes, con posterior cobro - a razón de 50.179,17 € más IVA al mes - en los primeros cinco días del mes siguiente al de

presentación de la factura.

II.) Con el objeto de hacer asumible para el concesionario la sustancial modificación de las condiciones económicas del contrato, se concede de forma anticipada la prórroga de 5 años prevista en el Pliego, para que la concesión extienda así sus efectos hasta el 13 de noviembre de 2029.

III.) Se modifica el vigente cuadro de reinversiones aprobado en abril de 2019, tanto en conceptos, fechas de aplicación y límite temporal, para adaptarlo al nuevo plazo de duración hasta 2029, que se propone en el apartado anterior, manteniendo en todo caso el límite máximo de 2.488.519 €.

El nuevo cuadro resultante de la presente modificación, será el contenido como Anexo I al presente Acuerdo, sin perjuicio de que durante la vida del contrato, las partes pacten de mutuo acuerdo modificarlo, con el límite máximo anteriormente referido.

IV.) La aportación pública a la inversión, adaptada al nuevo período de duración total del contrato, se abonará con un pago mensual de 12.291,79 € (no sujeto a IVA) para el periodo 2022/2028 ambos incluidos. En el último año de la concesión, 2029, no se abonará nada por este concepto.

V.) Se acepta el nuevo régimen de tarifas máximas y tipología de abonos adaptados al nuevo régimen regulatorio del contrato propuesto por el concesionario, como Anexo II de su escrito de aceptación, cuyo resumen recoge el siguiente cuadro:

VI.) La revisión de las tarifas referidas y el precio del contrato se realizará conforme al mismo índice que operaba hasta la fecha: la variación experimentada con el índice nacional de la subclase “servicios recreativos y deportivos” con un coeficiente reductor del 15%.

No obstante lo anterior, la revisión de la aportación municipal por la utilización de la obra, hasta la publicación del índice sectorial correspondiente, se tramitará aplicando el porcentaje de variación aplicado en la última revisión para los periodos de tiempo en los que dicho índice sectorial no haya sido publicado.

Cuando el índice finalmente publicado resulte menor que el aplicado con carácter transitorio, se deducirán las cantidades que correspondan mediante una regularización en las siguientes facturas.

Las tarifas no serán objeto de aprobación por el Ayuntamiento hasta que exista certeza sobre el concreto índice a aplicar para el periodo de referencia que corresponda, permaneciendo hasta entonces vigentes las últimas aprobadas.

La aportación municipal destinada a reinversiones no será objeto de revisión en ningún caso.

VII.) La empresa asume el compromiso de mantenimiento del empleo adscrito a la concesión, en términos de puestos y jornadas existentes antes de la entrada en vigor de la presente modificación.

VIII.) Las cuentas a presentar por el concesionario serán las cuentas anuales oficiales de “Enjoy Wellness Aldehuela, SL”, presentadas en el Registro mercantil, sin necesidad de estar auditadas de forma separada a las del resto del Grupo al que pertenece. Asimismo, no será necesario aportar facturas de suministradores y proveedores.

IX.) La reserva anual de espacios y/o usos del recinto sin coste para el Ayuntamiento y como máximo, se adaptará al siguiente régimen:

– El preaviso municipal será mayor a los 15 días actuales, con un calendario anual de reservas por parte del Ayuntamiento.

– No obstante lo anterior, las reservas municipales podrán llevarse a cabo con una antelación menor, siempre que exista disponibilidad de los espacios y horas requeridas en el momento de la reserva. Por ello, las partes se comprometen a establecer una coordinación basada en la buena fe contractual.

– El cuadro de reserva podrá ser actualizado/modificado por mutuo acuerdo de las partes a lo largo de la vida del contrato, siendo al día de la fecha el siguiente:

ESPACIO	USOS	H/USO
Pádel	150	1H/USO
Tenis	150	1H/USO
Pista polideportiva cubierta	60	1H/USO
Campo de fútbol	20	1H/USO
Campo de rugby	20	1H/USO
Frontón cubierto	30	1H/USO
Velódromo	15	1H/USO
Tiro con arco	100	1H/USO
Pista de atletismo cubierta	5	5H/USO

X.) Se permite a la concesionaria, en ejercicio del principio de asunción de riesgo, disponer de la necesaria flexibilidad comercial para poder realizar campañas de promoción y/o descuentos comerciales sobre las tarifas municipales, que serán aprobadas por el Ayuntamiento con el carácter de máximo.

XI.) Los efectos del nuevo régimen recogido en esta modificación del contrato serán desde el 1 de enero de 2021. A tales efectos, se deberá regularizar el ejercicio 2021 en la forma que sigue:

a) Aportación anualidad 2021:

- Subvención a la explotación:

Enero – octubre:

1.033.267,24

- Modificación régimen económico –financiero:

• Retribución utilización obra:

728.601,50

IBI:

602.150

IVA: 126.451,50

• Subvención explotación reinversiones :.....304.665,74

1.033.267,24

– Regularización:

- Reintegro aplicación presupuestaria 34110-47900: 728.601,50
- Incremento dotación aplicación presupuestaria 34210-209.00: 728.601,50
- No subvención explotación noviembre-diciembre
- Reinversión 304.665,74 €.
- Abono canon enero-diciembre: 728.601,50

b) Ejercicio 2022 a 2028:

- Retribución utilización obra 728.601,50 (IVA incluido).
- Subvención explotación reinversión: 147.501,44

c) Ejercicio 2029:

- Retribución utilización obra 60.716,79 €/mes (IVA incluido)

La modificación del contrato transcrita, se formalizó en adenda suscrita por las partes con fecha de 21 de enero de 2022.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de abril de 2024 se aprobó la última actualización hasta la fecha de la aportación municipal por utilización de la obra del Complejo Deportivo, aplicando un 2,465% correspondiente al 85% de la variación experimentada en el Índice Nacional de la subclase “*Servicios recreativos y deportivos*” del mes de diciembre de 2023 publicado, en un 2,9%, quedando fijado su importe en 761.189,16 € (629.081,96 €) para el periodo de enero a diciembre de 2024.

Estando así las cosas, con fecha 12 de marzo de 2025 la empresa concesionaria solicita de forma conjunta la actualización de la aportación municipal a la explotación por importe de 778.648,73 € (643.511,34€ más IVA) así como de las tarifas recogidas en la Ordenanza nº 68, interesando a tales efectos un incremento efectivo del 1,53%; resultado de aplicar un coeficiente reductor del 15%, al incremento del 1,8% total experimentado por el Índice Nacional de la subclase “*Servicios Recreativos y deportivos*”. El procedimiento a aplicar en estos casos, consiste en tomar como referencia el mes de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior – para el expediente que nos ocupa, el año 2024 – pasando a surtir efectos la revisión desde el mes siguiente al de la actualización, esto es, desde enero de 2025, independientemente del momento en que se apruebe de forma efectiva.

No obstante lo anterior, si bien el trámite de evacuación de informes ha sido común, la aprobación de la segunda parte de la petición del concesionario - la relativa a las tarifas de la

Ordenanza nº 68 - ya ha sido tramitada de forma separada, pues la competencia para resolver uno y otro trámites, reside en órganos municipales diferentes.

Si bien es cierto que la variación del índice correspondiente para el periodo diciembre 2023 a diciembre 2024, coincide plenamente con la solicitada por la empresa en su escrito de marzo (un 1,8%, que se debe reducir aplicando el coeficiente antes aludido, hasta llegar al 1,53%) no es menos cierto que en su solicitud, la concesionaria parte de la actualización fijada para 2024 - lo cual es igualmente correcto - pero que erróneamente cifra en 633.813,99 € más IVA (766.914,93 €) cuando el importe aprobado por el Pleno el día 5 de abril de 2024 fue ligeramente inferior: 629.081,96 € más IVA (761.189,16 €).

Por tanto, a la referida cuantía de 629.081,96 € se le debe aplicar el incremento equivalente al 0,0153, para llegar así hasta los 638.706,91 € que, con un 21% de IVA, ascienden finalmente a **772.835,36€** a reconocer al concesionario, en lugar de los 778.648,73 € en los que lo cuantifica la empresa.

En todo caso, el importe de la aportación municipal destinada a reinversiones no será objeto de revisión en ningún caso, permaneciendo invariable hasta el año 2028 en 147.501,44 €/año.

El expediente es informado con fecha de 18 de marzo de 2025 por la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Contratación; con fecha 24 de marzo de 2025 por la Sra. Oficial Mayor y, finalmente con fecha 26 del mismo mes, por el Sr. Interventor que fiscaliza el expediente, con una serie de observaciones en cuanto a la falta de crédito para la aprobación del presente expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el 15 de abril de 2025, informó favorablemente, el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Estimar la petición del concesionario, con la corrección matemática indicada, y en consecuencia, aprobar la actualización de la aportación municipal por utilización de la obra del Complejo Deportivo en los términos ya expuestos en los fundamentos que anteceden, aplicando a la última cuantía aprobada por el Ayuntamiento un incremento del 1,53%, quedando por tanto un importe de **772.835,36€** (IVA incluido) para el año 2025.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, al Servicio Municipal de Deportes y a la Intervención.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean intervenir sobre este punto? Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Señoras y señores concejales del Ayuntamiento de Salamanca, muy buenos días. Una intervención muy breve, simplemente para motivar el voto de abstención que realizamos sobre este punto en el hecho de que tanto la contratación inicial como la modificación posterior que sufrió este contrato, esta contratación, se realizaron antes de que entrásemos en este Pleno. Con lo cual, vamos simplemente a votar abstención por ese motivo, sin entrar en más consideraciones sobre el fondo. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. ¿Alguna otra intervención? Doña María Sánchez tiene la palabra.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí. Por parte del Grupo Municipal Socialista, para justificar nuestro voto en contra. Ya anunciamos el motivo en comisión y, como hemos reiterado cada vez que ha ido una cuestión de este tipo a la Comisión de Contratación. Bien, no discutimos o no discrepamos en cuanto al fondo jurídico de que el expediente está correctamente tramitado, sino en cuanto al fondo de gestión del complejo deportivo municipal de la Aldehuela. Ya con, en la anterior legislatura planteamos que este tipo de gestión era deficitario. De hecho, por eso se cambió el tipo de explotación del fue de déficit de la explotación en vez de como estaba realizándose anteriormente, se pasó a subvención al déficit, y dimos un margen, porque sí que se planteó en alguna comisión que se negociara con la empresa para que asumieran únicamente lo que es la explotación del gimnasio y, en su caso, la cafetería. No se ha realizado ningún tipo de avance, y la consecuencia que tenemos es que este contrato no finaliza hasta el 13 de noviembre de 2029. Creo que quedan dos opciones, dados los tiempos lentos de tramitaciones de los contratos que tenemos aquí, en el ayuntamiento, o una de dos, o con toda esta antelación ya se está previendo un nuevo régimen de explotación del servicio, insistimos, donde revierta ya por completo la zona de esparcimiento de disfrute, a toda la ciudad de Salamanca, y única y exclusivamente una empresa privada explote lo que es algo de interés privado, como es un gimnasio. O en este período retomar esas negociaciones e intentar otra vía intermedia para, en el plazo que queda, poder asumir la gestión directa de la zona de esparcimiento de disfrute público del complejo. Por todo ello, vamos a votar en contra, y reiteraremos, cada vez que venga esta cuestión a la comisión, este modelo de gestión que es más compatible con el interés público que el que existe en este momento. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí. Con la venia, señor alcalde. Bueno, brevemente, simplemente para señalar que el actual modelo de gestión de la ciudad deportiva de la Aldehuela es un ejemplo de éxito, como lo acreditan los datos del número de usuarios de sus instalaciones, unos usuarios que no paran de crecer de año en año. Baste señalar que en 2025 las instalaciones de esta ciudad deportiva fueron disfrutadas por 511.743 usuarios. Solo en lo que se refiere a las instalaciones exteriores, pues hay que destacar los 108.750 de los espacios destinados a la práctica del fútbol, los 20.253 que practicaron el rugby, los 20.099 que utilizaron las pistas de tenis, pádel y frontones, los 30.796 vinculados a actividades y competiciones de atletismo o los 70.120 que hicieron un uso de sus espacios libres. Unos datos, como digo, que consolidan este complejo deportivo como un lugar de encuentro familiar tanto para la práctica deportiva como para el ocio, y unos datos que reflejan, como digo, que estamos ante un ejemplo de éxito en cuanto a este modelo de gestión se refiere, que, desde luego, no está justificado alterar, y mucho menos cuando queda, efectivamente, hasta el 2029 para que finalice el vigente contrato.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. ¿Alguna otra intervención sobre este punto? Doña María.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí. Don Fernando, no sé si practica deporte por esa zona ni si la frecuenta. Yo, que sí soy usuaria del carril bici, le quería decir, bueno, en primer lugar, no sé cómo contabiliza esos datos de usuarios, pero ¿cómo se contabilizan a los ciudadanos que se quedan fuera del recinto utilizando las pocas zonas que hay de esparcimiento verde para hacer una zona de encuentro y prácticas de deporte y, sobre todo en el buen tiempo, que las personas se tienen que apiñar fuera del recinto? Esas personas, ¿cómo se contabilizan? Yo creo que ese es el dato a tener en cuenta. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Doña María, le he comentado que hay 70.120 usuarios que han hecho, han utilizado la ciudad deportiva de Aldehuela solo en lo que a sus espacios libres se refiere, y no para la práctica deportiva, para que se haga usted una idea de cuántos salmantinos utilizan para su disfrute como ocio las instalaciones de esta ciudad deportiva, que, no olvidemos, no es un parque, es una ciudad deportiva, es un complejo deportivo. No es un parque, no es una zona verde, es una ciudad deportiva. Es una instalación deportiva, como lo puede ser el polideportivo de la carretera de Fuentesauco o la nueva ciudad deportiva que se hace en la zona de Tejares con la EDUSI Tormes Plus. Aun así, siendo una instalación deportiva, fíjese usted el importante número de usuarios que practican deporte en dichas instalaciones, algo que, de lo que deberíamos estar todos muy satisfechos, porque demuestra la rentabilidad social de la inversión que allí se ha hecho y del gasto que allí realiza el ayuntamiento, y también los más de 70.120, digo usuarios, que simplemente han ido a esas instalaciones a pasear por las mismas o a tener momentos de ocio y de disfrute en las mismas.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Sobre el dictamen, vamos a votar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez, con la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejal-VOX], el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 5/2025 (N° DE ORDEN 63/2025 OP).

“AL AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 06 de mayo del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 5/2025

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 30 de abril del 2025, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 5/2025 por un importe de **59.659,26 €**. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo día 30 de abril del presente año señalando lo siguiente:

«...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.
2. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.
3. Con fecha 30 de abril de 2025, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 5/2025 por un importe de 59.659,26 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2025, significando que los gastos propuestos del capítulo 6 el de la aplicación presupuestaria 16120-60900 (Honorarios) relativo a la Certificación Nº 2 - Seguridad y Salud del Proyecto para la Renovación de la Red de Distribución de 4 Calles del Barrio de Chamberí entre Nuñez Losada y Calle Moisés, está financiado por Recursos Propios, el de la aplicación presupuestaria 34212-62703 (Honorarios) relativo a Certificación Nº 17 – Seguridad y Salud de la obra de Reforma en la Piscina Climatizada de la Alamedilla, está financiado por Recursos Propios
4. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
92020-22799	SERKONTEN S.A.U.	Servicio mantenimiento elementos higiénico-sanitarios dependencias municipales del Ayuntamiento de Salamanca	1.381,33€
92020-20500	ALPA COPIADORAS, S.L.	Alquiler fotocopadoras	1.645,60€
92030-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Albergue Lazarillo Periodo 15/12/2024 – 17/12/2024	4,24€
13200-22114	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Policía Local Periodo 16/11/2024 – 14/12/2024	3.910,43€
13200-22114	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Policía Local Periodo 15/12/2024 – 16/12/2024	283,82€
23121-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Centros de Mayores Tierra Charra Periodo 11/12/2024 – 14/12/2024	117,47€
23121-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Centros de Mayores San José Periodo 26/10/2024 – 14/12/2024	464,72€
23121-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Centros de Mayores San José Periodo 15/12/2024 – 27/12/2024	127,95€
23121-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Centros de Mayores Puente Ladrillo Periodo 19/10/2024 – 14/12/2024	868,91€
23121-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Centros de Mayores Puente Ladrillo Periodo 15/12/2024 – 16/12/2024	32,40€
32020-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – CEIP San Mateo Periodo 28/11/2024 – 14/12/2024	298,19€

S.A.

32020-22103	GAS COMERCIALIZADORA,	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Juan Jaén Periodo 11/12/2024 – 14/12/2024	86,01€
32020-22103	GAS COMERCIALIZADORA,	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Alfonso X El Sabio Periodo 16/11/2024 – 14/12/2024	2.263,64€
32020-22103	GAS COMERCIALIZADORA,	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Alfonso X El Sabio Periodo 15/12/2024 – 16/12/2024	164,55€
32020-22103	GAS COMERCIALIZADORA,	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Santa Teresa Periodo 11/12/2024 – 14/12/2024	193,61€
32020-22103	GAS COMERCIALIZADORA,	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Meléndez Valdés Periodo 16/11/2024 – 14/12/2024	1.684,26€
32020-22103	GAS COMERCIALIZADORA,	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Meléndez Valdés Periodo 15/12/2024 – 16/12/2024	122,37€
32020-22103	GAS COMERCIALIZADORA,	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Gran Capitán Periodo 11/12/2024 – 14/12/2024	222,77€
33210-22103	GAS COMERCIALIZADORA,	NATURAL	Suministro Gas Natural – Bibliotecas 11/12/2024 – 14/12/2024	751,16€
34210-22103	GAS COMERCIALIZADORA,	NATURAL	Suministro Gas Natural – Pabellón Pistas Río Tormes 29/10/2024 – 14/12/2024	428,58€
34210-22103	GAS COMERCIALIZADORA,	NATURAL	Suministro Gas Natural – Pabellón Pistas Río Tormes 15/12/2024 – 27/12/2024	124,87€
34210-22103	GAS COMERCIALIZADORA,	NATURAL	Suministro Gas Natural – C.F. Vicente del Bosque 11/12/2024 – 14/12/2024	91,65€

inal)

.gob.es/cotejarcsv

S.A.

34210-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Pabellón Pistas Lazarillo 16/10/2024 – 14/12/2024	215,23€
34210-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Pabellón Pistas Lazarillo 15/12/2024 – 16/12/2024	7,64€
34210-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Pabellón Alamedilla 11/12/2024 – 14/12/2024	219,75€
34210-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Pabellón Rosa Colorado 11/12/2024 – 14/12/2024	127,98€
92030-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Albergue Lazarillo 22/10/2024 – 14/12/2024	73,80€
92030-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – CMI Trujillo 11/12/2024 – 14/12/2024	346,76€
92030-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Fonda Veracruz 19/10/2024 – 14/12/2024	87,27€
92030-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Oficinas Iscar Peyra 11/12/2024 – 14/12/2024	336,25€
92030-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – CMI Vistahermosa 16/11/2024 – 14/12/2024	2.251,36€
92030-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – CMI Vistahermosa 15/12/2024 – 16/12/2024	163,62€
92030-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – CMI Julián Sánchez El Charro 11/12/2024 – 14/12/2024	32,75€

	S.A.			
92030-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – CMI Miguel de Unamuno 11/12/2024 – 14/12/2024	338,38€	
92030-22103	ENDESA S.A.	ENERGÍA, Suministro Gas Natural – CEAS Corregidor 23/07/2024 – 24/09/2024	14,28€	
32020-22103	ENDESA S.A.	ENERGÍA, Suministro Gas Natural – CEIP Santa Catalina 16/10/2024 – 04/12/2024	499,49€	
32020-22103	ENDESA S.A.	ENERGÍA, Suministro Gas Natural – CEIP Santa Teresa 26/09/2024 – 26/11/2024	296,51€	
13200-22799	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	Cuota de servicio y mantenimiento SIRDEE. Diciembre 2024	23.956,91€	
23100-20200	C.P. CL BEGONIAS 23-27	Liquidación de gastos 2024	429,19€	
23100-20200	C.P. CL RODASVIEJAS	Local 8 Reclamación Deuda Octubre 2023 – Diciembre 2024	985,41€	
23100-20200	C.P. CL RODASVIEJAS	Local 3 Reclamación Deuda Octubre 2023 – Diciembre 2024	1.247,95€	
16120-60900	COORDINADORES DE SALMANTINOS DE SEGURIDAD, S.L.	Seguridad y Salud Certificación Nº 2 Renovación Red de Distribución Barrio Chamberí entre Calle Nuñez Losada y Calle Moisés	172,58€	
13200-21200	ETRALUX, S.A.	Factura 25-00224 correspondiente al mantenimiento anual de los paneles EDUSI TORMES+	2.959,24€	
34212-62703	COORDINADORES DE SALMANTINOS DE SEGURIDAD, S.L.	Seguridad y Salud Certificación Nº 17 Reforma de la Piscina Climatizada de la Alamedilla	2.149,35€	
13200-22699	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA	Verificación Periódica de los cinemómetros LASER TECHNOLOGY INC 20/20 TruCAM II de serie TC 008516 y TC 003526	545,24€	

inal)

.gob.es/cotejarcsv

92030-22103	ENDESA S.A.	ENERGÍA,	Suministro Gas Natural – EP Huerta Otea 23/07/2024 – 23/09/2024	14,28€
92030-22103	ENDESA S.A.	ENERGÍA,	Suministro Gas Natural – CEAS Corregidor 24/09/2024 – 22/11/2024	97,85€
49320-22614	BEATRIZ *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 07/08/2024	79,56€
49320-22614	SOLEDAD *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 28/07/2023	39,78€
49320-22614	SANDRA MARIA *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 07/08/2024	79,56€
49320-22614	MAYRA *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 27/11/2024	39,78€
49320-22614	MARTA *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 27/11/2024	39,78€
49320-22614	MÓNICA *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 28/07/2023	39,78€
49320-22614	MARTA *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 28/07/2023 y 20/10/2023	79,56€
49320-22614	MAYRA *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 28/07/2023 y 20/10/2023	79,56€
23100-20200	C.P. SCHUMAN 10	ROBERT	Local Participación Ciudadana Liquidación Gastos 10/11/2023 a 31/12/2024	253,21€
92020-22611	VÍCTOR *****		Responsabilidad Patrimonial por Caída en Vía Pública (Paseo de la Estación, nº 71)	1.058,57€
92020-22611	MARÍA *****	LUISA	Responsabilidad Patrimonial por lesiones como consecuencia caída en Calle Jesús Izcarai	3.639,39€
92020-23030	CONSUELO *****		Asistencia a Tribunal Oposición Libre Siete Plazas de Trabajador Social (Ejercicio 2024)	298,35€

92020-23030	EMILIO PÉREZ PRIETO	Asistencia a Tribunal Oposición Libre Siete Plazas de Trabajador Social (Ejercicio 2024)	318,24€
92020-23030	MARÍA YOLANDA DE **** DE ****	Asistencia a Tribunal Oposición Libre Siete Plazas de Trabajador Social (Ejercicio 2024)	119,34€
92020-23030	MARÍA ***** HENAR *****	Asistencia a Tribunal Oposición Libre Siete Plazas de Trabajador Social (Ejercicio 2024)	596,70€
92020-22611	M. ESTRELLA *****	Responsabilidad Patrimonial por Reclamación Caída de Árbol	60,50€

Total

59.659,26 €

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 5/2025, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 02 de mayo de 2025, señalando lo siguiente:

“ ...

El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

- a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario *“las obligaciones reconocidas durante el mismo”*.
- b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”*.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2025 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Retenciones de crédito del ejercicio 2025 por importe de 57.333,09€, se adjuntan los números de expediente como anexo al presente informe.
- Autorizaciones y Disposiciones del ejercicio 2025 por importe de 2.326,17€, se adjuntan los números de expediente como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a 59.659,26 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

- a) Gastos de crédito formal: 35.702,35 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

- b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L. u omisión de fiscalización de acuerdo al art. 28 del RD 424/2017, por importe total de 23.956,91 €. Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 5/2025.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda

desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

- a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.
- b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

Es cuanto tengo a bien informar.

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 5/2025 por importe de 59.659,26 € cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
92020-22799	SERKONTEN S.A.U.	Servicio mantenimiento elementos higiénico-sanitarios dependencias municipales del Ayuntamiento de Salamanca	1.381,33€
92020-20500	ALPA COPIADORAS, S.L.	Alquiler fotocopadoras	1.645,60€
92030-22103	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Albergue Lazarillo Periodo 15/12/2024 – 17/12/2024	4,24€
13200-22114	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	Suministro Gas Natural – Policía Local Periodo 16/11/2024 – 14/12/2024	3.910,43€
13200-22114	GAS NATURAL	Suministro Gas Natural – Policía Local Periodo 15/12/2024 –	283,82€

COMERCIALIZADORA, S.A. 16/12/2024

23121-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – Centros de Mayores Tierra Charra	117,47€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 11/12/2024 – 14/12/2024	
23121-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – Centros de Mayores San José	464,72€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 26/10/2024 – 14/12/2024	
23121-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – Centros de Mayores San José	127,95€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 15/12/2024 – 27/12/2024	
23121-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – Centros de Mayores Puente Ladrillo	868,91€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 19/10/2024 – 14/12/2024	
23121-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – Centros de Mayores Puente Ladrillo	32,40€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 15/12/2024 – 16/12/2024	
32020-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP San Mateo	298,19€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 28/11/2024 – 14/12/2024	
32020-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Juan Jaén	86,01€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 11/12/2024 – 14/12/2024	
32020-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Alfonso X El Sabio	2.263,64€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 16/11/2024 – 14/12/2024	
32020-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Alfonso X El Sabio	164,55€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 15/12/2024 – 16/12/2024	
32020-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Santa Teresa	193,61€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 11/12/2024 – 14/12/2024	
32020-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Meléndez Valdés	1.684,26€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 16/11/2024 – 14/12/2024	
32020-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Meléndez Valdés	122,37€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 15/12/2024 – 16/12/2024	
32020-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – CEIP Gran Capitán	222,77€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		Periodo 11/12/2024 – 14/12/2024	

33210-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- Bibliotecas	11/12/2024	- 751,16€
	COMERCIALIZADORA, S.A.					14/12/2024	
34210-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- Pabellón Pistas Río Tormes	428,58€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					29/10/2024 - 14/12/2024	
34210-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- Pabellón Pistas Río Tormes	124,87€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					15/12/2024 - 27/12/2024	
34210-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- C.F. Vicente del Bosque	91,65€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					11/12/2024 - 14/12/2024	
34210-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- Pabellón Pistas Lazarillo	215,23€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					16/10/2024 - 14/12/2024	
34210-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- Pabellón Pistas Lazarillo	7,64€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					15/12/2024 - 16/12/2024	
34210-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- Pabellón Alamedilla	11/12/2024 - 219,75€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					14/12/2024	
34210-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- Pabellón Rosa Colorado	127,98€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					11/12/2024 - 14/12/2024	
92030-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- Albergue Lazarillo	22/10/2024 - 73,80€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					14/12/2024	
92030-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- CMI Trujillo	11/12/2024 - 346,76€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					14/12/2024	
92030-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- Fonda Veracruz	19/10/2024 - 87,27€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					14/12/2024	
92030-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- Oficinas Iscar Peyra	11/12/2024 - 336,25€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					14/12/2024	
92030-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- CMI Vistahermosa	16/11/2024 - 2.251,36€	
	COMERCIALIZADORA, S.A.					14/12/2024	
92030-22103	GAS	NATURAL	Suministro	Gas Natural	- CMI Vistahermosa	15/12/2024 - 163,62€	

COMERCIALIZADORA, S.A. 16/12/2024

92030-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – CMI Julián Sánchez El Charro	32,75€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		11/12/2024 – 14/12/2024	
92030-22103	GAS	NATURAL	Suministro Gas Natural – CMI Miguel de Unamuno	338,38€
	COMERCIALIZADORA, S.A.		11/12/2024 – 14/12/2024	
92030-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.		Suministro Gas Natural – CEAS Corregidor 23/07/2024 –	14,28€
			24/09/2024	
32020-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.		Suministro Gas Natural – CEIP Santa Catalina 16/10/2024 –	499,49€
			04/12/2024	
32020-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.		Suministro Gas Natural – CEIP Santa Teresa 26/09/2024 –	296,51€
			26/11/2024	
13200-22799	TELEFÓNICA	MÓVILES	Cuota de servicio y mantenimiento SIRDEE. Diciembre	23.956,91€
	ESPAÑA, S.A.		2024	
23100-20200	C.P. CL BEGONIAS 23-27		Liquidación de gastos 2024	429,19€
23100-20200	C.P. CL RODASVIEJAS		Local 8 Reclamación Deuda Octubre 2023 – Diciembre 2024	985,41€
23100-20200	C.P. CL RODASVIEJAS		Local 3 Reclamación Deuda Octubre 2023 – Diciembre 2024	1.247,95€
16120-60900	COORDINADORES		Seguridad y Salud Certificación Nº 2 Renovación Red de	172,58€
	SALMANTINOS	DE	Distribución Barrio Chamberí entre Calle Nuñez Losada y	
	SEGURIDAD, S.L.		Calle Moisés	
13200-21200	ETRALUX, S.A.		Factura 25-00224 correspondiente al mantenimiento anual de	2.959,24€
			los paneles EDUSI TORMES+	
34212-62703	COORDINADORES		Seguridad y Salud Certificación Nº 17 Reforma de la Piscina	2.149,35€
	SALMANTINOS	DE	Climatizada de la Alamedilla	
	SEGURIDAD, S.L.			
13200-22699	CENTRO ESPAÑOL	DE	Verificación Periódica de los cinemómetros LASER	545,24€
	METROLOGÍA		TECHNOLOGY INC 20/20 TruCAM II de serie TC 008516	
			y TC 003526	

inal)

.gob.es/cotejarcsv

92030-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.		Suministro Gas Natural – EP Huerta Otea 23/07/2024 – 14,28€ 23/09/2024	
92030-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.		Suministro Gas Natural – CEAS Corregidor 24/09/2024 – 97,85€ 22/11/2024	
49320-22614	BEATRIZ ***** *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 07/08/2024	79,56€
49320-22614	SOLEDAD ***** *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 28/07/2023	39,78€
49320-22614	SANDRA MARIA **** *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 07/08/2024	79,56€
49320-22614	MAYRA ***** *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 27/11/2024	39,78€
49320-22614	MARTA ***** *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 27/11/2024	39,78€
49320-22614	MÓNICA ***** *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 28/07/2023	39,78€
49320-22614	MARTA ***** *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 28/07/2023 y 20/10/2023	79,56€
49320-22614	MAYRA ***** *****		Asistencia a Junta Arbitral de Consumo 28/07/2023 y 20/10/2023	79,56€
23100-20200	C.P. ROBERT SCHUMAN 10		Local Participación Ciudadana Liquidación Gastos 10/11/2023 a 31/12/2024	253,21€
92020-22611	VÍCTOR ***** *****		Responsabilidad Patrimonial por Caída en Vía Pública (Paseo de la Estación, nº 71)	1.058,57€
92020-22611	MARÍA LUISA ***** *****		Responsabilidad Patrimonial por lesiones como consecuencia caída en Calle Jesús Izcarai	3.639,39€
92020-23030	CONSUELO ***** *****		Asistencia a Tribunal Oposición Libre Siete Plazas de Trabajador Social (Ejercicio 2024)	298,35€
92020-23030	EMILIO ***** *****		Asistencia a Tribunal Oposición Libre Siete Plazas de Trabajador Social (Ejercicio 2024)	318,24€

92020-23030	MARÍA YOLANDA DE **** DE ****	Asistencia a Tribunal Oposición Libre Siete Plazas de 119,34€ Trabajador Social (Ejercicio 2024)	
92020-23030	MARÍA *****	HENAR *****	Asistencia a Tribunal Oposición Libre Siete Plazas de 596,70€ Trabajador Social (Ejercicio 2024)
92020-22611	M. ESTRELLA *****	*****	Responsabilidad Patrimonial por Reclamación Caída de 60,50€ Árbol

Total			59.659,26 €
-------	--	--	-------------

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

TERCERO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Van a intervenir? No hay intervenciones. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejales-VOX], y la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 6/2025 - 413 (N° DE ORDEN 64/2025 OP).

“AL AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 06 de mayo del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 6/2025 (413)

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 30 de abril del 2025, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 6/2025 (413) por un importe de 29.528,22 €. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo día 30 de abril del presente año señalando lo siguiente:

«...

- 5. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.
- 6. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.
- 7. Con fecha 30 de abril de 2025, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 6/2025 (413) por un importe de 29.528,22 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2025, significando que los gastos propuestos del capítulo 6 el de la aplicación presupuestaria 17110-63900 relativo a Certificación Final Memoria Valorada Acondicionamiento de Alcorques y Arbolado Plaza del Oeste, está financiado por Recursos Propios, el de la aplicación presupuestaria 34210-62790 relativo a la Certificación Nº 3 de las obras de Reforma de las Piscinas Municipales del Complejo de “El Helmántico”, está financiado por Recursos Propios (6.439,36) y Subvención de Fondo de Cooperación Local (8.591,82€).
- 8. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
------------	-----------	----------	---------

23121-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – Mayores Comuneros Periodo 05/08/2024 a 07/10/2024	59,12€
13200-21400	BIKE MOTOR'S CLINIC, S.L.	Reparación motocicleta PIAGGIO matrícula 4908/-FDX	89,79€
13200-21400	TALLERES ASKAL, S.L.	Reparación vehículo FORD MONDEO matrícula 6664-JVF alineado de la dirección y equilibrado de los neumáticos	101,04€
92030-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – Vivienda Periodo 16/10/2024 a 19/12/2024	136,91€
92030-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – CEAS Corregidor Periodo 21/03/2024 a 23/05/2024	113,84€
92030-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – Vivienda 18/12/2023 a 02/01/2024	17,44€
32020-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – CEIP Santa Teresa Infantil 26/07/2024 a 26/09/2024	31,50€
32020-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – CEIP Santa Teresa Infantil 27/05/2024 a 26/07/2024	30,50€
32020-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – CEIP Santa Catalina 20/08/2024 a 16/10/2024	111,71€
13201-22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. SME	Servicios Postales Oficina Técnica de Denuncias 01/11/2024 a 30/11/2024	5.800,66€
17110-63900	CONSTRUCCIONES MARTOBAR, S.L.	Certificación Final – Alcorques y Arbolado Plaza del Oeste	7.834,94€
92010-22706	47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	Servicio de transcripción de intervenciones orales de las sesiones plenarias: Plenos 16 y 17 / 2024	169,59€
34210-62790	TERMAS SPAZIO H30, S.L.	Certificación Nº 3 Obras de Reforma Piscinas Municipales “El Helmántico”	15.031,18€

inal)

.gob.es/cotejarcsv

Total

29.528,22 €

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 6/2025 (413), al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 02 de mayo de 2025, señalando lo siguiente:

“ ...

El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

- a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario *“las obligaciones reconocidas durante el mismo”*.
- b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”*.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone: *“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o*

inal)

.gob.es/cotejarcsv

habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2025 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

-Retenciones de crédito del ejercicio 2025 por importe de 29.528,22 € cuyos números de expediente contable figuran en el Anexo I del presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413.

Estos gastos, que ascienden a 29.528,22 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 29.528,22 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) No constan gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación

con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

Es cuanto tengo a bien informar.

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 6/2025 (413) por importe de 29.528,22 € cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
23121-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – Mayores Comuneros Periodo 05/08/2024 a 07/10/2024	59,12€
13200-21400	BIKE MOTOR’S CLINIC, S.L.	Reparación motocicleta PIAGGIO matrícula 4908/- FDX	89,79€
13200-21400	TALLERES ASKAL, S.L.	Reparación vehículo FORD MONDEO matrícula 6664-JVF alineado de la dirección y equilibrado de los neumáticos	101,04€
92030-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – Vivienda Periodo 16/10/2024 a 19/12/2024	136,91€
92030-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – CEAS Corregidor Periodo 21/03/2024 a 23/05/2024	113,84€
92030-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – Vivienda 18/12/2023 a 02/01/2024	17,44€
32020-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – CEIP Santa Teresa Infantil 26/07/2024 a 26/09/2024	31,50€
32020-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – CEIP Santa Teresa Infantil 27/05/2024 a 26/07/2024	30,50€
32020-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural – CEIP Santa Catalina 20/08/2024 a 16/10/2024	111,71€
13201-22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS,	Servicios Postales Oficina Técnica de Denuncias	5.800,66€

17110-63900	CONSTRUCCIONES MARTOBAR, S.L.	Certificación Final – Alcorques y Arbolado Plaza del Oeste	7.834,94€
92010-22706	47 PRODUCCIONES, S.L.	SEGUNDOS Servicio de transcripción de intervenciones orales de las sesiones plenarias: Plenos 16 y 17 / 2024	169,59€
34210-62790	TERMAS SPAZIO H30, S.L.	Certificación N° 3 Obras de Reforma Piscinas Municipales “El Helmántico”	15.031,18€
Total			29.528,22 €

SEGUNDO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Van a intervenir? No hay intervenciones. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejal-VOX], y abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE FOMENTO Y URBANISMO

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RETIRADA DE AMIANTO.

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025, ha informado favorablemente con el voto a favor de los Grupos Municipales Popular y Mixto y la abstención del Grupo Municipal Socialista y Concejales no adscrito/as el expediente APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA RETIRADA DEL AMIANTO EN SALAMANCA

1º. Con fecha 27 de diciembre de 2024 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Retirada del Amianto en Salamanca cuyo objeto es desarrollar el marco normativo que insta a los Ayuntamientos a la elaboración de un censo de materiales con amianto del municipio y a la fijación de un calendario para su retirada por parte de sus propietarios.

2º. El régimen jurídico se establece en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 49, 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

3º. El acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública desde el día 8 de enero de 2025 por plazo de treinta días hábiles mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Salamanca.

4º Durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones por el Grupo municipal Socialista, la Asociación de Empresarios Salmantinos de la Construcción, Obras Públicas y Auxiliares (AESCON), D. Alejandro Pérez de la Sota en nombre y representación del Grupo Municipal Vox y por el Área de Medio Ambiente.

Las alegaciones han sido objeto de análisis y valoración con propuesta de estimación o desestimación de las mismas en el informe del Coordinador de los Servicios Jurídicos del Área de Licencias y Planeamiento cuyo contenido íntegro se incorpora a este dictamen mediante su CSV *****

Que la Comisión de Fomento y Patrimonio ha conocido el documento para aprobación definitiva con CSV ***** que incorpora los cambios efectuados en función de las alegaciones estimadas. Que como resultado del informe preceptivo de la Sra. Oficial Mayor se adiciona a dicho texto la observación por ella efectuada en relación con la redacción del artículo 6, apartados 2 y 3 que refundidos en el apartado 6.2 da lugar al documento con CSV *****

5º. Consta en el expediente informes técnico y jurídico del Área de Licencias y Planeamiento (Director de Área y Coordinador de los Servicios Jurídicos) así como el informe preceptivo de la Oficial Mayor (Secretaria General en funciones) que informan favorablemente el expediente.

6º. La aprobación definitiva corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría simple.

Por todo ello, en virtud de los antecedentes descritos y los fundamentos de derecho expuestos, se formula la siguiente propuesta:

Primero. Entender estimadas y/o desestimadas las alegaciones presentadas en los términos dispuestos en el informe del Coordinador de los Servicios Jurídicos del Área de

Licencias y Planeamiento indicado en el apartado cuarto de la parte expositiva integrado en este dictamen mediante el CSV *****

Segundo. Aprobar definitivamente el documento normativo Ordenanza municipal reguladora de la retirada del amianto en Salamanca de abril de 2025 con CSV

Tercero. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva con el texto del documento normativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Cuarto. Notificar el acuerdo a todas las personas y entidades que hayan presentado alegaciones.

Quinto. Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro Pérez de la Sota tiene la palabra.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Pues cuando se aprobó inicialmente esta ordenanza municipal, allá por el Pleno, el último Pleno del año, creo recordar, el 27 de diciembre de 2024, ya pusimos de manifiesto que la propia presentación y tramitación de esta ordenanza municipal o del proyecto de ordenanza municipal dentro de la Comisión de Fomento había sido totalmente apresurada, puesto que se había presentado escasos días antes, en la última Comisión de Fomento previa al Pleno, se había presentado ya un texto totalmente cerrado, sin posibilidades de modificación, y que cuando pusimos de manifiesto esa cuestión tanto en la propia comisión como después en el Pleno en nuestras intervenciones, se nos dijo que, bueno, que se podrían haber hecho intervenciones, que se podrían haber hecho aportaciones, y que, en todo caso, aquello era una presentación inicial de la, del proyecto de ordenanza municipal, y que a partir de ahí se abría un trámite para aportaciones. Se ha visto que se había necesitado una tramitación por lo menos algo más sosegada y algo más ponderada inicialmente, porque ciertamente se han aportado alegaciones y se han aportado reclamaciones, no solo por los grupos municipales, sino incluso también por alguna asociación dentro de nuestro municipio. Pero nos ha ocurrido exactamente lo mismo con la aprobación definitiva. Es decir, una vez presentadas las reclamaciones, nos hemos encontrado de nuevo en la última sesión de la Comisión de Fomento antes del Pleno, el texto ya totalmente cerrado y definitivo, cuando entendemos que se podría haber realizado por lo menos dedicar otra Comisión de Fomento a revisar todas aquellas alegaciones, un dictamen inicial para ver si se podía dar otra vuelta al expediente. Eso ha tenido alguna relevancia práctica, en concreto en las alegaciones que pude presentar, pues seguimos sin entender por qué se ha desestimado esa alegación, cosa que no entendemos y tiene su relevancia porque realmente esa alegación iba para intentar evitar a los ciudadanos un trámite que entendemos que es absolutamente innecesario. En concreto, en la necesidad de que en el artículo 4, que una vez que hubiera una sospecha de existencia de amianto dentro de un edificio, cuando se hubiera realizado una inspección y se hubiera descartado la existencia de esa presencia de amianto, aun así, a los propietarios se les obliga a aportar un informe técnico de localización y diagnóstico de ese, de que no existe amianto, cuando ya una

inspección previa ha descartado precisamente la existencia de amianto. Inspección que, insistimos, además de ser un trámite, supone un coste para todos aquellos propietarios. Claro, se nos dice dentro del informe que es precisamente el informe técnico donde se determina la existencia o no existencia. Pero eso no es lo que dice el texto de la propia ordenanza, porque lo que dice el texto de la ordenanza en el artículo 2, cuando realiza las definiciones de todos los conceptos de la ordenanza, es que la inspección es simplemente la revisión por parte del personal técnico habilitado para ello, para determinar si existen o no existen materiales con amianto dentro de un edificio, dentro de una instalación. No dice que aquello tenga que terminar en un informe técnico, y cuando se habla de la definición del informe técnico, se dice que es cuando se ha determinado la existencia de amianto. Con lo cual...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro, tiene que ir terminando.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, termino ya muy brevemente. O bien se, no entendemos por qué se desestima nuestra alegación o por qué no se ha cambiado respecto de las definiciones, con lo cual rogamos que se nos aclare esa cuestión a efectos de una posible segunda intervención. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, una breve intervención para justificar nuestro voto a favor, como ya hice en la comisión. En primer lugar, también quiero aprovechar para felicitar al equipo técnico del ayuntamiento, que ha elaborado esta ordenanza, que no era fácil porque tenía muchos términos técnicos, pero lo que sí es cierto es que era absolutamente necesaria. Creo que todos estamos de acuerdo que el amianto tiene unas propiedades cancerígenas que hay que combatir y, por tanto, es mejor tener una ordenanza que hasta ahora no teníamos. Lo importante es ahora ponerla en marcha. Yo ya manifesté en la comisión en la que se elevó el dictamen que creo que habría algunos aspectos que eran mejorables o algunas redacciones que pueden llevar a equívocos. Pero bien es verdad que hoy iniciamos un camino, que eso es lo que hace falta, porque vamos a aprobar una ordenanza fiscal. Esperemos que sea para utilizarla, no para tenerla y no utilizarla. Y, por tanto, espero que lo que tengamos es la cintura suficiente para que, si durante la andadura del camino empezamos a detectar que la ordenanza requiere modificación, lo cual no sería ninguna deshonra, las cosas, cuando se ponen en marcha y se utilizan es cuando realmente se ve pues los errores o las áreas de mejora que se puede haber cometido en la redacción inicial. Por tanto, nosotros creemos que necesitábamos una ordenanza para retirada del amianto porque el problema está ahí, y hasta ahora no la teníamos y, por tanto, votaremos a favor.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Álvaro Antolín, por favor.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, se trae para aprobación definitiva la ordenanza reguladora para la retirada del amianto, en la cual en la aprobación inicial ya pudimos debatir a este respecto, y durante el período de alegaciones este grupo, el Grupo Municipal Socialista, ha hecho distintas alegaciones y aportaciones al texto, que debemos reconocer que han sido ampliamente aceptadas por los técnicos municipales, a los cuales queremos agradecer su trabajo una vez más, a la hora de evaluar no solo las alegaciones de este grupo, sino también de profesionales del sector, y así como las del concejal no adscrito, don Alejandro. Dentro de nuestras alegaciones, algunas de ellas tenían un carácter puramente técnico. Por ejemplo, el dejar claro que no había margen a hacer algún tipo de instalaciones en aquellos elementos de amianto, por ejemplo, en instalaciones

fotovoltaicas en aquellas cubiertas que todavía son de amianto, que, como ustedes saben, algunas zonas de la ciudad, especialmente las zonas trastormesinas, son de este material. Igualmente, algunas de nuestras alegaciones buscaban que el censo fuera un censo actualizado. El censo con elementos de amianto de la ciudad de Salamanca se ha hecho con herramientas informáticas que, sobre todo, se han fijado en el exterior de los edificios, en cubiertas y envolventes, pero no hemos entrado dentro de ellos, y muchos de nuestros edificios, de los edificios de las zonas también más humildes, debemos tener en cuenta que el amianto se utilizaba para... como un material barato en la construcción en los años, de los años 60-80, están en bajantes que no están identificadas en este censo. Por tanto, algunas de nuestras alegaciones iban en la línea de que en aquellos, que cuando se otorgase alguna licencia de reforma, que cuando se fuera a hacer algún tipo de intervención dentro de los edificios y hubiera sospecha de este material, se pudiera dejar trazado y se pudiera incluir dentro del censo de amianto, de manera que este censo fuera dinámico, ¿no? no Que no constituyera una foto fija de este momento, sino que fuera evolucionando con el tiempo. Igualmente hemos hecho una alegación desde un punto de vista más político que no ha sido aceptada, y es por ello que nosotros nos vamos a abstener a la aprobación de esta ordenanza. La ley 7/22, que en su disposición transitoria obliga a tener un censo, no obliga de manera taxativa a los propietarios a retirar, a los propietarios privados, a los propietarios públicos sí, pero a los propietarios privados no obliga taxativamente a retirar los elementos de amianto de sus edificios. Entonces nosotros lo que hemos puesto en nuestras alegaciones es que el amianto o los elementos de amianto, si están bien conservados, si se les hace un control, no suponen un peligro para la salud. Es decir, si una comunidad de vecinos tiene las bajantes de amianto, están bien conservadas y hace un control sobre las mismas, no podemos obligarles a retirar este elemento de amianto. Pero lo que sí podemos es obligarles a vigilarlo, y a que, cuando sea posible, lo retiren. ¿Y por qué hacemos esta alegación? Por el coste que supone la retirada de elementos de amianto. Es muy costoso retirar elementos. Hay muy pocas empresas cualificadas para este fin, y hay muchos vecinos y muchas comunidades de vecinos que no van a poder afrontar el coste. Insisto, estos elementos están en su mayoría en las zonas más humildes de la ciudad, porque estas viviendas se construyeron con estos materiales para que tuvieran un precio accesible. Por tanto, yo me pongo y nos ponemos en el pellejo de todos estos vecinos y vecinas que a lo mejor tienen que hacer una intervención integral en su edificio para retirar las envolventes, bajantes y cubiertas que están en buen estado, el ayuntamiento les va a obligar a retirar esta... este... estos elementos, y van a tener que hacer un desembolso económico que muchos vecinos y vecinas no van a poder. Por tanto, a lo mejor deberíamos de cambiar la forma de enfocar esto, ¿no? Es decir, si los elementos están bien conservados, no suponen un riesgo para las personas, vigilémoslos. En el momento que estén mal conservados se obliga a su retirada o esta ordenanza permite la retirada subsidiaria por parte de este ayuntamiento, pero no obliguemos a los vecinos a hacer un desembolso que muchas veces no van a poder hacerlo, ¿no? Por tanto, como esta alegación, que creemos que es fundamental y es completamente humana con nuestros vecinos y vecinas que no van a poder hacer muchas veces este desembolso, no ha sido aceptada. Consideramos que nuestra posición no puede ser favorable a este texto, y es por ello que nos abstendremos a la aprobación.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí. Gracias, señor alcalde. Como es sabido, desde el año 2002 está prohibida la utilización, producción y comercialización de las fibras de amianto y de los productos que las contengan, al clasificarse como material cancerígeno. El Comité

Social y Económico de la Unión Europea publicó en 2015 un informe en el que establece como objetivo la completa erradicación del amianto para el año 2032. Se propone aprobar definitivamente en este Pleno la ordenanza municipal que regule la retirada del amianto en las edificaciones del término municipal de Salamanca. Su contenido es conforme a todas las normativas vigentes en relación con esta materia, y responde a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. En cumplimiento de esta citada ley, los ayuntamientos tenemos que elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto y un calendario en el que se planifique su retirada, de manera que las instalaciones y emplazamiento de carácter público con mayor riesgo tienen que estar gestionadas antes del 2028. Teniendo en cuenta el documento editado por la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, que contempla las directrices para la elaboración del censo, este ayuntamiento ya ha elaborado el censo, se hizo público hace tiempo, y también se ha redactado la preceptiva norma que permita regular adecuadamente la retirada del amianto detectado en los diferentes emplazamientos de nuestro municipio. El punto de partida para el desarrollo de esta normativa ha sido lo contemplado en su disposición adicional decimocuarta, dedicada a las instalaciones y emplazamientos con amianto. Con esta ordenanza se pretende tener un documento claro, sencillo, concreto, conciso y flexible, que permita regular la eliminación del amianto en las diferentes instalaciones y emplazamientos de nuestra ciudad. Además, se establece un calendario en el que se determinan las fechas en las que debe estar retirado el amianto, teniendo en cuenta la clasificación realizada de las diferentes instalaciones y emplazamientos en función de dos parámetros: la vulnerabilidad del entorno donde se encuentra el material con amianto y el nivel de riesgo de ese material en función de sus características, estado y circunstancias. Y de esta manera se cumple con la obligatoriedad establecida por la Ley 7 del 2022. En la ordenanza que se propone aprobar definitivamente se establece la normativa aplicable, el ámbito de aplicación y el procedimiento de retirada del amianto, indicando, entre otros aspectos, quiénes son los sujetos obligados, los plazos y las diferentes actuaciones, obras o intervenciones que pueden llevarse a cabo. Esta norma contempla un régimen sancionador ante las posibles infracciones administrativas, indicando unas normas generales y quiénes serían las personas responsables físicas o jurídicas. El Servicio de Inspección ya existente será quien compruebe y verifique el cumplimiento de lo contemplado en la ordenanza. Prevalece en ella el interés general, y su contenido es conforme con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia. Esta ordenanza cuenta con todos los informes favorables preceptivos para ello. Se aprobó inicialmente el pasado mes de diciembre, y ha estado en exposición pública durante 30 días hábiles después de su publicación. Durante este período, una asociación empresarial, dos partidos políticos y el área de Medio Ambiente han presentado alegaciones. Se han analizado y valorado todas y cada una y, como consecuencia de ese riguroso y pormenorizado estudio, se ha emitido el correspondiente informe motivado, en el que se indica las que han sido estimadas y las que no, y el motivo, por qué una cosa y por qué otra. Las estimadas enriquecen y mejoran el texto inicial, al que se han incorporado, y es el que ahora se propone aprobar en este Pleno. Don Álvaro ha agradecido a los técnicos porque le han aceptado algunas de las alegaciones, y pone en valor sus criterios técnicos, y yo creo que igual había que hacerlo, cuando en algunos casos se desestiman, porque los técnicos son los mismos y los criterios que se aplican son exactamente los mismos. Este texto ha sido posible gracias al conocimiento y a la profesionalidad de los técnicos municipales que han participado en el proceso de estudio, análisis y redacción. Además de a ellos, es necesario agradecer la colaboración de todos los que han realizado alegaciones, aportaciones y propuestas efectuadas a tal efecto. Unos y otros

han contribuido muy positivamente en la redacción del texto que hoy se propone para su aprobación definitiva. Muchas gracias a todos ellos.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. ¿Alguna otra intervención? Don Alejandro?

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí. Con su venia, señor alcalde. Pues, don Fernando, lo siento, no me ha respondido a la pregunta, como tampoco conseguí una respuesta en la comisión. E insistimos en que desde el principio, desde la primera vez que el proyecto de ordenanza fue sometido a la Comisión de Fomento ya pusimos de manifiesto que era una ordenanza extraordinariamente técnica, con lo cual había muy poquito margen a la imaginación política, pero sí a lo mejor alguno a determinada redacción jurídica, que es lo que hemos intentado aportar por nuestra parte cuando hemos realizado las alegaciones oportunas. Insistimos en que no son simplemente unas cuestiones de redacción por que quede más lustroso el texto, sino que tiene realmente efectos prácticos en la vida de los ciudadanos y, en concreto, respecto de unos ciudadanos a los que, insistimos, según el artículo 2 no necesitan aportar un informe técnico, y según el artículo 4, aunque haya habido una inspección dentro de su instalación por parte de personal habilitado que haya determinado exactamente que no existe un amianto, se les va a obligar a hacer un trámite y se les va a obligar a desembolsar un coste que, a lo mejor, además de superfluo, es excesivo para ellos. Insistimos en que no entendemos por qué no se ha aceptado esa alegación o, por lo menos, se ha cambiado el texto del artículo 2 para determinar que sí, que en todo caso son necesarios los informes. Y en una segunda alegación que hicimos respecto de las tuberías de fibrocemento, tampoco entendemos cuando se manifiesta en el artículo 1 de la ordenanza que el objetivo es eliminar definitivamente el amianto y, sin embargo, se permite que tuberías que tienen fibrocemento con elementos de amianto...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro, tiene que terminar.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: ...a pesar de haber sido advertido —termino ya, señor alcalde—, a pesar de haber sido advertido, se manifieste que pueden no ser retiradas. Entendemos que esas alegaciones se podrían haber visto con mayor precisión dentro de la comisión. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: ...don Alejandro. ¿Alguna otra intervención sobre este punto? Don Álvaro.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Bien, citando la disposición decimocuarta de la ley de residuos, leo literalmente, dice que en tanto el censo como el calendario, que tendrán un carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar respectivamente que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esta retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable, como usted ha indicado en su intervención. En todo caso, las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028. En lo que le he leído, que es la disposición decimocuarta de la ley, no se obliga taxativamente a los propietarios privados a retirar elementos de amianto. El obligar o no a los propietarios privados a retirar elementos de amianto. Es una cuestión política. Política, no técnica, porque la ley, en el caso del censo, los técnicos no tienen margen a la interpretación, pero en el caso de retirar elementos privados, la parte política tiene que

decidir qué proyecto quiere para su ciudad. Señor Carabias, yo entiendo que para usted es más fácil esconderse detrás de un técnico y lanzarme usted a los técnicos enfrente, pero el responsable de que esta ordenanza diga que los propietarios privados tienen obligatoriamente que retirar sus elementos de amianto es el responsable político. Señor Carabias, no hay más. Entonces nosotros estamos diciendo que si el elemento está en buen estado y no corren riesgo las personas y, por tanto, seamos flexibles a la hora de exigir la retirada, porque habrá muchos vecinos y vecinas que no tengan la capacidad económica para retirar estos elementos de sus comunidades. Eso es una cuestión de sensibilidad con los más vulnerables dentro de la ciudad y con aquellos que tienen poderes adquisitivos y rentas más bajas. Insisto, no olvidemos que la mayoría de edificios que contienen elementos constructivos de amianto en la ciudad están en los barrios con rentas más bajas porque se construyeron con estos elementos por pura... por abaratar las viviendas. Esto es una cuestión política, señor Carabias, esta parte es una cuestión política y de voluntad política. Entonces, señor Carabias, de verdad, no se esconda detrás de un técnico para interpretar la norma porque la norma, y se la he leído literalmente, no obliga a los propietarios, no obliga a que se retiren los elementos en los propietarios privados.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. Don Fernando Carabias, para cerrar el debate.

SR. CARABIAS ACOSTA: Para empezar, don Álvaro, ha leído literalmente, pero una parte, no ha leído todo. Ha leído solamente una parte, que dice: “en todo caso, las administraciones están obligadas a gestionarlo antes del 28”. “En todo caso”. Pero antes del 32 tiene que estar retirado todo. Léalo completamente, y por eso nosotros establecemos calendarios, y precisamente por eso no hay que retirar determinados elementos que contienen amianto, como las tuberías o los colectores que dice don Alejandro, precisamente cuando se compruebe y se constata que están en buen estado o sencillamente se dejan de utilizar porque paralelamente se ponen otras. Esa es la razón, ¿de acuerdo? El texto de la ordenanza aprobada inicialmente ha sido modificado, y creo que ha sido enriquecido, porque se han atendido varias de las alegaciones que hemos comentado, y vuelvo a agradecer la participación de unos y de otros. En la comisión del día 29 de abril se ha tenido ocasión otra vez de poder hablar sobre esto y, don Alejandro, recuerde usted que lo mismo que ha planteado hoy se planteó en aquel momento y se le dio la contestación oportuna. Otra cosa es que usted siga interpretando equivocadamente el texto o no le guste el hecho de que no se le haya aceptado una alegación que usted hace, pero se le contestó y se le dio la posibilidad de que dijera y expresara. Disponemos de un censo, y ese censo es el que inicialmente se ha hecho mediante la teledetección, la inteligencia artificial, aplicado imágenes satelitales de alta resolución que hemos completado y actualizado con toda la información que tenemos en nuestra base de datos, y también la que nos han proporcionado las diferentes labores de actuación que hacen nuestros servicios municipales, y ese censo se va a ir actualizando a medida que se efectúe la retirada y a partir de los informes técnicos de localización y diagnóstico que se vayan realizando. Precisamente para eso se hacen esos informes. El propio ministerio reconoce en sus documentos que se trata de una tarea compleja. Nosotros, lo que... en el paso en el que estamos es en la segunda fase que ellos establecen, que es la del nivel básico, en la que se detectan elementos en el exterior fundamentalmente, que es la que ya hemos completado, y una final —tendrá que haber una final—, que es la que permita tener un nivel más detallado aun, que se va a lograr única y exclusivamente con los informes técnicos correspondientes que se detallan en la ordenanza cuando haya que hacerlos. Solo cuando haya que hacerlos. Se incluye también un calendario de retirada en el que se cumple y respeta los plazos

establecidos e indicados por la normativa aplicable, que es de rango superior. Lo he dicho antes y lo vuelvo a repetir, esta ordenanza se hace porque hay que cumplir con una ley, independientemente de que por cuestiones sanitarias y de salud también sea conveniente. Somos conscientes, don Álvaro, de la responsabilidad y de la preocupación de los propietarios, del coste que tiene que asumir para la retirada del amianto.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando, tiene que terminar.

SR. CARABIAS ACOSTA: Pero ello no es culpa de esta ordenanza, es culpa o es el motivo de cumplir con la ley 7 del 2022. No se puede exigir a este ayuntamiento lo que el Gobierno de España debe asumir. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez, con la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal-VOX], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y URBANISMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SALAMANCA EN C/PINTOR GONZÁLEZ UBIERNA, N° 1, 3 Y 5 Y SECTORES SUNC 11 Y 12, CON ORDENACIÓN DETALLADA.

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, ha informado favorablemente con el voto a favor de la Sra. Concejala no adscrita y el Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Mixto y del Grupo Municipal Socialista el expediente APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SALAMANCA EN C/ PINTOR GONZÁLEZ UBIERNA, N° 1, 3 Y 5 Y SECTORES SUNC 11 Y 12, CON ORDENACIÓN DETALLADA:

Uno. Se tramita la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Salamanca en C/ Pintor González Ubierna nº 1, 3 y 5 y Sectores SUNC 11 y 12 con ordenación detallada de iniciativa particular (Grupo FERPAL SL) conforme al documento:

Documento	CSV
Modificación Tomo 1. (Memoria)	*****
Modificación Tomo 2 (Planos)	*****
Modificación Tomo 3 (Doc. Ambiental)	*****

Dos. El objeto principal es la unión de los sectores de suelo urbano no consolidado 11 y 12 para facilitar la ordenación y gestión por ser de titularidad de un único propietario (Grupo FERPAL SA). Asimismo se pretende la ejecución de una calle que conectará la C/ Músico Antonio José con la C/ Pintor González Ubierna – C/ Músico Antonio Baciero que recorre todo el sector en forma de “L” lo que implica la modificación de la ordenación detallada prevista actualmente en el Plan General que proponía un fondo de saco por lo que se incluye en la modificación los terrenos de suelo urbano consolidado en C/ Pintor González Ubierna, nº 1, 3 y 5. Y se incorpora un convenio entre propietarios mediante el que el promotor de la modificación asume los gastos de urbanización del ámbito de gestión del suelo urbano consolidado.

Tres. Se justifica la conveniencia e interés público de la modificación en que la unión de los dos sectores para la obtención de terrenos de cesión de mayor dimensión y mejor situación es lo más adecuado a las necesidades municipales así como evitar una ordenación con un viario en fondo de saco y proponer otra cuya red viaria conecte con el entorno inmediato.

Cuatro. Consta en el expediente informes favorables a la continuación del procedimiento del Director de Área de Licencias y Planeamiento y de su servicio jurídico así como el informe preceptivo de la Oficial Mayor (Secretaria General en funciones).

Cinco. El expediente se somete al trámite ambiental (procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada) y se solicitan informes sectoriales del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno de Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca y Confederación Hidrográfica del Duero.

Seis. La aprobación inicial corresponde al órgano municipal competente conforme a lo dispuesto en la legislación sobre régimen local, siendo tal conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno municipal por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo ello, en virtud de los antecedentes descritos y los fundamentos de derecho expuestos, se formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Salamanca en C/ Pintor González Ubierna nº 1, 3 y 5 y Sectores SUNC 11 y 12 con ordenación detallada de iniciativa particular (Grupo FERPAL SL) conforme al documento

Documento	CSV
Modificación Tomo 1. (Memoria)	*****

Modificación Tomo 2 (Planos)	*****
Modificación Tomo 3 (Doc. Ambiental)	*****

- Y con la siguiente observación: El documento para aprobación provisional deberá incluir un análisis de la influencia de la modificación puntual sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente (artículo 169.3.b.3º RUCYL)

- El objeto de la modificación es la unión de los sectores de suelo urbano no consolidado 11 y 12 y la ejecución de una calle que conectará la C/ Músico Antonio José con la C/ Pintor González Ubierna – C/ Músico Antonio Baciero que recorre todo el sector en forma de “L” por lo que se incluye en la modificación los terrenos de suelo urbano consolidado en C/ Pintor González Ubierna, nº 1, 3 y 5. Se incorpora un convenio entre propietarios mediante el que el promotor de la modificación asume los gastos de urbanización del ámbito de gestión del suelo urbano consolidado.

Segundo. Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito de la modificación en los términos del artículo 156.1 y 3 del RUCYL.

Tercero. Abrir un periodo de información pública de 2 meses mediante la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOCYL, un diario de mayor difusión de la provincia y página web municipal.

Cuarto. Notificar el acuerdo a los interesados. ”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Intervienen? No hay intervenciones. Votamos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de Dª. María de los Ángeles Carpio Pérez, la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejales-VOX], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES

8.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS EN SALAMANCA.

“Modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2025, ha conocido el expediente tramitado y de la siguiente propuesta para la aprobación de la “Modificación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca”:

“El 18 de septiembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca el texto íntegro de las “Bases Reguladoras para la Concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca”, una vez transcurrido el plazo de exposición pública por espacio de 30 días en el tablón de edictos municipal.

La experiencia de la gestión de la primera convocatoria anual llevada a cabo en el mismo 2024, nos induce a realizar algunas modificaciones puntuales. La más significativa es la relativa a los criterios de valoración. Con la nueva propuesta se pretende ordenar y clasificar los eventos de una manera más efectiva, tanto en lo referente a las competiciones oficiales, buscando unas puntuaciones que sean más fidedignas a la realidad del sistema deportivo de Salamanca y de las competiciones deportivas organizadas por las Federaciones Deportivas, como en las no oficiales, pasando a valorar de una manera más oportuna la posible variabilidad de tipos de eventos deportivos en las distintas disciplinas deportivas.

Igualmente, se propone incluir aspectos que no se valoraban adecuadamente, como por ejemplo, una mayor complejidad organizativa y su relación directa con los gastos, o la relación que los eventos pueden tener en sinergia con el turismo deportivo. Se aumenta también la puntuación máxima que un evento puede alcanzar.

En definitiva, se han modificado los criterios de valoración, intentando adaptarse a la realidad de los eventos que se celebran en nuestra ciudad.

Aprovechando esta modificación, se abordan otras cuestiones que, a juicio del órgano gestor, mejorarán la presentación de proyectos. Estas cuestiones afectan al límite máximo que cada evento podrá percibir, a los gastos incluidos en los conceptos subvencionables y a la ampliación del objeto de las Bases.

Concretamente, se proponen modificaciones en los artículos 2, 4, 7 y 17.

Considerando lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículo 49 LBRL

Visto el informe de Asesoría Jurídica de fecha 21 de abril de 2025

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de abril de 2025

Visto el informe de Intervención de fecha 29 de abril de 2025

Vistas las modificaciones de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios, se eleva al Pleno previo dictamen de la comisión informativa la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Esta comisión Informativa, a la vista de lo anterior, propone con los votos a favor del Grupo Popular y Concejal no Adscrito y con la abstención del Grupo Socialista y Grupo Mixto al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Sobre la urgencia, para su justificación tiene la palabra doña Almudena Parres.

SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias, señor alcalde. La inclusión de la urgencia de este asunto en el orden del día es que fue dictaminada en el día de ayer en Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, y el Pleno ya estaba convocado y no queremos que se retrase un mes más la aprobación de la modificación de estas bases, lo que no ha impedido que los concejales hayan tenido toda la información con tiempo suficiente. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Almudena. Sobre este punto, ¿quieren intervenir? Se vota la urgencia entonces.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez, con la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto en contra del Grupo Mixto [1 concejales-VOX], con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 15 votos a favor, aprobar la urgencia que antecede.

ILMO. SR. ALCALDE: En cuanto al fondo del asunto, ¿desean intervenir? ¿Doña...? Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Empezaré hablando de la urgencia. No lo he hecho en la primera intervención porque no me parecía necesario. Realmente esto no es urgente. Esto se presenta en la Comisión de Cultura de ayer. Desconozco el motivo, si por falta de diligencia o por falta de intención. Ayer mismo se nos dijo que era un tema que se venía tratando hace meses ante las demandas que habían hecho los potenciales receptores de estas subvenciones y, por tanto, no es asumible ni defendible que se ha tenido que meter un asunto por urgencia con menos de 24 horas porque no ha habido tiempo para otra cosa, y tampoco se justifica que no fuera posible esperar al próximo Pleno, salvo que a lo mejor sí, porque haya que dar alguna de las subvenciones. Por tanto, una vez más se convierte en urgencia lo que se quiere convertir en urgencia. ¿El motivo? No sé si la falta de diligencia o algún tipo de interés político. En cualquier caso, ayer se nos llevó a la comisión, y yo ayer manifesté, aunque parece ser que ya venía todo dado y, por tanto, no había ninguna posibilidad de modificación, manifesté que había algunos apartados de las propuestas de modificación que merecían la pena ser revisados. Por ejemplo, en el artículo 4.1, una de las cosas que se dice que ahora sí es subvencionable el alquiler del material y equipos necesarios para la celebración del evento deportivo. Yo manifesté que probablemente esto va a ser algo que nos van a pedir de manera recurrente. Probablemente sean equipos de megafonía y cosas que utilizan para formación de metas o puntos de salida, o de avituallamiento. Si esto va a ser algo recurrente, parece que no tiene sentido que paguemos el alquiler, demos dinero y subvenciones para pagar a lo mejor en un año diez veces el alquiler por lo mismo. A lo mejor deberíamos de ver si nos interesa comprarlo y cederlo cada vez que nos lo pidan, porque si no, vamos a estar comprando una cosa veinte veces. Había también, decía, adquisición de material necesario, que también era ahora subvencionable, adquisición de material necesario para la celebración del evento, excluidas las bebidas alcohólicas. Hombre, eso parece razonable. Pero, claro, es muy abierto decir adquisición de material necesario para la celebración del evento, porque nos podemos encontrar que alguien nos pida dinero. No sé, nos dice que necesita para el entrenamiento y la preparación del día a la carrera, algo que realmente es un activo fijo que va a quedar en poder de ese club cuando termine su paso por Salamanca, y no parece razonable. Es decir, es muy abierto, y habría que especificar mucho más qué se puede comprar y qué no, o qué se excluye y qué no. Si no, esto puede ser un coladero absolutamente luego imposible de controlar. Como hablábamos, se dice también que era subvencionable en el arrendamiento de las instalaciones necesarias para la celebración del evento. Hombre, no parece que tenga sentido que nosotros a nuestros equipos de Salamanca, como es lógico, las instalaciones deportivas municipales, hay una manera de subvención que es la exención de las tasas por utilización de estos espacios deportivos, lo cual es absolutamente razonable, y que, sin embargo, ahora creemos un mecanismo que cuando determinados eventos deportivos que vengan de fuera y que estamos de acuerdo en que se realicen, y en otros puntos hemos dicho que las modificaciones nos parecen correctas, ¿y ahora resulta que les vamos a dar dinero para que nos paguen unas tasas al ayuntamiento? Si, o sea, esto no... como mínimo, creo que se le debería permitir dar una vuelta. Ayer lo que quedó claro en la Comisión de Cultura es que se han atendido las peticiones de los potenciales receptores, porque así nos lo han dicho. Las bases tenían muy poquito tiempo, son de noviembre del 2024, e inmediatamente que se han publicado, los potenciales receptores se han dirigido al ayuntamiento —así nos lo han dicho— diciendo: “oye, esto hay que modificarlo”. Supongo que en función de sus intereses. Y rápido hemos corrido, y a nosotros no se nos ha dicho nada a la oposición. No se nos ha dicho nada. Y no ha habido... Ayer se ha visto en la comisión que no ha habido ni el más mínimo debate,

porque ha sido un debate de manzanas, peras... manzanas quiero, peras traigo. Es decir, no se ha entrado en el debate de las cosas que se proponían. “Oiga, denos una explicación”. Por tanto, nosotros hoy nos abstendremos de esta modificación de unas bases que quedan para el futuro.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Doña Mar Fuentes.

SR. RIVAS SERRANO: Perdón. He dicho “abstención”. No, votaremos en contra.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Mar Fuentes.

SRA. FUENTES CHAVES: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, como ha dicho el compañero don Ignacio, ayer se nos presentó en comisión la modificación de estas bases que, por lo visto, en la que, por lo visto, se venía trabajando desde noviembre, pero que a nosotros se nos ha dado con, hace una semana escasamente. No sé si a eso, doña Almudena, se le puede llamar tiempo suficiente. ¿Para qué? ¿Para leérselo. Sí, pero no han dado lugar ni opción a un debate. No sé a qué temen. Se nos ha justificado alguna de las modificaciones, no todas, las del artículo 4, por ejemplo, en que han hablado con las, con los beneficiarios potenciales posibles de estas subvenciones. Pero tampoco se nos ha aclarado de qué manera han sido esas conversaciones, si han sido reuniones formales o han sido encuentros causales que se han producido por la calle, aparte de que, como reitero, ha dicho el compañero Ignacio, no se ha contado con la oposición para absolutamente nada. Son cuatro modificaciones o se modifican cuatro artículos. Todos ellos van encaminados a una opacidad, me atrevería a decir, de movimiento económico o de dinero. No tiene sentido que hagamos pagar unas tasas por el alquiler de unas instalaciones deportivas, y que luego subvencionemos esas instalaciones deportivas o el alquiler de esas instalaciones. Y, por otra parte, una falta de conciencia o de compromiso con las entidades o con los beneficiarios más pequeños, puesto que la puntuación de los criterios se ha modificado por la parte de arriba. Es decir, los que más puntos pueden conseguir pueden conseguir todavía más puntos, pero los más pequeños se quedan como estaban. Esto no hace más que reafirmar la tendencia que vienen siguiendo ustedes, que consiste simplemente en beneficiar al más fuerte y perjudicar al más débil. Estamos todos en el barco de potenciar el deporte, lo he dicho muchas veces, todos lo sabemos, el deporte es fundamental para la salud, para la economía de la ciudad también, por muchas razones, pero hay que hacer las cosas bien, hay que tener en cuenta todos los factores, todos los beneficiarios potenciales y todos los factores posibles. Por lo tanto, como no ha existido un debate real y no se nos ha aclarado la razón o el fondo de muchas de estas modificaciones, nos vamos a abstener.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Mar. Doña Almudena Parres, tiene la palabra.

SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, pues tras escuchar las intervenciones, pues una llega a la conclusión de que o no se han leído con detenimiento las bases que hoy traemos a este Pleno para su modificación, o en, o que no conoce sus puntos o simplemente pues han decidido instalarse en la crítica fácil, sin importarles demasiado ni el contenido ni el fondo de lo que aquí se debate. Estas subvenciones son, entre otras cosas, para que nuestros clubes deportivos puedan organizar en Salamanca fases de ascenso, finales a cuatro, torneos autonómicos nacionales o internacionales, para que los jugadores, las jugadoras, no tengan que desplazarse a otras ciudades, para que las familias, amigos y ciudadanos de Salamanca puedan disfrutar aquí, en su ciudad, de competiciones de alto nivel

y de múltiples modalidades deportivas. Como dicen las propias bases reguladoras, organización de eventos extraordinarios. La propia palabra lo dice: extraordinarios, porque estas actividades no son parte de la programación habitual del ayuntamiento, son iniciativas propias de los clubes y federaciones, que con muchísimo esfuerzo sacan adelante eventos que enriquecen la oferta deportiva de la ciudad. Y lo que sí es obligación del ayuntamiento es apoyar, fomentar y promocionar estas iniciativas. Esto es exactamente lo que hacemos desde esta concejalía, con hechos. Mire, permítame una reflexión. Cuando se habla desde el desconocimiento con voluntad de confundir, pues lo que se consigue es desinformar, así que voy a intentar contestarle en todos esos puntos. Que damos más puntuación a los más grandes, según ustedes. En cualquier caso, entiendo que esto va referido a nuestra línea de concurrencia de subvenciones a entidades deportivas, porque nada tiene que ver con la celebración de eventos. En este caso, decirle que los clubes con más licencias consiguen más puntos en un apartado del baremo fijado, pero también tienen más gastos. Es de sentido común, ¿no cree? Los clubes con más deportistas federados, con más entrenadores, con más estructura, asumen más costes. ¿Queremos que organicen aquí campeonatos nacionales? ¿Queremos atraer eventos de repercusión? Pues entonces debemos facilitarlo. No es favorecer a los grandes, es reconocer el esfuerzo real de quienes se organizan y que, además, arrastran a más participantes, a más público y, por tanto, más impacto deportivo, social y económico, lo que se beneficia es la calidad y el alcance de los eventos. Además, colaboramos en gastos reales, arbitrajes, seguros, trofeos, avituallamientos, cesión gratuita de instalaciones municipales y, cuando no se dispone de ellas, ayuda para alquilar a otras. No siempre podemos ofrecer esa gratuidad para todas las modalidades ni en todos los espacios requeridos. Algunos eventos, por su naturaleza, por su tamaño o por cuestiones técnicas necesitan espacios que no son municipales o que requieren características muy concretas. Lo que hacemos es garantizar que ningún evento deportivo de calidad deje de celebrarse en Salamanca por no poder asumir este coste. Eso se llama facilitar, no sustituir funciones. Decirle, don Ignacio, que esta concejalía ya tiene un aparato de megafonía que ponemos a disposición de todos los clubes y que usan para sus actividades, y, además, no todos los eventos necesitan esa megafonía ni todos son iguales. Algunos piden sistemas específicos, según la instalación, el formato, la duración del evento. ¿Qué hacemos? Adaptarnos y atender una vez más a las demandas de los clubes que lo solicitan. En lugar de imponer un material que no todos usarán, damos flexibilidad para que los clubes decidan en función de sus necesidades. Eso es eficiencia y no despilfarro. Dice que tenemos esta modificación sin tiempo, don Ignacio, para verla, y doña Mar, y que no hay posibilidad de debate. Miren, esta modificación pues no es un capricho ni una imposición, es fruto de la experiencia del último año, un año para ver estas bases y poder estudiarlas. Don Ignacio, no sé si es poco, y los cuatro puntos que se modifican los tienen desde la semana pasada. No creo que no haya tenido tiempo después de una semana. Hemos evaluado qué ha funcionado y qué se puede mejorar, hemos hablado con quienes de verdad organizan los eventos, clubes, federaciones, asociaciones deportivas. Ellos nos han transmitido qué necesidades reales tienen y en qué puntos debíamos ajustar. Y, por cierto, el texto estará en exposición pública durante treinta días, como marca la ley, y podrán hacer sus aportaciones y alegaciones. Así que no entiendo dónde está la falta de debate. Y también recordarle que todo está fiscalizado y todo tiene que justificarse con facturas, con memorias y cumpliendo las bases. Terminó ya. En resumen, mientras algunos pues ven fantasmas en este ayuntamiento, el ayuntamiento, este ayuntamiento ve oportunidades, oportunidades para que Salamanca crezca, para que el deporte llegue a todos y para que nuestra ciudad siga siendo un referente, y ahí vamos a seguir apoyando a nuestros clubes, a nuestros deportistas y a todos los salmantinos que disfrutan del deporte desde cualquier ámbito. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Almudena. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Sí. Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, ha empezado usted, doña Almudena, diciendo que no sabía si no lo habíamos leído o no lo habíamos entendido. Es decir, cuando alguien lo que empieza su intervención es atacando, poniendo en duda la capacidad primero, si ha realizado su trabajo, si lo ha leído —ya le digo yo que sí—, o luego si lo ha entendido, su capacidad cognitiva, ya pone de manifiesto, desde el momento cuando se inicia atacando con cosas es porque no tiene unos argumentos sólidos para rebatir sin esa necesidad de, vamos a decir, de insultar. Sí, pues mire, yo me lo he leído, y creo que tengo la capacidad cognitiva suficiente para entenderlo. Y a partir de ahí planteé y planteo hoy que hay cosas que creo que son, que deben de ser modificadas. Y vuelve usted a no entrar. Yo le pregunto: dice usted aquí: es subvencionable, porque yo ayer en la comisión le dije: creo que algunas de las cosas que se proponen en la modificación, estoy de acuerdo con ellas, como es el entrenamiento o fases de preparación de equipos profesionales. Eso genera, aparte de que es de interés deportivo para muchísimas personas, y es bueno generar todo lo que va alrededor del deporte, potencia, vamos a llamarlo el turismo deportivo, que es bueno para la ciudad, le dije: eso me parece una buena modificación. Pero, sin embargo, le vuelvo a decir: subvencionable, adquisición de material necesario para la celebración del evento, así como obsequio de los participantes, excluidas las bebidas alcohólicas. Pero es que en otro punto dice que se podrá subvencionar hasta el 90 % de la cantidad pedida por un organizador. ¿Le parece a usted lo mismo que le demos a alguien el 85 o el 90 %, todo para obsequios? Es que ahí puede entrar cualquier cosa. Es que tendrá que estar limitado, ¿no? Es que a lo mejor no puede ser (00:49:22) o qué tipo de obsequios. Le repito, el alquiler de material se centra, usted le ha puesto un ejemplo a megafonía. Alquiler del material y equipos necesarios para la celebración del evento deportivo. Si nosotros conocemos que hay requerimientos que nos van a hacer habitualmente, habrá que estudiar, habrá que estudiar, y no me contesta el tema del arrendamiento de las tasas. Se puede eximir de las tasas cuando sea la utilización de espacios deportivos municipales. En otros casos no, no se me ocurren, pero, bueno, pudieran ser. A lo mejor ahí habría que subvencionarlo. Pero ¿por qué no aplicamos la misma medida que hacemos ya con los equipos de Salamanca? Pero ya le digo, esto requiere un debate. Por supuesto que hay un período de alegaciones, las estudiaremos. Si lo consideramos oportuno, las haremos. Pero ya le digo yo que lo he leído y lo he entendido. Y, por tanto, manifiesto mi disconformidad. No es un tema ni de falta de trabajo ni de capacidad cognitiva, se lo aseguro.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Doña Mar.

SRA. FUENTES CHAVES: Sí, muchas gracias. Bueno, yo también lo he leído y lo he entendido. Aunque soy filóloga, no economista, y por eso algunas cosas relacionadas con los límites presupuestarios, ese que se ha eliminado en el artículo 7 —¿ve cómo sí me lo he leído?— no acabo yo de comprenderlo. Sin embargo, simplemente quiero decirle: muchas gracias por invitarnos a hacer alegaciones. Las haremos.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Mar. Doña Almudena, para cerrar el debate.

SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, pues siento, don Ignacio, que tenga usted la piel tan fina, porque yo creo que no he insultado a nadie ni he dicho que no haya leído nadie nada. Solo he hablado de falta de tiempo, que ustedes me han dicho que teníamos falta de tiempo. Como he dicho en mi primera intervención, y no me voy a repetir, la modificación de estas bases viene originada por la experiencia recogida en este

pasado año de haber evaluado qué ha funcionado y qué se puede mejorar, siempre escuchando a clubes, federaciones y asociaciones deportivas, sus necesidades reales y qué puntos debíamos ajustar, y también enfocado a ayudar a las entidades deportivas a organizar eventos de calidad. Esta modificación no es una cuestión menor ni un solo trámite administrativo, es fruto de una voluntad política clara, la de que... la de este equipo de Gobierno por hacer del deporte una verdadera prioridad estratégica para Salamanca. Reafirmamos nuestro compromiso con el deporte como motor de dinamización social, económica y turística de la ciudad. Queremos seguir apoyando aquellos eventos extraordinarios que no solo fomenten la práctica deportiva, sino que también contribuyen a proyectar la imagen de Salamanca como un referente en la organización de competiciones de alto nivel. Creo que esto parece que a algunos molesta, que esta ciudad esté creciendo en eventos deportivos, que Salamanca suene fuera por su actividad, y que cada vez más clubes quieren organizar aquí sus fases de ascenso, sus torneos y sus campeonatos. Y esto, pues no se consigue con discursos negativos, se consigue con trabajo, con diálogo y con compromiso, y por eso estas bases son una herramienta para ayudar más y mejor, porque el deporte no se improvisa, se planifica, se apoya y se impulsa, y esto es lo que estamos haciendo desde este ayuntamiento. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Almudena. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez, con la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejales-VOX], con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

9.- MOCIONES

9.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA A GESTIONAR DE FORMA DIRECTA LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL MISMO.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

La Ley Orgánica de Educación vigente regula por primera vez y con carácter voluntario la Educación Infantil dividida en dos ciclos (0-3 para el primer ciclo y 3-6 para el segundo).

Dicha ley obliga a los centros a una propuesta pedagógica específica y a una oferta suficiente de plazas a la vez que en los artículos 12 a 15 establecen los principios generales a los que ha de contribuir dicha etapa para el desarrollo físico, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como la educación en valores cívicos para la convivencia. Todo ello sin olvidar

la responsabilidad de los padres o tutores y garantizando la cooperación de los centros con ellos.

Por otro lado la programación, gestión y desarrollo atenderán a la compensación de desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil así como la detección temprana de apoyo educativo.

Todo ello es posible gracias al esfuerzo realizado por el Gobierno de España con una inversión de 670 millones de euros y la creación de 65.000 plazas desde 2021 a 2024.

El Ayuntamiento de Salamanca es titular actualmente de cuatro escuelas infantiles (Pizarrales, Garrido, El Zurguén y El Rollo) las cuales, salvo la escuela de Pizarrales, son gestionadas por la empresa EULEN.

En total, entre las cuatro escuelas ofertan 25 aulas durante el presente curso de las cuales 18 gestiona la empresa concesionaria. El número de plazas totales es de 366, de las cuales 90 corresponden a la escuela de gestión directa y el resto, a las escuelas de gestión indirecta (276 plazas). Durante el presente curso quedaron 57 plazas vacantes, de las cuales 17 corresponden a la escuela de Pizarrales y 40 a las escuelas de gestión indirecta.

El contrato en vigor del Ayuntamiento con la empresa concesionaria se firmó en noviembre de 2023 por 1 año con prórroga de otro año y por tanto su vencimiento se producirá el 31 de octubre de 2025. Dicho contrato establece un precio de 29.305,79€ al mes por 11 meses (excluyendo agosto) e incluyendo otras mejoras por ludoteca, mantenimiento, personal adicional y material. El valor total está estimado en 2 millones de euros (1 millón al año) y los trabajadores de estas escuelas gestionadas de forma indirecta se registrarán por el Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil que ha sido renovado en el pasado mes de marzo.

Además, hay que tener en cuenta que el presupuesto para 2025 de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, de la que dependen directamente las cuatro escuelas, tiene una partida de 1.255.000 € y unos ingresos de 449.000 € procedentes de la Junta de Castilla y León en concepto de gratuidad de la etapa.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que no hay motivos pedagógicos ni laborales, ni mucho menos económicos, para que el presente contrato que termina al inicio del curso siguiente se realice de nuevo y por tanto consideramos pertinente que las cuatro escuelas de titularidad municipal se gestionen directamente.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Que las tres escuelas de gestión indirecta (Garrido, El Rollo y El Zurguén) de las que es titular el Ayuntamiento de Salamanca se gestión en directamente por el mismo y sin que por tanto se convoque un nuevo concurso para la adjudicación de la gestión de las mismas.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Fidel Francés.

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Sí. Muchas gracias, señor alcalde. Bien, de entrada, incluir en la ley y, por tanto, en el sistema educativo la educación infantil, algo que hasta ahora muchas veces se ha considerado como una tarea de conciliación es, sin duda, muy importante porque reconoce precisamente ese valor que tiene y la influencia que puede tener en el desarrollo de nuestros niños y niñas, y eso obviamente es un esfuerzo que hay que agradecer a este Gobierno, que ha puesto encima de la mesa más de 600 millones y que, además, ha facilitado en estos cuatro años la creación de 65.000 plazas. 65.000 plazas que luego gestionan las comunidades autónomas, en nuestro caso la Junta de Castilla y León, y ya hemos visto algunas veces cómo las gestiona y cómo las reparte, pero que mantienen, se mantiene todavía una red de escuelas infantiles dependientes de los ayuntamientos que, como decía, muchas veces se han considerado como una tarea de conciliación, y que ahora, lógicamente, tiene que estar, al estar dentro de la ley, tiene unos objetivos pedagógicos claros y una misión o una función educativa fuera de toda duda, ¿no? Bueno, pues como sabemos, este ayuntamiento mantiene la titularidad de cuatro escuelas infantiles, la de pizarrales, de gestión directa, las otras tres podemos denominarlas de gestión indirecta. Esa gestión indirecta se lleva a cabo a través de un contrato de un año con prórroga de otro que vence en este año en el mes de octubre, y que la concesión la tiene, como sabemos, el Grupo Eulen, ¿no? Bien, pues la oferta total entre las cuatro escuelas es de 25 aulas, y de 366 plazas, de las cuales 18 aulas se gestionan de manera indirecta en las tres escuelas, y 276 plazas, 276 niños que acuden a esas tres escuelas, repito, de los 366, que es el total. Este año, además, ha habido 57 vacantes, de las cuales 40, 40 de 57 son de las tres escuelas de gestión indirecta, ¿no? Y en cuanto al coste de esa concesión, en el contrato, que está en vigor y que, repito, termina en el mes de octubre, se refleja muy bien cuál es ese coste, que son 29.305 euros por mes y por escuela, excluyendo el mes de agosto. Eso, de un total de 1.225.000 euros que tiene presupuestada la fundación para las escuelas infantiles, aproximadamente 1 millón —1 millón— se lo lleva la gestión indirecta de las tres escuelas. Eso incluye el coste de la mano de obra, que curiosamente, la que más personal tiene es la escuela de Pizarrales, que es la de gestión directa, la mano de obra que, repito, esos trabajadores de las escuelas de gestión indirecta se rigen por el convenio colectivo de escuelas infantiles, que se ha renovado en el pasado mes de marzo. Y, por tanto, vistos los objetivos pedagógicos, los objetivos económicos, incluidos los laborales, no parece que haya ninguna causa ni puramente educativa, ni mucho menos económica o laboral, para que a partir del mes de octubre se mantenga esa concesión. Por eso lo que solicitamos a este Pleno hoy es que a partir del 1 de noviembre, cuando ya el contrato no esté en vigor, esas tres escuelas pasen a la gestión directa del ayuntamiento junto con la que mantiene actualmente. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fidel. Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde. Con su venia. Pues, don Fidel, comenzando por el último párrafo de la moción que presentan, en la que manifiesta que, teniendo en cuenta todo lo anterior, no consideramos que no hay motivos pedagógicos laborales ni mucho menos económicos, tengo que comenzar diciendo que, leída la moción, lo

que veo es que no veo cuáles son los motivos para que se lleve a cabo lo que ustedes proponen en la propuesta de resolución. Después de las primeras... de los primeros párrafos, que son unas cuestiones generales y en las que, desde luego, nadie niega la importancia de la educación más básica de 0 a 3 años, tampoco entendemos exactamente en qué puede influir eso, si es una gestión pública directa o una gestión pública indirecta a través del régimen de concesión. Pero, en todo caso, manifiestan ustedes una radiografía de las 4 escuelas ahora mismo de titularidad pública, en las que se ve que hay 3 cuartos y 1 cuarto claramente, en número de plazas, en número de plazas que quedaron vacantes, en el número de aulas, absolutamente en todo. Es decir, está la escuela de Pizarrales y están las otras 3 escuelas, que son las gestionadas en régimen de concesión. Y después hacen una manifestación respecto del importe económico, y de ahí ustedes deducen que no hay motivos laborales, que no hay motivos pedagógicos y que no hay motivos económicos. Bueno, respecto de los motivos económicos, comenzamos por uno que entendemos que es de bastante peso, y es que una gestión directa supondría una consolidación de empleo público, y eso supone una cronificación de un gasto. Es decir, ahora mismo en dos años se puede determinar que el gasto que se va a realizar en las escuelas de gestión indirecta es uno determinado, pero si esas pasan a gestión directa por parte de la Administración, ese gasto ya es un gasto público estructural, y es un gasto público que se tiene que consolidar en cuanto a personal y en cuanto a todo lo demás, mientras que el régimen de concesión permite una cierta variabilidad, y mucho más en algo que ahora mismo está siendo tan variable como es el número de niños o la pirámide demográfica. Eso en cuanto a una cuestión económica, y estamos hablando, insistimos, del dinero de los ciudadanos, que no es una cuestión baladí. Y respecto de las cuestiones pedagógicas o de las cuestiones laborales, tampoco entendemos exactamente en qué influye la gestión pública directa, o bien indirecta a través del régimen de concesión, en que las condiciones laborales o las condiciones pedagógicas vayan a ser mejores o peores, por una cuestión bien simple: porque realmente la gestión directa la podrá estar llevando una empresa concesionaria, pero indirectamente el último responsable es la Administración Pública, exactamente igual a través del control de ejecución del contrato. Entonces, por cuestiones económicas, desde luego, tendrá que ser algo que deberá determinarse dentro de la Comisión de Bienes y Contratación si ese contrato está correctamente gestionado de forma económica. Otra cosa, don Fidel, ya le digo y se lo reconozco de entrada, es que dentro de la Comisión de Bienes y Contratación podamos hacer un seguimiento efectivo de ese contrato, de ese y de todos los demás, que es algo que la oposición llevamos reclamando desde el inicio de la legislatura. Y respecto de las cuestiones pedagógicas...

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que terminar ya.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Voy terminando, señor alcalde. Y respecto de las cuestiones pedagógicas, entendemos que deberá ser algo valorado dentro de la Comisión de Educación cuando termine el contrato, y respecto de las cuestiones laborales, entendemos que están perfectamente protegidas a través del convenio. Por eso, don Fidel, no entendemos la propuesta, y votaremos en contra. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, don Fidel, ha puesto sobre la mesa un tema en el que Vox creo que tiene una postura muy clara. Es decir, nosotros partimos de que hay una serie de competencias que no deberían nunca haberse sacado de la competencia estatal, porque luego suceden cosas como la que hoy vemos. O sea, vemos cómo lo que en su día era una competencia estatal se transfirió a las comunidades autónomas, estas

pueden llevar a cabo una delegación a los ayuntamientos, y los ayuntamientos terminan en una empresa de servicios auxiliares. Fijese hasta dónde llegamos y cómo son las cosas. Por eso abrir determinadas puertas tiene sus ciertos peligros. Bien es verdad, y creo que es de justicia reconocerlo, que en el caso de Castilla y León la cesión de competencias de educación es indiscutible que se ha demostrado un escudo protector positivo, no porque lo diga yo, sino porque lo dicen los informes PISA desde hace muchísimos años, que somos absolutamente destacados de manera positiva respecto al resto de España. Entonces, por lo menos eso es de justicia reconocerlo. Pero veo que en su moción da una serie de datos que yo no pongo en cuestión, pero que no me aportan diferencias significativas. Por ejemplo, el dato del absentismo, vamos, de las plazas que quedan vacantes, prácticamente dice: en la de, que gestiona el ayuntamiento, 17 plazas, que es el 19 %, que es el mismo porcentaje que en las otras, porque son tres escuelas, tienen el triple de alumnos y tienen el triple de abstenciones, pero el porcentaje es el mismo. Y creo que en esta moción se mezclan dos temas que están íntimamente relacionados, pero que son diferentes, y es: temas educativos y temas de gestión. Y puedo estar de acuerdo con usted en que hay que llevar a cabo un seguimiento y buscar las explicaciones, si corresponde, si se detecta que pudiera haber una gestión excesivamente cara por parte de una empresa que no termina en aportar algo que justifique ese exceso de gasto. Ahí estamos absolutamente de acuerdo, y cuando toque renovar este contrato tendremos, tenemos que revisarlo. Pero lo importante es entrar en el tema educativo, y aquí es donde empieza el problema, ¿no? Porque cuando uno se mete en la página, y me he ido, aquí me he ido a las fuentes: Junta de Castilla y León, y dice: “educación infantil en la Junta de Castilla y León”, y lo dice bien claro la consejería: “La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años, y se ordena en 2 ciclos”. Es decir, si esto se considera educación, debe formar parte de la Junta de Castilla y León, y no debería delegarse. Y no debería delegarse. Es más, dice en Castilla y León, eso sí, luego dice: “Información general. En Castilla y León es competencia”, reconoce que es competencia de la Consejería de Educación, pero que luego realiza una gestión descentralizada a nivel provincial por medio de las direcciones provinciales. Luego vemos cómo en otras se termina la transferencia de empresas auxiliares. ¿Y cuál es el motivo? Pues que realmente, cuando se hicieron determinadas modificaciones, eran modificaciones estéticas, porque cuando uno entra un poquito en el detalle, y cojo también la información que el propio ayuntamiento realiza, el documento de las escuelas infantiles, lo que se observa es que realmente lo único que se hizo es cambiar el nombre de guarderías por escuelas infantiles. Se le mete un poquito el tema de la palabra “educación”, pero realmente es una guardería, que no está mal, porque, además, la sociología ha cambiado mucho en España, y hoy muchas familias, muchas personas necesitan la guardería como única forma, pues no tienen apoyo familiar de sus mayores normalmente, para poder conciliar la vida personal y familiar y, por tanto, es una necesidad que hay que atender. Pero es esto de cambiar las cosas para no cambiar nada, y como realmente es una guardería y no es una escuela con un proyecto educativo reglado, entre otras cosas, no porque lo diga yo, sino porque lo dicen informes de expertos, la educación realmente de los 0 a los 3 años no es educación en sí misma, es socialización. No se puede educar, se socializa, se van metiendo determinados conceptos, eso que ya lo hacen muchas guarderías, los idiomas y muchas cosas, pero realmente no es educación. Tan es así que realmente es que no está, no es obligatoria. Hablamos de educación, pero luego decimos que no es obligatoria. Lo que no es obligatorio es porque no se considera absolutamente necesario, porque triste sería que dijéramos que consideramos que es necesaria la educación desde 1 a 3 años, pero que luego permitiéramos que fuera decisión de los padres o de las familias el que los niños se escolarizaran o no. Y esto es lo que se lleva cuando se hacen arreglos que realmente no suponen nada. Nuestra opinión es que esto no debería de

salir del ámbito. Si se considera educación, debe estar en el ámbito que hoy en España corresponde, y esta es una transferencia cedida a la Junta de Castilla y León. Y si realmente lo que consideramos que esto son guarderías, que a mi juicio es lo que es, cuando uno se mete un poquito en el meollo, bueno, pues ahí no habría nada que impida que pudiera ser gestionada por una empresa auxiliar. Otra cosa es que yo pueda estar de acuerdo o no que sea el mejor sistema. A lo mejor habría que ver cómo introducirlo como parte de las escuelas tanto privadas como públicas, en los colegios que ya tenemos. En los colegios que ya tenemos. Probablemente sea una gestión más eficiente y más razonable que donde un niño empieza pudiera continuar toda su etapa escolar, sea un beneficio para los padres y para, probablemente para los niños. Pero todo esto es discutible. Por eso yo creo que su moción mezcla dos cosas. En una puedo estar de acuerdo, hay que vigilar más, y lo vigiliaremos cuando toque la renovación de este contrato. Pero, desde luego, si nosotros convenimos que esto forma parte del sistema educativo, que es discutible, que es discutible, quien lo tiene que gestionar es la Junta de Castilla y León, que es quien tiene transferidas las competencias. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Luis Sánchez Arévalo.

SR. SÁNCHEZ ARÉVALO: Gracias, señor alcalde. Compartimos la preocupación por ofrecer una educación de calidad desde las etapas más tempranas, pero no podemos compartir ni el diagnóstico ni la solución que proponen en esta moción. El Ayuntamiento de Salamanca cuenta hoy con un modelo mixto de gestión en sus escuelas infantiles que funciona, y funciona bien. Una de las escuelas es de gestión directa, y las otras tres están gestionadas mediante concesión a una empresa especializada. Esta fórmula ha demostrado ser eficaz, eficiente y satisfactoria tanto para las familias como para el propio ayuntamiento. Nos parece un error dar por hecho que cambiar un modelo que funciona es necesariamente una mejora. En este caso no hay motivos pedagógicos, laborales ni económicos que justifiquen una reversión de la gestión. En el ámbito laboral hay que recordar que los trabajadores de las escuelas infantiles de gestión indirecta son empleados de la empresa concesionaria. Cualquier intento de asumir de forma directa la gestión plantea incógnitas legales y laborales serias que el Grupo Socialista no aclara. ¿Qué pasaría con esos trabajadores? ¿Quién asumiría la responsabilidad de sus puestos, condiciones o reubicaciones? Desde el punto de vista económico, ya lo ha anticipado don Alejandro, es evidente que una gestión directa supondría un incremento importante de los costes para el ayuntamiento. Actualmente, la gestión indirecta permite mantener los servicios con un alto nivel de calidad y a un coste razonable. Asumir la gestión directa implicaría incorporar personal, asumir nuevas responsabilidades administrativas y asumir directamente todos los gastos asociados, incluyendo los de mantenimiento, formación, sustituciones, etcétera. ¿Está el Grupo Socialista dispuesto a asumir esa carga sobre las arcas municipales? Nosotros creemos que no sería responsable. Además, resulta llamativo que se presente esta moción justo cuando la educación de 0 a 3 años está viviendo un momento clave y dulce gracias a la gratuidad implantada por la Junta de Castilla y León, presidida por Alfonso Fernández Mañueco, una medida histórica que garantiza el acceso universal a esta etapa educativa, y que ha supuesto una inversión directa y clara en las familias de Salamanca y de toda la comunidad. Gracias a esta medida no solo se facilita la conciliación, sino que se avanza en igualdad de oportunidades desde el inicio del proceso educativo. Y eso, señores del Grupo Socialista, es un compromiso firme con la educación, y así lo avalan los resultados PISA, como ha comentado don Ignacio. En definitiva, la gestión actual funciona, es eficiente, garantiza la calidad educativa y permite a este ayuntamiento responder de forma responsable a las necesidades de las familias. No hay

en este momento ninguna razón de peso que justifique un cambio de modelo, y sí muchos riesgos asociados al mismo. Por todo ello, el Grupo Popular votará en contra de esta moción. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Luis. Para cerrar el debate, don Fidel Francés.

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Sí. Muchas gracias, señor alcalde. Bien, yo quiero empezar lamentando que no se entienda que la educación infantil está dentro de la ley de educación y, por tanto, es educación, no guardería. Y hay unos objetivos clarísimos. Hay unos objetivos clarísimos, y tiene que haber un proyecto pedagógico. Que no haya un proyecto pedagógico en estas escuelas, por ejemplo, donde no aparece por ninguna parte algo que dice la ley, que es un especialista para la detección temprana de necesidades de apoyo educativo, es muy triste. Yo no sé, don Luis, a qué modelo educativo o pedagógico se refiere, pero ahí no hay, por ejemplo, no se cumple la ley porque no hay ni un solo especialista de detección temprana, ni un orientador ni un psicopedagogo ni un logopeda, y eso lo establece la ley. Luego, a lo mejor el proyecto pedagógico es el que decía don Ignacio, es decir, el de guardería. ¿Eso es un proyecto pedagógico? ¿Eso es un proyecto pedagógico? No solo en las tres de gestión indirecta, sino tampoco en el de gestión directa, en el de Pizarrales. En ninguno. Utilizan ustedes el sistema, pues eso, para recoger a los niños. Lo ponen en la página web, que, además, es idéntico en las cuatro, eso sí es verdad, es idéntico en las cuatro, pero desde el punto de vista educativo, cero. Ahí no hay ningún proyecto educativo, ninguno. Y repito, faltan algo básico, que son los especialistas. Pero es que, además, yo creo que en la moción está bastante claro el objetivo, y hay que leer un poquito entre líneas. Lo que no voy es a decirle en la exposición de motivos cuál es la intención. Yo entiendo que eso es fácil de deducir, porque si he dicho que el presupuesto total es un millón doscientos veinticinco, y las tres escuelas de gestión indirecta cuestan un millón, la cuenta es muy sencilla, le están ustedes regalando a Eulen, sin proyecto educativo ninguno, 300.000 euros al año. Así de claro. ¿Usted sabe lo que se puede hacer en el ámbito educativo con esos 300.000 euros? Se puede contratar logopeda y psicopedagogo, se puede subvencionar los comedores de las cuatro escuelas que están en barrios que lo necesitan, por ejemplo, y todavía, todavía seguramente sobraría para ampliar el programa de detección del talento o para ampliar la ayuda de material escolar a bachillerato o a ciclos de grado medio. Fíjese lo que dentro de su política educativa se podría hacer con esos 300.000 euros que le están regalando, que don Alejandro no entiende el motivo de quitar la concesión. Pues ese es el motivo fundamental: poder utilizar esos 300.000 euros para hacer realmente una política educativa en favor de esos 300 niños. Eso es lo que pretende, y eso es lo que pretendemos desde el Grupo Socialista, algo que, por supuesto, no han entendido, y porque no siguen, no consideran la educación infantil como parte del sistema educativo, aunque todo el mundo sabe que obligatorio es a partir de los 6 años en primaria.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fidel, tiene que terminar.

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Por tanto, yo creo que está bastante claro y, en cualquier caso, tampoco les importa para nada el personal, todavía incluso con el convenio de la fundación prorrogado no sé cuántos años todavía sería mejor que el de las escuelas infantiles. En definitiva, don Luis, está muy claro cuáles son las señas de identidad. Ustedes el único objetivo que tienen es privatizar el conocimiento desde la cuna hasta el chiringuito universitario.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fidel, tiene que terminar ya.

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, procedemos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez, el voto en contra de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejales-VOX], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 16 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DESTINADOS A USO EDUCATIVO COMO CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

Según la normativa vigente en materia de educación, "la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización de la Administración correspondiente" (Apartado 2 de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece, además, en su artículo 25.2.n) que el municipio ejerce en todo caso como competencias propias de acuerdo con la legislación estatal y autonómica, en la siguiente materia: "participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial".

Por otro lado, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local estableció, en su Disposición adicional decimoquinta que "Las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las haciendas locales fijarán los términos en los que las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se prevén como propias del Municipio, aún cuando hayan sido ejercidas por éstas, por Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o por

cualquier otra Entidad Local, relativas a participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, así como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, para lo que se contemplará el correspondiente traspaso de medios económicos, materiales y personales". Esta disposición se declaró que no es inconstitucional interpretada en los términos del fundamento jurídico 13.c) por Sentencia del Tribunal Constitucional 41/2016, de 3 de marzo.

De acuerdo con un informe del Secretario General de fecha 8 de noviembre de 2023, realizado a instancias del IV Teniente de Alcalde sobre los aspectos que comprende la obligación del Ayuntamiento de conservar y mantener los centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial, y que también reproduce la normativa aquí expuesta, menciona que aún no se habían dictado las normas para que las competencias a las que hace referencia la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013 pasen a las comunidades autónomas. Así mismo, este informe apunta a que "la normativa no establece lo que debe entenderse por conservación y mantenimiento a estos efectos, siendo conceptos jurídicos indeterminados", añadiendo que tradicionalmente se entiende que las obligaciones de los ayuntamientos sobre esta materia son: alumbrado y calefacción; limpieza; suministro de agua; pintura, reparación de puertas y ventanas, pero no su sustitución, cambio de cristales; mantenimiento del edificio en condiciones normales de uso; quedando excluidas las reparaciones generales y extraordinarias, las renovaciones, ampliaciones y mejoras.

El Servicio Municipal de Mantenimiento del Ayuntamiento de Salamanca y todo su personal realiza una labor encomiable atendiendo las peticiones de los distintos centros públicos de educación ubicados en edificios de titularidad municipal. Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Salamanca queremos aprovechar este debate para reconocer esta labor y poner en valor su calidad, eficacia y eficiencia diarias. No obstante, estas edificaciones, bien por el propio paso del tiempo o por otras circunstancias, precisan de otro tipo de actuaciones que implican una inversión y cuya realización corresponde a la Administración que tiene la competencia en materia educativa, esto es, la Junta de Castilla y León.

La necesidad de inversión se puso de manifiesto en la sesión plenaria del pasado mes de abril cuando el Grupo Municipal Socialista se hizo eco de la denuncia del AMPA del CEIP San Mateo en la que hacía constar el mal estado de las tuberías del centro, origen de la turbidez del agua que salía por los grifos de los baños con el consiguiente potencial riesgo para la salud de los escolares; una situación que ya se había trasladado meses antes a distintos responsables del Gobierno municipal en el Ayuntamiento de Salamanca. A los pocos días de publicarse esta denuncia en los medios de comunicación, se dio a conocer que otro centro educativo público, el CEIP Santa Teresa, también tenía una problemática similar. Precisamente la denuncia pública sirvió para que la Junta de Castilla y León reaccionara y

diera a conocer la sustitución durante el verano de las tuberías en mal estado en estos dos colegios públicos ubicados en la ciudad de Salamanca.

Resulta evidente que esta cuestión, al tratarse de una tarea coordinada entre dos niveles de la Administración Pública, esto es, local y autonómico, y por estar relacionada con la materia educativa, precisa de una adecuada respuesta sin más demoras. No se trata, en modo alguno, de establecer una causa general por el estado de los colegios públicos en la ciudad, sino más bien al contrario porque la realización del estudio que se propone entre las propuestas de resolución permitirá conocer con transparencia y en mayor medida cuál es el estado real de este tipo de edificaciones destinadas a uso educativo en Salamanca; y, en aquellas donde sea necesario, actuar de forma coordinada con la prioridad que se requiera.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reconocer y valorar positivamente la labor continua que realiza todo el personal Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Salamanca en los trabajos de conservación y mantenimiento de los centros públicos de educación infantil y primaria en la ciudad de Salamanca.
2. Realizar un estudio sobre el estado de los edificios municipales que en la actualidad están destinados a uso educativo como colegios públicos de educación infantil y primaria en la ciudad de Salamanca, en el que se identifiquen las necesidades de inversión en estas edificaciones para un uso educativo óptimo, estableciendo un orden de prioridad de tales actuaciones.
3. Establecer con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León una previsión de las inversiones a realizar en aquellos edificios municipales destinados a uso educativo como colegios públicos de educación infantil y primaria, con un plan plurianual para la ejecución de estas inversiones en función de la prioridad de cada una de ellas.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don José Luis Mateos.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. Como todos sabemos, hay una serie de normativa que afecta al ámbito educativo que no voy a reproducir, pero que doy ya por reproducida y está en el texto de la moción que hemos presentado. Para evitar que el debate pueda perder agilidad no lo voy a reproducir, como digo, pero sí hacer referencia a algunas de ellas, como es la ley de educación, la Ley de Bases de Régimen Local o la ley de sostenibilidad de la administración local. En esa legislación se establece cuáles son las competencias en materia de mantenimiento, que es de lo que vamos a hablar hoy, de los edificios municipales o de titularidad municipal que albergan un uso educativo como centros educativos de infantil y primaria. La ciudad de Salamanca, casi todos los centros públicos

están en edificaciones de titularidad municipal. Ese mantenimiento de esas edificaciones corresponde, según la Ley de Bases de Régimen Local y la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a los ayuntamientos, salvo que hubiera una disposición o normativa en relación con la asunción de esa competencia por parte de quien tiene la competencia educativa, que es la Junta de Castilla y León, cosa que no se ha producido hasta el momento. En este sentido y, por tanto, los ayuntamientos siguen haciéndose cargo del mantenimiento básico y habitual de los edificios que albergan colegios públicos en la ciudad de Salamanca, mientras que, si hay que hacer otras actuaciones en materia de inversión en esas mismas edificaciones, le corresponden a la Junta de Castilla y León, que es, como decimos, quien tiene la competencia en materia educativa. Vaya por delante, y lo ponemos negro sobre blanco en la moción, nuestro reconocimiento a la labor diaria que realizan desde el servicio municipal de mantenimiento, atendiendo a diario de manera eficaz, eficiente y rápida las peticiones que se realizan desde los diferentes centros educativos en la ciudad de Salamanca para reparar cuestiones que tienen que ver con el mantenimiento básico de estos edificios de colegios públicos de infantil y primaria de la ciudad. Pero lo cierto es que sabemos que estos colegios tienen estas edificaciones, tienen necesidades que van más allá del básico mantenimiento que asume el ayuntamiento, y es este caso cuando planteamos ya en el Pleno pasado una problemática que afecta a al menos un colegio público como el San Mateo, y que ya dijimos que el estado de las tuberías pues arrojaba un contenido de agua como el que se refleja en estos botes. Estos botes y estas muestras fueron recogidas por la Asociación de Madres y Padres —AMPA— del Colegio San Mateo de la ciudad de Salamanca. Sabemos, además, que después de haberlo dicho aquí, en este Pleno, a pesar de que ya se había comunicado previamente a responsables del Gobierno municipal por nuestra parte, pero también conocemos que por parte del centro desde hace ya años, diferentes direcciones del propio centro, había otro centro educativo muy cerca de esta ubicación también en Santa Teresa, el CEIP Santa Teresa, que también parecía que tenía los mismos problemas, y nos enteramos por los medios de comunicación de que la Junta prevé hacer una inversión este verano para arreglar este problema. Lo cierto, por tanto, es que existe algún problema también en algún otro centro público del que hemos tenido conocimiento, el Colegio Padre Manjón o en alguna otra ubicación de la ciudad, que creemos que debe ser abordado de manera inmediata y sin mayor demora. Es, por tanto, evidente que, puesto que hay una problemática y se tienen que buscar soluciones, en este caso coordinadas entre dos niveles de administración, la municipal local, el Ayuntamiento de Salamanca y la Junta de Castilla y León, que tiene la competencia en materia educativa, y por eso proponemos tres puntos de propuesta de resolución en la moción, que paso ya a leer para terminar esta intervención inicial. En primer lugar, reconocer y valorar positivamente la labor continua que realiza todo el personal del servicio de mantenimiento del Ayuntamiento de Salamanca en los trabajos diarios de conservación y mantenimiento de los centros públicos de educación infantil y primaria en la ciudad de Salamanca. En segundo lugar, realizar un estudio sobre el estado de los edificios municipales que en la actualidad están destinados a uso educativo, como colegios públicos de educación infantil y primaria en la ciudad de Salamanca, en el que se identifiquen en ese estudio las necesidades de inversión en estas edificaciones para un uso educativo óptimo, estableciendo un orden de prioridad de tales actuaciones. Y en tercer lugar, establecer con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León una previsión de inversiones a realizar en aquellos edificios municipales destinados a uso educativo, como colegios públicos de educación y primaria, con un plan plurianual, una planificación plurianual para la ejecución de estas inversiones en función de la prioridad de cada una de ellas. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis. Doña María Carpio, tiene la palabra.

SRA. CARPIO PÉREZ: Con su venia, señor alcalde. En relación con la moción presentada por el Grupo Socialista, queremos comenzar reconociendo, como ellos mismos hacen, la importante labor que realiza el servicio municipal del Ayuntamiento de Salamanca, cuyo trabajo diario garantiza que los colegios públicos de nuestra ciudad funcionen con normalidad y seguridad. Su profesionalidad es indiscutible y merece el reconocimiento de todos los grupos. Ahora bien, creemos que esta moción mezcla dos cuestiones distintas. Por un lado, las competencias municipales de mantenimiento ordinario y, por otro, inversiones de mayor envergadura, que no son responsabilidad del ayuntamiento, sino de la Junta de Castilla y León. Y esto no lo decimos nosotros, lo recoge la normativa vigente y también lo señala expresamente el informe del secretario general del ayuntamiento, que el propio Grupo Socialista me cita. El ayuntamiento está cumpliendo con sus competencias: limpieza, pequeñas reparaciones, calefacción, suministro de agua, etcétera. Y cuando surgen incidencias más grandes como las detectadas en su momento en el CEIP San Mateo, CEIP Santa Teresa, se actúa con diligencia, se da traslado a quien corresponda y se colabora con la Junta para buscar soluciones. Lo que no se puede pretender es que el ayuntamiento asuma inversiones estructurales que no le corresponden legalmente ni presupuestariamente. Sí compartimos la idea de que mejorar la coordinación entre administraciones y de establecer canales más eficaces para detectar y priorizar... y priorizar, perdón, más las necesidades. En este sentido, sí que podría valorarse la realización de un informe técnico que sirva de base para trasladar a la Junta de Castilla y León con datos objetivos y la necesidad de inversión en determinados centros. Pero no vamos a apoyar una moción que, bajo una apariencia técnica, acaba convirtiéndose en un reproche político al ayuntamiento por no asumir lo que no le compete. Responsabilidad institucional es cumplir con lo que te corresponde y exigir a otras administraciones lo que deben hacer, y no confundir a la ciudadanía. Eso es todo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, creo que hoy estamos ante un claro ejemplo de lo que podríamos llamar la antipolítica. La antipolítica. Aquí todo el mundo presumimos de que tenemos vocación de servicio público y de que vamos a dedicar un esfuerzo y parte de nuestro tiempo para mejorar la vida de los ciudadanos. Y, sin embargo, lo que vemos aquí es una pelea entre dos administraciones para ver cuál de las dos es más irresponsable, no responsable: cuál es más irresponsable. Dice: “no, yo tengo menos responsabilidad, soy más irresponsable, no me corresponde esto”. Y el otro dice: “no, no, más irresponsable soy yo en esto”. Esto es la antipolítica, señores, esto es la antipolítica. Aquí todo el mundo quiere tener competencias, quiere tener poder, quiere tener presupuestos, pero nadie quiere asumir responsabilidades, y a esto nos estamos acostumbrando desgraciadamente en España de manera ya muy habitual, desde cosas tan gordas como la DANA, que meses después y con cientos de muertos, Partido Popular y Partido Socialista, nadie ha ofrecido ningún tipo de asunción de responsabilidades, ninguna dimisión. Lo hemos visto hace unos días con el apagón, y llegamos a cosas que pueden parecer pequeñas, pero estamos hablando de centros, infraestructuras dedicadas a educación, a niños, a familias. A mí el sentido común, que muchas veces es el menor de los sentidos, como dice el refrán, me dice que quien tiene la competencia debe tener toda la responsabilidad, sobre todo, pues una competencia que es a muy largo plazo, y que estamos hablando de la utilización de unas infraestructuras o las que lleve a tener la capacidad presupuestaria. Sin decir el nombre, porque no viene a cuento, yo

hace unos meses hablando de este tema, de la titularidad de los centros donde se imparte educación, pero que realmente la competencia de la Junta y Castilla y León, un miembro de este equipo de gobierno me explicó, y con toda la buena voluntad y, además, me lo explicó muy claramente, me dijo: mira, Nacho, esto es un gol que cuando se transfirieron las competencias nos metió la comunidad autónoma a los ayuntamientos. Se quedaron la competencia con el presupuesto, pero la titularidad de los centros... de las infraestructuras es nuestra, y eso nos supone un coste con una capacidad muy baja de conserjes, de reparaciones y, claro, al final dependemos de tener más o menos dinero porque poco más podemos hacer. Pero, claro, ¿qué es lo que sucede? Y por ello yo digo que esto es la antipolítica. Que esto sucede mucho con Partido Popular y Partido Socialista, que son los que se alternan en el poder. Si la administración que tienen por arriba es del partido contrario, entonces instan, le piden un montón de cosas, y habitualmente vemos que dicen: no, ahora te vas a fastidiar y no te voy a dar, y por tanto, el de abajo se fastidia y no consigue nada, y cuando el que tienen es de su mismo partido, por no atacarle o porque el que está arriba manda muchos (01:23:09), tampoco hacemos nada. Es decir, que unos con otros, la casa sin barrer, y el ciudadano, las familias salmantinas y los niños son los... los que al final pagan el plato. Mire, el refranero español es muy claro, lo dice: casa con dos puertas, malas de guardar, ¿no?, y que la casa se queda sin barrer. Repartir competencias, malo. También es verdad que, por ejemplo, por no retrotraernos, ha sido más veces en el tiempo, pero del año 2013 al 2019 el Partido Popular estaba en el gobierno de la nación, en el gobierno de la comunidad autónoma y en el gobierno del Ayuntamiento de Salamanca. Tiempo había para haber organizado esto, y digo por el Partido Popular, porque son las dos administraciones, Ayuntamiento de Salamanca y comunidad autónoma del, y las dos son del Partido Popular, y como digo, el tema no da para hacer bromas, porque es un tema muy sencillo. Pero aquí parece que esto sería el *sketch* perfecto para José Mota. Aquí los dos dicen “si, no es por no arreglar, si hay que arreglar, se arregla, pero es que no es mi problema”, y aquí cada uno le echa la culpa al otro. Bien es verdad que, al final, dice: bueno, lo que no podemos permitir es no poner al ciudadano, en este caso los niños y las familias afectadas, por delante, y la realidad es que no hay acuerdo. De hecho, buscamos hasta informes del secretario general donde nos exima, que da un poquito hasta casi vergüenza, ¿no? Si no, es que apunta... dice que apunta a que la normativa no establece lo que se llama conservación, nos corresponde reparación de puertas y ventanas, pero no su sustitución. Parece que discutimos hasta, no sé, yo arreglo el pomo, pero tú le sacas brillo. O sea, es que raya en lo ridículo, señores, si alguien esto lo viera, si lo, de verdad los ciudadanos tuvieran acceso a esto nos tirarían a todos a borrazos fuera de este Pleno. Miren, lo que es una realidad es que, bueno, no hay acuerdo. Creo que nuestra opinión es que si la competencia de la Junta de Castilla y León, debería transferirse la gestión de estos centros, como, por ejemplo, estaba el centro de, de San Juan de Sahagún Antiguo, el de la carretera de Aldealengua, que era propiedad del ministerio, y ahora, cuando se ha traslado la residencia, pues ha revertido. Pero, bueno, está. Lo que llegamos es que no hay acuerdo. Entonces, sí nos parece lógico que la propuesta hoy dice: oiga, pongámonos de acuerdo, pongamos encima cuáles son los problemas, encima de la mesa, y digamos a quién le corresponde cada uno y qué plazos o en qué momentos se está para hablarlo, y hagámoslo de una vez para todas mientras este sea el sistema que nos hemos dado. Parece razonable que se sienten las dos administraciones, detecten los problemas y asignen responsabilidades y obligaciones, pero que se haga de una vez para, por todas, no cada vez que surge un problema, porque sabemos que los tiempos de la administración desgraciadamente son eternos, y que no sea necesario salir en los medios de comunicación para tener la presión. A mí me parece que esto, como he dicho al principio, esto es la antipolítica. Pero si es lo que de momento tenemos, me parece razonable la petición de: siéntense las dos administraciones, pónganse encima de la mesa los

problemas que tienen las infraestructuras, establézcase o repártase las responsabilidades y la obligación de presupuesto.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio...

SR. RIVAS SERRANO: Termino ya, señor alcalde. Establézcase para ahora y para los próximos años. Pero, repito, la opinión de Vox es que debería de ser una cesión mientras la competencia sea de la Junta de Castilla y León. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Luis Sánchez Arévalo.

SR. SÁNCHEZ ARÉVALO: Gracias, señor alcalde. En primer lugar, desde el Grupo Popular queremos compartir el reconocimiento al trabajo que realiza en los centros educativos el personal del servicio de mantenimiento del Ayuntamiento de Salamanca. Igualmente nos parece justo y merecido hacer extensivo ese agradecimiento a los trabajadores y trabajadoras de las empresas contratadas por el ayuntamiento para prestar en dichos centros servicios de limpieza y conserjería, así como a todo el personal que, dependiendo de la administración educativa, contribuye cada día al buen funcionamiento de los centros escolares de nuestra ciudad. Dicho esto, paso a valorar el contenido de la propuesta y los acuerdos que se someten hoy a debate. Como es bien sabido y, además, reconocido en el propio texto de la moción, las competencias del Ayuntamiento de Salamanca en materia de centros educativos están perfectamente limitadas por la legislación vigente. Conservación, mantenimiento ordinario y vigilancia de colegios públicos son responsabilidad municipal, y así lo venimos asumiendo con total normalidad desde hace años. De esta manera, el ayuntamiento se hace cargo de los gastos de dichos colegios relativos a la limpieza, al suministro de energía eléctrica y de combustible para la calefacción, y a la realización de tareas de mantenimiento menor del edificio, mantenimiento que no incluye obras de inversión, renovaciones estructurales ni sustituciones integrales de instalaciones como redes de fontanería o saneamiento, que corresponden a la Junta de Castilla y León como administración competente en materia educativa. Desde este ayuntamiento cumplimos rigurosamente con nuestras obligaciones, pero, además, lo hacemos en coordinación permanente con la Dirección Provincial de Educación. Mantenemos reuniones periódicas, compartimos información sobre las necesidades detectadas en los centros y establecemos prioridades de actuación con el fin de que cada administración asuma su parte de responsabilidad y actúe dentro de su ámbito competencial. Esa coordinación ya es fluida, es eficaz y está dando resultados. Prueba de ello es lo ocurrido recientemente en el Colegio San Mateo. Ante la aparición de problemas en las tuberías, se procedió al traslado inmediato de la incidencia a la Junta de Castilla y León, que actuó con responsabilidad y planificó la renovación de las instalaciones. Ya lo vieron el día después de su petición, ya estaba planificado. Así salió publicado en los medios y así lo explicaré en la siguiente pregunta del Pleno anterior. Así es como funciona la colaboración institucional, con trabajo conjunto, no con reproches ni con mociones que, aunque bien intencionadas, proponen duplicar estudios o competencias que ya están claramente definidas. Por eso, y aunque compartimos el objetivo general de velar por el buen estado de los centros educativos, no podemos apoyar esta moción. La redacción de algunos puntos de la propuesta entra en una zona de indefinición que puede llevar a generar falsas expectativas o atribuir al ayuntamiento competencias que ni tiene ni puede asumir legal ni presupuestariamente. Este equipo de Gobierno va a seguir cumpliendo con su responsabilidad, y lo va a hacer como hasta ahora, con eficacia, con compromiso, y siempre en coordinación con la Junta de Castilla y León, que no olvidemos, ha impulsado en los últimos años, bajo el liderazgo del presidente Mañueco, importantes avances en materia educativa en Castilla y León. Nuevamente, la

gratuidad de la etapa de 0 a 3 años o inversión continua en infraestructuras escolares en nuestra región y en nuestra provincia. Véase el nuevo colegio de Aldeatejada. Por lo tanto, y por todo lo expuesto, nuestro voto será contrario a esta moción. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Luis. Para cerrar el debate, don José Luis Mateos.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias. Bueno, queda claro quiénes queremos que esto se aborde de una manera planificada, estratégica y, sobre todo, transparente y, sobre todo, para que quede demostrada que esas palabras que ha dicho el concejal de la educación, de que hay una coordinación continuada con fluidez, eficacia y que da resultados. ¿Sabe cuántos años lleva el Colegio San Mateo con problemas en las tuberías? Diez. Y tenemos que llegar al Pleno pasado, el Pleno pasado, decirlo aquí, y encontrarnos al día siguiente que han tardado diez años en encontrar una respuesta. ¿Dónde está la fluidez? ¿Dónde está la planificación? ¿Dónde está la coordinación? ¿O acaso es que el miedo es al titular por denunciar la situación? Y mire, les he enseñado fotos de cómo estaba el agua cuando el AMPA tomó muestras, pero le voy a enseñar en este caso solo al alcalde cómo estaba el agua. Lo tienen algunos miembros del Gobierno municipal en su correo desde hace meses. Cómo estaba el agua cuando volvieron de verano los escolares. No lo voy a enfocar a cámara para evitar escandalizar a nadie. Esto es un grifo, y lo que le he enseñado antes es de un váter. El agua está negra. ¿Y qué han hecho ustedes? ¿Esperar a que nosotros lo trajéramos al Pleno para filtrarlo a un medio de comunicación y decir que ya se iban a poner a ello este verano? Hombre, no nos tomen por tontos, no nos tomen el pelo, y, lo peor, no se lo tomen a las familias de los centros educativos, que es realmente a quien le están tomando el pelo. Sinceramente, escudarse en una cuestión competencial que, por cierto, creo que la moción lo deja meridianamente clara, a nadie se le ocurre, después de haber leído la moción, creo, imputarle competencias impropias al ayuntamiento, más bien al contrario, lo que pretende es aclararlo y decir: sentémonos dos administraciones que, por cierto, las gobiernan ustedes mismos. ¿Tan mal se llevan, para no ponerse de acuerdo en esto? Más allá de la loa al presidente, supongo que eso, al final, es para mantener el puesto. Lo supongo que en su caso es así. Pero en el ayuntamiento me refiero. Con lo cual, miren, no tomen el pelo a la gente, póngase a trabajar y hágalo en los términos en los que dicen la moción, y con transparencia. Hagan un informe. ¿Qué miedo hay a un informe para que diga cuál es el estado real de los colegios? ¿Cuál es el miedo? A ver si ustedes mismos son conscientes de que la situación no es la mejor, y por eso se niegan a hacerlo y a darlo a conocer, y que haya una planificación, una previsión y, por supuesto, que las inversiones las haga la Junta. Que Mañueco no venga solo a hacerse fotos en los colegios, sino que ponga el dinero de las inversiones, dinero que sale del bolsillo de todos, por cierto, para realizar las inversiones pertinentes. Y, por cierto, usted ha hecho extensiva la felicitación o el agradecimiento al trabajo que desarrolla no solo el personal de mantenimiento, sino también de las empresas que prestan su servicio en los colegios, y está muy bien, pero parece incompatible con que se reduzcan horas de prestación de limpieza en los colegios públicos con el contrato de limpieza, o que no se sustituyan las bajas, sobrecargando al personal que ya prestase servicio. Lo digo porque a veces las palabras tienen que estar acompañadas de hechos, y sus hechos no se corresponden, desde luego, con sus palabras. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto en contra de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor

del Grupo Mixto [1 concejal-VOX], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 16 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JCYL, A QUE LLEVE A CABO ANTE EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, LOS TRÁMITES LEGALES PARA LA INCLUSIÓN DEL ESTORNINO PINTO Y DEL ESTORNINO NEGRO, EN EL CATÁLOGO DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS DE ESPAÑA..

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTEEXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La sobrepoblación de estorninos es un problema que afecta gravemente a Salamanca. Su presencia masiva trae consigo graves inconvenientes.

Los estorninos forman enormes bandadas que generan una insoportable contaminación acústica y daños a infraestructuras (edificios y monumentos) como consecuencia de sus excrementos. Sin olvidar los nauseabundos olores que provocan, especialmente en las temporadas de temperaturas más elevadas. Además, desplazan a especies nativas al competir por el alimento y refugio, alterando el equilibrio ecológico de nuestra ciudad.

Su capacidad de adaptación les ha permitido multiplicarse descontroladamente en entornos urbanos, como nuestra ciudad.

La sobrepoblación de estorninos de Salamanca, además de alterar el equilibrio ambiental puede ocasionar un problema de salud pública, toda vez que los estorninos son potenciales transmisores de enfermedades como infección por E. Coli, criptococosis y salmonelosis, entre otras.

Las medidas tomadas en los últimos años de modificación de hábitats y usos de sistemas disuasorios han resultado insuficientes e ineficaces.

Es necesario continuar con acciones preventivas y disuasorias de estas aves pero, a la vez, estar preparados para que en caso de que fuera necesario, tomar las medidas legales que el ordenamiento jurídico español prevé para la reducción o erradicación de una especie, cuando esta se convierta en un peligro o problema grave para las personas y/o el medioambiente. Es decir se convierta en una especie invasora.

Porque esta es la clave. La declaración del Estornino Negro (*Sturnus Unicolor*) y del Estornino Pinto como EEI - Especie Exótica Invasora - en España, al igual que desde el año 2014 está declarada entre las 100 especies exóticas más invasoras del mundo por el Grupo Especialista de Especies Invasoras (GEEI) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Es en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, donde principalmente se establece la normativa que regula lo referido a las mismas.

Algunos de sus artículos ponen claramente de manifiesto que si los Estorninos Negro y Pinto estuvieran incluidos en el citado catálogo, el Ayuntamiento de Salamanca tendría al menos la posibilidad de aplicar medidas más contundentes que las utilizadas hasta la fecha y que han resultado claramente insuficientes e ineficaces.

Es probable que, en el futuro, el bienestar y la salud de los salmantinos, requieran nuevas medidas contra esta auténtica plaga en la ciudad. Y debemos estar preparados para ello.

Es precisamente la inclusión en el catálogo español de especies invasoras de la Cotorra Kramer, por ejemplo, la que permitió que el Ayuntamiento de Madrid llevar a cabo un plan especial para reducir sensiblemente su población.

A continuación se detallan algunos artículos del citado RD 630/2013, que ponen de manifiesto que la legislación española permite en el caso de las EEI tomar medidas destinadas a la reducción, o incluso erradicación, de una especie cuando esta resulta un grave problema para las personas, el medio ambiente o infraestructuras urbanas.

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de este real decreto es regular el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (en adelante, el catálogo) y en concreto, establecer:

a. Las características, contenidos, criterios y procedimientos de inclusión o exclusión de especies en el catálogo.

b. Las medidas necesarias para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y para su control y posible erradicación.

c. Las características y el contenido de las estrategias de gestión, control y posible erradicación de las especies exóticas invasoras.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente norma, se entiende por: Análisis de riesgos: Se refiere a la evaluación científico-técnica de la probabilidad y de las consecuencias (del riesgo) de la

introducción y establecimiento de una especie exótica en el medio natural y de las medidas que pueden aplicarse para reducir o controlar esos riesgos.

Control: *la acción de la autoridad competente o la autorizada o supervisada por ésta, destinada a una de las siguientes finalidades respecto a una especie exótica invasora: reducir su área de distribución, limitar su abundancia y densidad o impedir su dispersión.*

Invasión: *acción de una especie invasora debida al crecimiento de su población y a su expansión, que comienza a producir efectos negativos en los ecosistemas donde se ha introducido.*

Artículo 5. Procedimientos de inclusión o exclusión de especies.

1. La inclusión o exclusión de una especie en el catálogo se realizará por el Ministerio para la Transición Ecológica, previa iniciativa de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla o del propio Ministerio.

5. En caso de constatare la existencia de una amenaza grave producida por la aparición de una especie exótica invasora no incluida en el catálogo, el procedimiento se tramitará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 7. Efectos de la inclusión de una especie en el catálogo.

1. La inclusión de una especie en el catálogo, de acuerdo al artículo 64.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, conlleva la prohibición genérica de su posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos, de sus restos o propágulos, que pudieran sobrevivir o reproducirse, incluyendo el comercio exterior. Esta prohibición está limitada al ámbito de aplicación especificado para cada especie en el anexo.

Esta prohibición podrá quedar sin efecto, previa autorización administrativa de la autoridad competente, cuando sea necesario por razones de investigación, salud o seguridad de las personas, o con fines de control o erradicación, en el marco de estrategias, planes y campañas que, a tal efecto, se aprueben.

Artículo 8. Medidas de seguimiento general y prevención.

1. Las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla y la Administración General del Estado, en el marco de sus competencias, realizarán el seguimiento general de las especies exóticas con potencial invasor, tal y como determina el artículo 61.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Para esto, establecerán una relación indicativa en la que se incluyan las especies exóticas para las que, por sus especiales circunstancias, sea aconsejable mantener un mayor nivel de control y vigilancia, con el fin de proponer, llegado el caso, su inclusión en el catálogo. En cualquier caso, en el marco de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se establecerá una relación indicativa de especies con potencial invasor, especialmente en el caso de especies que se distribuyan por

medios o hábitats que puedan afectar a más de una comunidad autónoma o aquellas que han demostrado ese carácter en otros países o regiones.

Artículo 10. Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo.

1. Las administraciones competentes adoptarán, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo. En el marco de estrategias, planes y campañas de control y erradicación, las administraciones competentes podrán autorizar la posesión y el transporte temporales de ejemplares de estas especies hasta el lugar de su eliminación del medio natural, proceso que habrá de realizarse en el menor plazo posible y de acuerdo con la legislación sectorial sobre esta materia.

II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

1.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, a que conforme al artículo 5.1 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras (EEI), inicie ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la inclusión del Estornino Negro (*Sturnus Unicolor*) y del Estornino Pinto (*Sturnus Vulgaris*) en el mencionado catalogo de especies invasoras de España.

O en su defecto, sean declaradas especies exóticas con potencial invasor, tal y como determina el artículo 61.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

2.- Realizar desde el Ayuntamiento de Salamanca las pruebas sanitarias necesarias (análisis directo de un número representativo de estorninos, jardines y otras zonas de especial concentración de excrementos de los mismos, entre otras) con el objetivo de descartar cualquier tipo de riesgo para la salud pública de los salmantinos.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio Rivas presenta la moción.

SR. RIVAS SERRANO: Bien. Gracias, señor alcalde. Repetimos o insistimos en nuestra petición del Pleno pasado, aparte de por estar convencidos que el problema es de la gravedad que requiere la insistencia, a petición de vecinos incluso de una asociación de vecinos muy afectados por ello que nos ha mantenido, mantener el anonimato, cosa que no entiendo por qué les preocupa tanto que se diga, pero, bueno, vamos a ello. Bien. En el último Pleno todos estuvimos de acuerdo en el problema de los estorninos. A esto nadie lo puso en duda. Y que las medidas que se habían llevado a cabo para intentar reducir su población habían sido ineficaces hasta la fecha. Y yo instaba a que se tomaran medidas contundentes, que pasaban por lo que hoy voy a pedir. Entendía que esas medidas, cuando se pusieran en marcha y que todo el mundo nos habíamos preparado un poquito el tema, veíamos de quién era la competencia y qué es lo que había que hacer, porque esta es la clave. O sea, el día pasado todos ustedes se ampararon mucho, entiendo, detrás de la ley de bienestar animal, que, efectivamente, cuando uno se lee solo la ley de bienestar animal, pues prácticamente resulta imposible incluso matar ratas, cucarachas, cualquier cosa, pero luego hay unos reglamentos y

hay otras leyes que, otros reglamentos que desarrollan estas leyes, porque esta es la clave: en España claro que se pueden tomar medidas de reducción de poblaciones, incluso de erradicación, y están recogidas en el real decreto ley, como se lo he puesto ahí, 630/2013, que regula el catálogo español de especies invasoras. Porque esta es la clave. Cuando uno está, cuando una especie está incluida en este catálogo, ya se amplían muchísimo las posibilidades legales de poder llevar a cabo acciones contra ellas. Precisamente el que les puse el ejemplo de Madrid contra la cotorra kramer se pudo hacer porque está en las, entre las especies exóticas invasoras, cosa que no están los estorninos. Bien. Y ahí verán cómo les he puesto algunos de los artículos de este real decreto, en el que, además, se establece, y por eso es la petición, quién debe de iniciar esto, que es las comunidades autónomas. Por eso les insto a ello. Pero miren, vamos a repasar. En el Pleno pasado decía el señor Mateos, dice: “Esto es una problemática de que se ha hablado de manera recurrente en diferentes legislaturas, y probablemente no seamos la única ciudad afectada. Después de mucho tiempo no parece haberse encontrado la solución definitiva”. Bien, además de lamentarnos, ¿hay algo más, vamos a hacer algo más? Porque está muy bien, lo reconocemos, lo asumimos, ¿y? Dice: “Da verdadero asco pasar por algunas zonas de la ciudad”. Pues fíjese, don José Luis, si da asco pasar, fíjese usted para los que viven ahí todo el día. Si pasar ya le da asco, los que viven en ese entorno, fíjese usted. Y decía la señora Coca, dice: “Debemos ser respetuosos con la legislación vigente, la ley de bienestar animal”. Luego nos dicen que cuando lleguen al Gobierno las van a derogar. Mientras tanto, sumisión absoluta, y no miramos de si hay otras posibilidades, como el reglamento al que les he hecho referencia. Dice: “En todo caso, no debemos dañar a las aves”. No sé si meterles ruido, petardos, halcones lo considera daño o no. Pero, en cualquier caso, hacía referencia la señora Coca, decía el Convenio de Berna. Se ha tenido que ir lejos. No sé si usted o si quien le ayudara de los técnicos a preparar la contestación, Convenio de Berna del año 79. Bueno, está bien, pero hay que leerlo entero, no solo el preámbulo, que es lo que parece que decía, y que usted decía: “No, es que lo prohíbe el Convenio de Berna”. Mire, el Convenio de Berna lo tengo aquí. El artículo 8... el artículo 7 permite llevar a cabo este tipo de acciones, y el artículo 8 también. Lo que pasa es que hay que leerse el convenio entero, porque es que diferencia... en los anexos diferencia dónde están cada una de las especies, y la especie de estorninos *vulgaris* está en el anexo 3, parte B, y sí se puede contra ella llevar a cabo, si está en un determinado catálogo, cosas. Y hablaba de la directiva de la Unión Europea, que prácticamente reproduce, también la tengo aquí, lo mismo que decía el Convenio de Berna, porque no... poquito más hace, ¿no? Y también permite actuar en determinados casos si está en este catálogo de especies invasoras. Pero, claro, hay que llegar a ver que el estornino vulgar está en el apartado B, que es en los que se puede. En otros no, porque hay especies especialmente protegidas, no todas tienen el mismo nivel de protección. Es más, incluye este catálogo las especies que se pueden cazar, y está el estornino *vulgaris*. Pero, claro, se requiere que estén en ese catálogo. Si no, no se puede hacer nada. Además, parece que todo el rato usted... Estos convenios hablan del estornino *vulgaris*. Fíjese usted que el estornino *vulgaris* es el estornino pinto. Cuando en Salamanca tenemos el estornino pinto, pero el propio informe del ayuntamiento del 2018, del 2018, que lo tengo aquí, por la empresa Larus Control, decía que en Salamanca están las dos especies, pero la mayoritaria es el estornino negro, del cual no se habla en ninguno de los informes que ustedes han aportado, y ese es el que más nos está afectando a Salamanca. Y claro que podemos hacer cosas, y creo que se reúnen todas las condiciones para que se puedan intentar al menos que esta especie esté dada como especie invasora. Luego ya veremos qué hacemos y las medidas que tomamos, pero no podremos hacer nunca nada si no está en ese catálogo. Miren, hay muchísimos estudios, muchísimos estudios, nada más que tienen que meterse por Internet. Vemos aquí cómo Pablo González Moreno, de la Universidad de Córdoba y experto en

especies invasoras, dice que, por ejemplo, el miná común, que es de la familia de los estorninos, pone hasta la fotografía, es una de las especies de más alto riesgo. Lo califica. Vemos también cómo el grupo de especialistas de la Unión Mundial para la Naturaleza, con la que trabaja muchísimo la OMS, declara entre las 100 especies más invasoras del mundo, incluido todo tipo de animales, mamíferos, aves y todo, hay dos estorninos, el *vulgaris* y la miná común. Y, además, dice la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza que actualmente las especies exóticas invasoras son la segunda causa de la amenaza y extinción del resto de especies.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, tiene que terminar.

SR. RIVAS SERRANO: Y esto, la estrategia de biodiversidad lo ratifica. Pero fíjense, como a ustedes les gustan mucho todos los temas de la Unión Europea, fíjese, la estrategia de biodiversidad de 2020, reconoce la Unión Europea que no se han alcanzado sus objetivos, y una de las razones, y lo pone como uno de los objetivos fundamentales, ahora es el quinto, es combatir las especies exóticas invasoras. Por eso la petición que hacemos hoy al ayuntamiento es instar a la consejería, que es quien tiene la competencia para luego elevar al Miteco, el estudio de si se deben de incluir o no a estas aves en las especies exóticas invasoras, para luego, cuando lo consideremos, y si lo llegamos a considerar necesario, podamos tomar unas medidas más eficaces. Estará en nuestra mano utilizarlas o no.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Doña María Carpio, tiene la palabra.

SRA. CARPIO PÉREZ: Con su venia, señor alcalde. Quiero comenzar reconociendo la realidad evidente, que es la presencia masiva de los estorninos en algunos puntos de nuestra ciudad, que genera, por supuesto, molestias importantes, ruido, suciedad, excrementos en los bancos, aceras, vehículos, y la degradación en espacios públicos que afectan al bienestar de muchos vecinos, y esa preocupación no puede ser ignorada. Ahora bien, no podemos confundir molestias urbanas con invasión biológica ni responder a un problema real con una propuesta que carece de base legal y científica. El estornino negro, el *Sturnus unicolor*, es una especie autóctona de la Península Ibérica. No es ni exótica ni introducida, ni mucho menos invasora. Pretender incluirla en el catálogo de especies exóticas invasoras es jurídicamente inviable y científicamente insostenible. De hecho, el Real Decreto 630/2013 lo impide claramente. A diferencia del estornino pintus... pinto, perdón, el *Sturnus vulgaris*, que por su parte, sí es una especie invasora que se introdujo en algunas zonas de España, empezó por Levante, pero cualquier decisión sobre su impacto debe basarse en informes técnicos específicos, no en percepciones generales ni en confusiones entre especies. Ahora bien, también es cierto que lo que se ha puesto en práctica hasta ahora en Salamanca no ha funcionado para ahuyentar a estas aves y, por tanto, tenemos que centrar nuestros esfuerzos en buscar medidas más eficaces y sostenibles, siempre con asesoramiento técnico, respeto ambiental y sin caer en atajos jurídicos que no se sostienen. Desde el ayuntamiento podemos y debemos actuar, realizar estudios sanitarios si fuera necesario, explorar nuevas tecnologías de control, modificar rutinas de poda o iluminación, y colaborar con expertos en fauna urbana para minimizar el impacto sin dañar nuestro patrimonio natural, siempre con un control ético y responsable. Proteger al estornino negro autóctono siempre, mientras se controla al estornino pinto invasor es un reto importante, ya que ambas especies son muy similares. Sin embargo, hay formas de minimizar el daño a la especie autóctona. Y, por cierto, sí, el estornino negro está presente en Salamanca, y es la especie de estornino más abundante en la ciudad. Se trata de una especie autóctona y residente, lo que significa que permanece todo el

año en la zona. Su población, de hecho, ha experimentado un crecimiento notable en Castilla y León, incluyendo Salamanca, debido a su buena adaptación a entornos urbanos. De hecho, se han identificado numerosos dormideros urbanos en el Paseo Torres Villarrobel, Plaza Universidad de Bolonia, Facultad de Psicología y Paseo de los Carmelitas. Esto, quería comentar cosas que sugiero que se podrían hacer para mejorar esto sería una selección cuidadosa durante el período del trapeo, ya que el estornino pinto migra, y el negro reside en todo el año. También el hecho de la ubicación de las trampas, el uso de los reclamos vocales específicos, que tienen diferente sonido cada uno de los dos estorninos, la revisión frecuente de las trampas...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que ir terminando.

SRA. CARPIO PÉREZ: Formación del personal y, bueno, y una autorización y seguimiento técnico. Por eso votaremos en contra de esta moción, no porque ignoremos el problema, sino precisamente porque queremos abordarlo bien, con soluciones reales y no con errores legales que solo generan frustración. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Doña María Jesús Santamaría.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Gracias, señor alcalde. Desde el Grupo Municipal Socialista queremos dejar claro que entendemos y compartimos con los vecinos y vecinas de Salamanca las molestias que la presencia de estorninos ocasiona en algunas zonas de la ciudad. Nadie lo niega, es un problema que venimos arrastrando desde hace mucho tiempo, y que hemos tratado en diferentes comisiones, y para que el venimos, para lo que venimos reclamando soluciones eficaces y sostenibles. Lo que no compartimos y no vamos a apoyar es que se intente dar una respuesta populista a lo que debe de ser una cuestión ambiental, técnica y regulada. No se combate una molestia con desinformación. ¿Y por qué digo desinformación? Vox propone hoy instar a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico incluir el estornino negro y al estornino pinto en el catálogo de especie exóticas invasoras. El problema es que esta moción parte, como decía doña María, de un error de base. El estornino negro es una especie autóctona de la Península Ibérica. No podemos apoyar que se declare como especie exótica invasora una especie que forma parte de nuestro ecosistema. Las especies invasoras sí que suponen un problema grave porque alteran los ecosistemas, desplazan a la fauna nativa o provocan desequilibrios irreversibles, pero esto no es el caso del estornino negro porque, como ya les he dicho, es una especie autóctona, además de ser el estornino más abundante en Salamanca. Entendemos la preocupación, sí, pero hay que abordar estos temas con el rigor técnico que merecen, dentro del marco legal y de un enfoque proporcionado. También en esta moción se propone solicitar diferentes análisis sanitarios. Nosotros creemos que antes de encargar estudios, lo que hay que hacer es una evaluación técnica por parte de los servicios municipales competentes. Si se detectan riesgos reales, entonces se actúa, pero actualmente no hay una alarma sanitaria en Salamanca vinculada a este tipo de aves. Esta moción no tiene base científica ni jurídica ni ambiental. Por eso, como adelantaba, no vamos a apoyar esta moción. Dicho esto, el Partido Popular de este ayuntamiento no puede tampoco lavarse las manos ante este problema que tiene. Es de gestión municipal, es un problema de gestión municipal. Menos señalar al cielo y más mirar el suelo, porque si los excrementos de los estorninos son un problema, lo son por su falta de limpieza, por su falta de planificación y por mirar hacia otro lado mientras se acumulan quejas en los barrios. No basta con culpar a los pájaros, señores, hay que asumir responsabilidades y actuar desde las administraciones. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Jesús. Doña María José Coca tiene la palabra.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. Desde este grupo municipal queremos, en primer lugar, agradecer al señor Rivas su preocupación por la gestión medioambiental de Salamanca, aunque lamento que esta moción parta de un error de base técnico y legal, como ya han dicho mis compañeras, además de proponer una solución desproporcionada, inviable y carente de rigor científico. Su moción parece responder más a un populismo ambiental que a una verdadera preocupación por nuestro patrimonio natural. Usted confunde especies invasoras con especies autóctonas abundantes, y pretende catalogar como especies exóticas invasoras a dos aves que son autóctonas de nuestra península. Por un lado, el estornino pinto, que está presente en Europa desde hace milenios y figura en el listado de especies silvestres en régimen de protección especial y, por otro, el estornino negro, que es endémico de la Península Ibérica y el norte de África. ¿Cómo puede Vox afirmar que son especies exóticas invasoras si son tan nuestras como la encina o el águila imperial? El Real Decreto 630/2003, al que usted hace referencia, y la Ley 42/2007 son claros, y para declarar una especie como invasora deben de cumplirse dos requisitos. En primer lugar, ser no nativa, y el estornino es una especie autóctona en España y Europa, presente en nuestros ecosistemas desde hace siglos. No es un invasor como el mapache o la cotorra argentina, la cual sí se pudo incluir en el listado de especies invasoras, lo que permitió al Ayuntamiento de Madrid realizar actuaciones para reducir su población. En segundo lugar, causar daños graves contrastados. Y si bien es cierto que en entornos urbanos genera molestias, no existe ningún informe técnico que demuestre un impacto grave que pueda ser considerado como daño. De hecho, su papel como controlador de plagas de insectos es beneficioso. Ni los estorninos son exóticos ni existe evidencia científica de que estén destruyendo nuestros ecosistemas. Es cierto que los estorninos generan molestias en los entornos urbanos por el ruido y los excrementos, pero ni son un peligro para la biodiversidad salmantina ni hay pruebas concluyentes de que supongan un riesgo sanitario mayor que otras aves urbanas. Su moción menciona graves inconvenientes, pero no aporta estudios científicos que demuestren esos desequilibrios ecológicos en Salamanca. Además, confunde molestias urbanas con invasión, ya que los excrementos o ruidos no equivalen a daños, como los que sí puede producir, por ejemplo, el visón en el entorno del río Tormes. Por otro lado, cita enfermedades sin contexto, como la E. coli o salmonelosis, que están asociadas a malas condiciones higiénicas, pero en ningún caso específicamente a los estorninos. Tanto el informe del Ministerio de Sanidad de 2023 como el informe de 2022 de la Agencia Española de Sanidad Alimentaria indican que no hay evidencias de que los estorninos en entornos urbanos supongan un riesgo significativo para la salud pública en España. Sus excrementos, aunque molestos, no están asociados a brotes de enfermedades en nuestro país. En lugar de plantear su erradicación, que sería ilegal y éticamente cuestionable, proponemos continuar con el plan de actuación ya existente, y que expuse en la moción que usted presentó en el Pleno en el mes de abril, pero que no tengo inconveniente en volverle a recordar. Se está tratando la sobrepoblación de estorninos con medidas disuasorias no letales, como es la gestión del hábitat, mediante la poda de árboles o la instalación de redes o pinchos en cornisas. También se incluyen técnicas de disuasión, como, por ejemplo, el empleo de sonidos que emulan aves depredadoras, los petardos de baja intensidad o la cetrería controlada. Asimismo, se emplean sistemas de iluminación disuasorios en sus horarios de agrupamiento. Al mismo tiempo, las temporadas detectadas como críticas intensifican las tareas de limpieza, no solo por parte de la concesionaria del servicio de mantenimiento de zonas verdes, sino también, y simultáneamente, con la concesionaria del servicio municipal de limpieza, con lo que podemos garantizar que se hace una limpieza

prácticamente diaria de estas zonas, además de aplicar desodorizantes para mitigar los malos olores. Insistir que el Real Decreto 630/2013, citado en su moción solo se aplica a especies no autóctonas, tal y como recoge en su artículo 2. La normativa europea protege a los estorninos como especies cinegéticas y de interés comunitario. El listado de especies en régimen de protección especial incluye al estornino pinto. ¿Van a pedir también su descatalogación? Vox critica las medias actuales como insuficientes, pero ninguna ciudad española ha erradicado a los estorninos porque es ilegal y contraproducente. Asimismo, ciudades como Zaragoza o Valladolid gestionan el problema con métodos no letales como Salamanca, trabajando en la limpieza y el ahuyentado, no en catalogaciones absurdas. El Grupo Popular seguirá trabajando en el refuerzo del plan de actuación de control de estorninos con mayor ahuyentado en las zonas detectadas como críticas y una limpieza más intensiva en las épocas de nidificación, como ya se ha estado realizando a lo largo de estos últimos meses y con resultados satisfactorios. Señor Rivas, en lugar de gastar tiempo y recursos en mociones sin base científica, le invito a trabajar en políticas de biodiversidad serias, y no en meras ocurrencias. Por todo ello, el Grupo Popular votará en contra de esta moción, porque no puede apoyar una moción sin base científica, contraria a la ley, y que distrae de los verdaderos retos ambientales de nuestra ciudad. Invito al señor Rivas a documentarse antes de preparar este tipo de mociones técnicas, ya que no nos sobran recursos para malgastarlos en batallas ideológicas contra la naturaleza. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José. Para cerrar el debate, don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Si habláramos de ocurrencias, ¡madre mía!, tendríamos que tener un Pleno de horas para ver la cantidad de ocurrencias que vemos a diario de este ayuntamiento. Pero bien. Miren, lo que está claro es que aquí todos ustedes dicen que dejemos esto para los técnicos, pero ustedes ya han dado la sentencia técnica. Mire, la biología y los estudios cambian mucho. Hoy en día, dos de los criterios fundamentales para introducir a una especie como invasora no solamente el origen, sino la severidad de su impacto sobre la diversidad biológica y/o las actividades humanas. Y claro que hay estudios, y se da una contraposición técnica y de expertos científicos en los que discuten si el estornino negro es o no una especie autóctona o alóctona. Pero, bueno, nosotros lo que estamos diciendo hoy: oiga, todo esto corresponde a los técnicos, y a quien le corresponde hacer, porque lo dice la ley, es a los técnicos a instancias de la comunidad autónoma. Si todo esto es decir, pero no, ustedes ya frenan esto aquí. A ustedes les preocupa mucho, se preocupan mucho de problemas que no existen. Nos gastamos decenas de millones en una zona de bajas emisiones en una ciudad que no tenemos un problema de bajas emisiones. Ahí hablan de prevención, alarma sanitaria. Ahí sí, ahí no tenemos problemas. Hace unos días el alcalde, cuando presentó el macrobosque de más de 32.000 árboles que vamos a plantar en Salamanca decía que tenemos una de las áreas más limpias y que esto era absolutamente indiscutible. Y, sin embargo, no hemos tenido problema en gastarnos decenas de millones de euros en implantar una zona baja de emisiones para un problema que no tenemos, y que lo que nos va a generar es una discriminación de que los vecinos puedan entrar en la ciudad en función del tipo de vehículo que tengan, y eso sí, una fuente de recaudación vía multas para las arcas del ayuntamiento. Esto es la antipolítica, dedicar dinero a problemas inexistentes y poner trabas desde el inicio a problemas reales que sufren cada día los vecinos de Salamanca, y cuando quieren, se agarran a lo que marca la ley, y acabamos de ver en otras mociones cómo dicen que las competencias educativas de la Junta de Castilla y León, y luego hacen una finta amplia para terminar en una empresa auxiliar de servicios. Cuando se quiere, tienen ustedes muchísima laxitud, y cuando quieren, vaya si son

ocurrentes, señora Coca, los señores del Partido Popular, para forzar las leyes hasta límites insospechables. Esos sí son ocurrencias. Ustedes mantienen una actitud pasiva. Eso es lo que ven los vecinos. Hace unos días decía el alcalde, cuando nos presentaba el macrobosque, los 32.000 árboles, que, además, se habían procurado, que no fueron especies que no atrajeran especies invasoras. ¿A cuál se refiere? Porque ha quedado claro que las especies invasoras son las que dice el catálogo. ¿A cuáles se refiere? ¿O ya han hecho? ¿A cuáles se refiere? Porque, que yo sepa, en Salamanca solo tenemos un problema actualmente, aparte del tradicional de las palomas, pero, bueno, no...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, tiene que ir terminando.

SR. RIVAS SERRANO: Es decir, ¿a cuál se refieren? Miren, el otro día se lo dije. Aquí estamos diciendo a los vecinos: estorninos o vecinos, y por segunda vez ustedes dicen “no, me niego, me niego ni a ver si con la legislación los técnicos son capaces de permitirnos llevar a cabo algún tipo de actuación”. Luego las llevaremos o no, pero el primer paso es este, y ustedes dicen: no, una vez más, estorninos. Perfecto. Ya se lo explicarán en su día a los vecinos.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Vamos a votar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto en contra de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejales-VOX], con el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 26 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.- Otras mociones.

No hay.

11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

11.1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 28 de febrero de 2024. Igualmente en cumplimiento del art.41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

11.2. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

11.3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA CONCEDIDOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA EJERCICIO 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

11.4. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 02/04/2025 SOBRE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HUÉSPED DISTINGUIDO A LA 76ª PROMOCIÓN DE LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO Y A LA 33ª PROMOCIÓN DE LA ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE Y DEL ESPACIO.

“De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, en su Título VI, Honores y Distinciones, Capítulo V.– *Título de Huésped Distinguido*, Artículo 160º.- “El Título de Huésped Distinguido podrá otorgarse a personalidades excepcionales españolas o extranjeras que por sus destacados merecimientos, servicios extraordinarios en cualquier actividad y como muestra de la alta consideración que merecen, visiten la ciudad de Salamanca” y Artículo 161º.- “La concesión de estas Distinciones, reguladas en el presente Capítulo, quedarán exentas de la aplicación del procedimiento y de las formalidades reglamentarias para la concesión del resto de las Distinciones honoríficas, que serán sustituidas por un Decreto de Alcaldía-Presidencia exponiendo los motivos justificativos y por la entrega, únicamente, del Diploma acreditativo de la distinción que haya sido otorgada. De dicha Resolución y concesión se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre”.

Se encuentran en la Base Aérea y Grupo de Escuelas de Matacán, desde el día 2 de septiembre de 2024, 24 Alféreces Alumnos, Especialidad 7V1T, realizando el 94º Curso de Transporte Aéreo Militar y 2 Alféreces Alumnos, Especialidad 7V1N, realizando el 4º Curso de Piloto Militar de RPAS, pertenecientes a la **76ª Promoción de la Academia General del Aire y del Espacio**.

Del mismo modo, también se encuentran en la Base Aérea y Grupo de Escuelas de Matacán, desde el día 11 de noviembre de 2024, 24 Sargentos Alumnos, Especialidad 7M4H, realizando el 5ºCurso de Controlador Aéreo, pertenecientes a la **33ª Promoción de la Academia Básica del Aire y del Espacio**.

Una vez superados los cursos desarrollados en Salamanca, los alumnos obtendrán las titulaciones de Piloto de Transporte Aéreo Militar o Controlador de Tránsito Aéreo, respectivamente. A la finalización del curso académico los alumnos recibirán los Reales Despachos de Teniente en la Academia General del Aire y del Espacio (San Javier, Murcia) o de Sargento en la Academia Básica del Aire y del Espacio (La Virgen del Camino, León). Con las titulaciones obtenidas en Salamanca estarán en disposición de desempeñar sus cometidos, de piloto de transporte o controlador, en las distintas bases aéreas y unidades del Ejército del Aire y del Espacio por todo el territorio nacional, así como en las misiones y

ejercicios en el exterior. La formación de los alumnos se extiende durante varios años en las distintas academias y centros docentes militares de formación del Ejército del Aire y del Espacio, siendo en Salamanca donde concluyen la formación de su especialización de piloto o controlador aéreo.

Con este motivo, tendrá lugar una Recepción Oficial en el Excmo. Ayuntamiento a la que asistirán las indicadas Promociones, presididas por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Mendi Pampa, Coronel Jefe de la Base Aérea y Grupo de Escuelas de Matacán.

Por lo que se propone a la Alcaldía como órgano competente ordenar la siguiente resolución de concesión del Título de Huésped Distinguida a la **76ª Promoción de la Academia General del Aire y del Espacio** y a la **33ª Promoción de la Academia Básica del Aire y del Espacio.**”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

12.- preguntas pendientes de contestar del pleno anterior.

12.1. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. JOSÉ LUIS MATEOS) SOBRE EL MAL ESTADO DEL AGUA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN MATEO ¿QUÉ MEDIDAS VA A ADOPTAR EL GOBIERNO MUNICIPAL, YA SEA EN EL ÁMBITO DE SUS PROPIAS COMPETENCIAS, VÍA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, O EN EL ÁMBITO DE LA COORDINACIÓN, NEGOCIACIÓN, ACUERDO, LLAMÉMOSLO COMO QUERAMOS, CON RESPECTO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA SOLUCIONAR DE UNA VEZ POR TODAS ESTE PROBLEMA?.

ILMO. SR. ALCALDE: Contesta a la pregunta don Luis Sánchez Arévalo.

SR. SÁNCHEZ ARÉVALO: Gracias, señor alcalde. En relación con la pregunta formulada por el portavoz del Grupo Socialista sobre el estado del agua en el CEIP San Mateo, y tras las comunicaciones previas mantenidas por correo electrónico a finales de agosto de 2024, así como el reciente registro por parte del AMPA de un informe de análisis encargado a una empresa privada, aclararemos la siguiente información. La incidencia se había comunicado también al área de Medio Ambiente, que respondió que de acuerdo con los informes técnicos de FCC Aqualia la calidad del agua en la acometida exterior al edificio, competencia municipal, ha sido siempre adecuada y apta para el consumo humano. El problema, según todos los indicios, se origina en la red de tuberías interiores del centro escolar, cuya responsabilidad no recae en el ayuntamiento y cuya renovación supera el ámbito del mantenimiento ordinario. Ante esta situación se llevó a cabo una reunión de coordinación entre el servicio de mantenimiento del ayuntamiento y el área técnica de la Dirección Provincial de Educación, y en dicha reunión se identificaron de forma conjunta las actuaciones prioritarias a acometer, así como el reparto de competencias entre ambas administraciones, y fruto de ese trabajo conjunto, la Dirección Provincial de Educación ha incluido como primera prioridad para los centros de educación primaria la renovación de las tuberías del CEIP San Mateo. Esta actuación ha sido ya programada para el próximo verano, una vez finalice el curso escolar. Al tratarse de una intervención estructural de gran

envergadura, es la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Educación la que asumirá directamente la ejecución de las obras. Con esta renovación integral de la red interior se espera dar solución definitiva a los problemas de turbidez, que han sido motivo de preocupación por parte del profesorado y de las familias. Desde este ayuntamiento seguiremos colaborando con las autoridades competentes educativas para facilitar el desarrollo de esa intervención y garantizar en la medida de nuestras competencias unas condiciones adecuadas para la comunidad educativa del CEIP San Mateo. Gracias. don José Luis Mateo.

ILMO. SR. ALCALDE: Don José Luis Mateos.

SR. MATEOS CRESPO: Gracias, señor alcalde. Bien, la respuesta va en consonancia con la intervención de antes del debate de la moción. Lo cierto es que quedan muchas dudas por despejar acerca de desde cuándo tenía conocimiento el equipo de Gobierno de que el Colegio San Mateo tenía estas circunstancias y problemas en relación con la turbidez del agua, y creo que no es desde agosto del año pasado, que es a donde se ha usted mencionado en su intervención como el origen del intercambio de las comunicaciones con la dirección provincial, entiendo, o con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Más que nada porque esta problemática, y ya lo he dicho antes, viene produciéndose desde hace una década, y digo esa fecha porque es desde que yo pertenezco a ese consejo escolar, y desde ese momento me consta que los diferentes directores y directora, en este caso ahora actualmente del centro, lo han comunicado por distintas vías a lo largo de todo este tiempo, a lo largo de todo este tiempo. Es más, en las memorias del centro figuraba esta cuestión a lo largo de todos los cursos. Es decir, no se puede alegar ignorancia hasta agosto de 2024 de esta circunstancia en ese centro. No se puede alegar bajo ningún concepto porque ahí está. Y las administraciones competentes son las que son, creo que ha quedado claro absolutamente. Lo que sí parece un poco curioso son las contestaciones que se le ofrecen a la representación del AMPA el pasado 24 de abril, que se les dice desde el buzón corporativo de la alcaldía de este ayuntamiento, que dice: “En relación con su escrito solicitando la revisión de sus instalaciones, la Concejalía de Medio Ambiente informa que el problema que tiene el CEIP San Mateo con el agua es por la fontanería del centro. Nada tiene que ver con la calidad del agua de Aqualia. Siendo esto así, la subsanación correspondería a la Consejería de Educación”. Ya. ¿Y qué han hecho? ¿Qué van a hacer? O sea, ¿le filtran a un medio de comunicación que se va a hacer en verano, y al AMPA le despachan así? ¡Hombre! Yo creo que un poquito de respeto, ¿no? No, no parece lógico, ni mucho menos aceptable, que se emita una respuesta de estas características trasladando el problema a otra administración, que sí, que es verdad, que es quien tiene la competencia, por supuesto. Y fíjense, usted ha hecho referencia, y no es por mezclar debates, porque al final es sobre la misma cuestión, crear falsas expectativas. Si crear una falsa expectativa a la ciudadanía es decirle que se va a solucionar un problema por quien tiene que hacerlo, bendita falsa expectativa. Yo lo llamo trabajar y ejercer el trabajo que a cada uno le corresponde, con lo cual no es ninguna intención por nuestra parte generar falsas expectativas, sino solucionar problemas, y no esperar a que se traiga a un Pleno para que se conozca que se va a hacer. Porque, por cierto, usted dice que llevan trabajando desde agosto. Poco tiempo desde que tienen conocimiento real de la circunstancia. Pero ¿y por qué han esperado al día después del Pleno para dar a conocer que iban a resolverlo este verano? Yo no soy muy creyente de las casualidades, con lo cual, entiendo que algo tiene que ver. Si no lo hubiéramos traído a este Pleno, ¿no se hubieran enterado las familias de que habían acordado —váyase usted a saber de cuándo— con la Junta de Castilla y León que se iba a abordar esa inversión? Dígalo. ¿Cuándo lo tenían previsto hacer? ¿Cuándo tenían previsto anunciarlo? ¿Cuándo tenían previsto comunicarlo al centro

educativo? Porque a la vista está que no lo sabían. Y bendita la hora en el que se nos ocurrió traerlo al Pleno, porque es lo que ha acelerado, parece ser, la situación. Desde luego, todo indica que ha sido así. Así que no es crear falsas expectativas, es exigir que quien tiene que hacerlo haga su trabajo. Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ARÉVALO: Sí, le aclararé algunas cosas. La memoria de centro que usted menciona se envía a la Dirección Provincial de Educación. La primera comunicación que yo he recibido por parte del representante municipal en centro, que es usted, es la del 30 de agosto de 2024. A partir de ahí, al poco tiempo tuvieron lugar esas reuniones de coordinación y se estableció el orden de prioridad y de intervención en las obras de la Junta de Castilla y León, que comenzarán en cuanto terminen las clases lectivas. Y ya no es mi competencia meterme a valorar la política de comunicación de la Junta de Castilla y León de las obras que acometen los centros educativos. Simplemente ha manifestado un problema que en las semanas posteriores se ha resuelto, y es la primera actuación a llevar a cabo, el orden de prioridad primero, inicial, en centros de primaria el próximo verano. Así que la situación se ha resuelto desde que lo comunicaron. Nada más. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Luis. Siguiendo, por favor.

13.- Preguntas formuladas por escrito

13.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D^a. MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ) SOBRE SI LA EMPRESA TALHER HA INCUMPLIDO EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN EL AÑO 2024.

“I.- Exposición

En relación con el contrato de mantenimiento de parques y jardines cuya prestación durante los últimos años ha estado a cargo de la empresa TALHER, S.A.

II.- Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

¿Ha incurrido en algún incumplimiento del contrato de mantenimiento de parques y jardines la empresa Talher en el año 2024? ”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María Sánchez, para formular la pregunta.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí. Bueno, muy sencillo, y ojalá tuviera el mismo efecto esta pregunta de causa-efecto que ha tenido la intervención de mi compañero, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, con la anterior denuncia, que si no, evidentemente, tendrían que esperar otros diez años para que se resolviera la cuestión. Simplemente preguntar que si ha

incurrido en algún incumplimiento del contrato de mantenimiento de parques y jardines la empresa Talher en el año 2024. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Contesta don Fernando...

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Doña María, en el servicio de contratación del ayuntamiento no consta que se hayan producido incumplimientos del contrato que usted se refiere durante 2024 imputables a la anterior empresa adjudicataria del mismo.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Mire, don Fernando...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí, con muchas gracias. Don Fernando Rodríguez, en la comisión del 1 de abril de 2025 lo que usted manifestó ante la exigencia del Grupo Municipal Socialista de que se fiscalizara el contrato en el año 2024 y que se exigiera las sanciones pertinentes, que no se iba a fiscalizar el mismo y no se iba a reclamar los incumplimientos. Le hemos preguntado si existe algún incumplimiento, no si lo va a sancionar, que ya nos ha dicho que no quiere sancionarlos. Evidentemente, existen incumplimientos, los mismos de las jornadas que se han ido produciendo en las anteriores anualidades y, asimismo, en marzo del 2024 en esa comisión ya dijo que no se había cumplido con la gestión, con la implementación del control a distancia del riego, y se había percibido no solo la apertura de un nuevo expediente, que es el que se ve en el presente año, sino, además, que se iba a ejecutar directamente por el ayuntamiento la mejora comprometida a cargo del contratista. Eso no se ha hecho tampoco, sigue incumpléndose, y es que ustedes lo han requerido porque lo denunciábamos en el año 2022. En el presente año se ha, en el año pasado se siguieron incumpliendo las jornadas. Entonces, si le estoy preguntando que me explique qué incumplimientos es que ustedes nos están ocultando la información. Eso, o que no fiscalizan el contrato. Mire, le explico. Los incumplimientos del año 2021 ascendieron a un total de 334.000 euros; los del año 2022, a 195.895 euros; y los del 2023, a 146.802 euros. Eso solo por falta de jornadas. En el 2024 se ha estado la empresa explotando el servicio hasta septiembre. Haga usted la prorrata. Total adeudado a la ciudad de Salamanca: más de 800.000 euros. Y le quiero recordar que en todo este plazo lo único que hemos hecho es ampliar el contrato, y hemos ampliado un millón y medio de euros la contrata a esta empresa. Entonces esta pregunta la vamos a volver a formular las veces que sean necesarias porque queremos saber cómo se ha fiscalizado el contrato en el año 2024, si se han cumplido o no las jornadas. Porque lo que no se puede hacer es mirar sistemáticamente para otro lado con este asunto, y quiero recordar que este tema, que se cierra mal y en falso, se inició en el año 2021 con una denuncia del Grupo Municipal Socialista porque apareció un informe que estaba metido en un cajón, y justo cuando en el Pleno solicitamos una comisión de investigación, el siguiente mes se inicia la tramitación del expediente. Que se han tenido que seguir iniciando, los hemos impulsado, año tras año desde el Grupo Municipal Socialista. Esto es un absoluto despropósito. Y si pretende cerrar el 2024 en falso, está muy equivocado. Vamos a seguir insistiendo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, no me cabe la menor duda de que usted va a seguir con su discurso. Mire, el ayuntamiento ha tramitado frente a la anterior empresa adjudicataria del contrato de conservación de zonas verdes de la ciudad cuatro expedientes de penalización por incumplimientos contractuales, imponiendo a dicha empresa penalizaciones por un

importe total de 160.379 euros. La empresa, la imposición, perdón, de estas penalizaciones se ha hecho algo que usted obvia sobre la base de los informes técnicos del área de Medio Ambiente y de los jurídicos del Servicio de Contratación y de la Oficialía Mayor del ayuntamiento. Unos informes que, por un lado, han permitido rechazar las alegaciones de la empresa frente a cada uno de los expedientes correspondientes de penalización, y que también han constatado la inexistencia de lucro para la empresa penalizada como consecuencia de dichos incumplimientos. De hecho, como usted bien sabe y obvia, bueno, no solo obvia, diría que desprecia, las cantidades que este ayuntamiento ha reclamado a la empresa son las que han sido fijadas por los servicios técnicos y jurídicos de este ayuntamiento, por el área de Medio Ambiente, el Servicio de Contratación y la Oficialía Mayor. En el período de vigencia del contrato, incluidos los meses correspondientes de 2024, se han cumplido las mejoras ofertadas por la empresa, con la salvedad de la relativa a la telegestión de diversas zonas verdes que, como usted bien sabe, se le ha reclamado a la empresa el importe correspondiente a la parte no ejecutada de dicha mejora en el último expediente de penalización que se le abrió. En cuanto al cumplimiento de la obligación de aportar las jornadas laborales comprometidas por la empresa en su oferta, sabe usted, porque se le explicó en la Comisión de Contratación, que en los expedientes de penalización tramitados por el ayuntamiento ya se advertía que el cumplimiento de tal obligación debe verificarse en relación a una anualidad completa, y como usted bien sabe, el año pasado este contrato no obtuvo vigencia en una anualidad completa. En todo caso, es preciso incidir en que los expedientes de penalización tramitados por el ayuntamiento frente a la empresa, como he dicho antes, han permitido verificar que esta no ha obtenido ganancia económica en la gestión del contrato como consecuencia de no aportar el cien por cien de las jornadas comprometidas.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Siguiendo pregunta.

13.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D^a. ELVIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ) SOBRE LOS EFECTOS DEL ESPECTÁCULO SYLPHERS AERIAL BALLET EN LA PLAZA MAYOR.

“I.- Exposición

El pasado 26 de abril, a través de la prensa local, hemos conocido para del programa de festejos para las fiestas de San Juan y Sahagún, más concretamente, el espectáculo de ballet aéreo SYLPHERS AERIAL BALLET en la Plaza Mayor. Dado que para realizar dicho espectáculo es imprescindible el uso de una grúa de gran tonelaje que debe ubicarse en nuestra Plaza Mayor.

II.- Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1.- ¿Se han realizado las mediciones necesarias para valorar si dicho vehículo podría afectar el suelo o subsuelo de la Plaza Mayor? ¿Se ha valorado la posible afección sobre desagües y demás conducciones subterráneas?

2.- En el futuro, siendo un espectáculo con un despliegue técnico tan específico, ¿se puede plantear realizarlo en otro lugar distinto de la Plaza Mayor, sobre la que ya existen suficientes impactos? ”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Elvira, cuando quiera.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. El pasado 26 de abril, a través de la prensa local, hemos conocido cómo del programa de festejos para las fiestas de San Juan y Sahagún, más concretamente el espectáculo de ballet aéreo Sylphes Aerial Ballet en la Plaza Mayor. Dado que para realizar dicho espectáculo es imprescindible el uso de una grúa de gran tonelaje que debe ubicarse en nuestra Plaza Mayor, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos las siguientes preguntas: ¿se han realizado las mediciones necesarias para valorar si dicho vehículo podría afectar al suelo o subsuelo de la Plaza Mayor? ¿Se ha valorado la posible afección sobre desagües y demás conducciones subterráneas? En el futuro, siendo un espectáculo con un despliegue técnico tan específico, ¿se puede plantear realizarlo en otro lugar distinto a la Plaza Mayor, sobre la que ya existen suficientes impactos? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Le contesta doña Carmen Seguí.

SRA. SEGUÍN KATTÁN: Gracias, señor alcalde. Doña Elvira, tal y como le comenté el pasado martes 29 durante la comisión informativa que de manera extraordinaria celebramos ese día, sí que se han tenido en cuenta los aspectos por los que usted pregunta. Y en relación con la grúa, como ya le comenté igualmente, es exactamente igual a la que se utilizó el año pasado también por San Juan en un espectáculo similar en características y su ubicación. La propia grúa y los posibles efectos de su colocación fue estudiada y aprobada por el Servicio de Bomberos, encargado, además, de comprobar que este elemento, este aparato cumple con la normativa vigente y está dotado de todos los equipos que son requeridos tanto para garantizar la seguridad de los propios operarios como de los artistas y del público asistente. En cuanto a la seguridad de los desagües y de las tuberías de la plaza por las que pregunta, nos ha explicado nuestro Departamento de Ingeniería Civil que podemos estar tranquilos porque la manera en como una grúa distribuye las cargas sobre el firme, pues nos permite garantizar un impacto adecuado. No solamente tienen las patas sobre las que se reparte el peso, sino que, además, se utilizan unas placas para ampliar la superficie de apoyo a más superficie, menor presión. Además, hay que tener en cuenta que el suelo de la plaza es de granito, que es un material que tiene una resistencia a la compresión muy superior a la del hormigón, que le permite soportar más peso. Justamente en la calle Espoz y Mina lleva colocada hace ya varios meses y no sobre granito una grúa de tamaño superior a la que vamos a utilizar para el espectáculo, y no se ha producido el hundimiento de la calle ni daños en las conducciones, y eso que con esa grúa pues se levantan materiales de obra y no bailarines, que es lo que se va a levantar con la que utilizaremos en ese espectáculo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen. Doña Elvira.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: El reglamento municipal sobre la utilización y uso de la Plaza Mayor es del 2015. Sí, vale. El reglamento municipal sobre la utilización y el uso de la Plaza Mayor es del 2015, no es muy antiguo, pero sí, tal vez, anticuado para las funciones que queremos dar, y que no aparecen en su articulado. Según el preámbulo de este, dice que se aconseja someter a su carácter general a la autorización municipal a la celebración de espectáculos y actividades en la plaza, salvo cuando estén promovidos por el propio ayuntamiento. Efectivamente, sí, de acuerdo, pero ¿quién salva la plaza de nuestras decisiones políticas? Con decisiones así, como una grúa, que una grúa está pensada para las obras, para las obras, no sé con, pues lo que no nos dice de un día para otro es si a lo mejor en el futuro, en lugar de una grúa, pues metemos otro artefacto, que se me han ocurrido muchas cosas también porque es un espectáculo. En el artículo 6 habla de daños, pero no se contempla este aspecto. El sobregiro, los giros con tuberías de agua potable debajo, no restos arqueológicos, efectivamente, fuerzas diversas, dispositivos adicionales. Somos los políticos los que tomamos esas decisiones. Claro que me lo explicó y se lo agradecí, pero porque yo alerté ya el año pasado de que estaban sobre tuberías generales, de conducciones de agua de esa, de agua potable a la zona centro, que no se sabía exactamente. Entonces sobre eso yo le agradezco que este año no solo los bomberos, nuestras unidades técnicas prevén ese movimiento y el giro de, hacia la plaza, sino dónde están. Y mire, yo sí que he pedido informes a, por mi cuenta a técnicos, y es arriesgado hacer esto para esto, girando y llevando ese, ese espectáculo de un lado a otro. Y no sé si entrar en el espectáculo en sí, sino que se puede tener otro espacio en la ciudad y, además, con este coste tan elevado, de más de 44.000 euros. Y esta es la segunda vez que aparece en la ciudad de Salamanca. Entonces, ¿lo vamos a institucionalizar? Nos ha gustado, ha salido bien, claro que sí, pero eso supone un reporte importantísimo. ¿Vamos a seguir así? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Para cerrar, doña Carmen.

SRA. SEGUÍN KATTÁN: De nuevo. Me imagino, doña Elvira, que cuando había tráfico rodado en la Plaza Mayor usted no podía ni dormir. Le insisto, no es una decisión política. Todas las cuestiones relativas con el espectáculo han estado analizadas por técnicos expertos, que entiendo que no está poniendo en duda su capacidad, o sí, porque parece que está insistiendo en contra de los técnicos expertos. Estamos hablando de gruistas cualificados manejando una grúa homologada que tiene todos los seguros en regla, que operan en un suelo que es más resistente que el hormigón, sobre un suelo que no es diferente al que existe en el resto de la ciudad, en una ubicación valorada por bomberos y policías, con una compañía experta y habituada a trabajar en espacios patrimoniales de todo el mundo y, además, que ya tiene la experiencia de lo que es actuar en la Plaza Mayor. No existen motivos para cambiar la ubicación ni para tomar medidas excepcionales por encima de las que ya se toman en este formato de espectáculos en los que, como usted ha reconocido, pero no solo el año pasado, ha habido unas ediciones de cosas similares. Ya tenemos experiencia. El veredicto de los salmantinos fue bastante claro, dos llenos absolutos el año anterior. Si gusta, si respeta la normativa, si no daña ningún desagüe, ¿por qué vamos a desperdiciar la ventaja que nos da tener la Plaza Mayor, que es el sitio preferido de reunión para los salmantinos? Créame que cuando le digo que el Gobierno municipal tiene claro que la conservación de la Plaza Mayor es una obligación ineludible, y procurar que los salmantinos la vivan y la disfruten también. Si además el estreno mundial de un espectáculo de una compañía que es reconocida en varios países del mundo nos permite promocionar nuestra ciudad, bienvenido sea. Ya por mi parte solo invitar a todos los salmantinos a que lo disfruten. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen. Siguiente pregunta.

13.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D^a. ELVIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ) SOBRE LA ESTRUCTURA DE ARCADAS Y FACHADAS DE LOS NEGOCIOS UBICADOS EN LOS SOPORTALES DE LA PLAZA MAYOR.

“I.- Exposición

A través de la prensa digital, hemos conocido que en la pasada madrugada del día 3 de mayo, se ha desprendido una gran losa de mármol de un establecimiento de hostelería en nuestra Plaza Mayor ubicado bajo los soportales de la Plaza, en concreto del lado del Pabellón Real, debido a los distintos accidentes ocurridos en este pabellón de distinta naturaleza.

II.- Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1.- ¿Se tiene pensado algún actuación o intervención de revisión de la estructura de las arcadas y en las fachadas de los negocios ubicados en los soportales con el fin de evitar accidentes?

2.- ¿Sería posible realizar dicho reconocimiento de cara a la próxima fiesta de San Juan de Sahagún con el fin de preservar el monumento y la seguridad de los vecinos y turistas?”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Elvira.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, alcalde. A través de la prensa digital hemos conocido que en la pasada madrugada del 3 de mayo se ha desprendido una gran losa de mármol de un establecimiento de hostelería en nuestra Plaza Mayor, ubicado bajo los soportales de la plaza. En concreto, en el lado del pabellón real, debido a los distintos accidentes ocurridos en este pabellón de distinta naturaleza. Desde el Grupo Municipal Socialista hacemos las siguientes preguntas: ¿se tiene pensado alguna actuación o intervención de revisión de la estructura de las arcadas y en las fachadas de los negocios ubicados en los soportales con el fin de evitar accidentes? ¿Sería posible... hacer dicho reconocimiento de cara a la próxima fiesta de San Juan de Sahagún, con el fin de preservar el monumento y la seguridad de los vecinos y turistas? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Elvira, le contesta don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Se trata de una placa decorativa de un portal. El motivo del desprendimiento nada tiene que ver con esas otras cosas que dice usted que han ocurrido en el pabellón. Los propietarios de los inmuebles son los que están obligados a mantener las propiedades en condiciones de seguridad y ornato público, y en cumplimiento de la normativa aplicable en estos casos la inspección se realiza cada diez años. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Doña Elvira.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Sí. Gracias, alcalde. Pues volvemos a la Plaza Mayor de nuevo, y esto es de la semana pasada, recientito. En realidad mañana hace ocho días de esto, en el mismo pabellón, el pabellón real. Hasta ahora todas las actuaciones eran casualidad. Eran casualidad. Falta de mantenimiento, restauración y colaboración con las distintas empresas falta. Los comercios de los soportales tampoco tienen colaboración con el Ayuntamiento de Salamanca para poner las fachadas de los establecimientos en las mejores condiciones. Seguimos con los mismos problemas agravados. No tenemos intención ninguna en el corazón de la ciudad de arreglar esto, señor Carabias. Ya se lo mencioné en su momento, cuando traje aquí el plan director de la plaza. Usted me dijo, nos dijo: “nos vamos a ocupar de ello”. Pues debe ser que a ratos y poco. Y no me diga que ha empezado por la escalera de pinto, que esta ha comenzado hace unos días, y que los tiempos son otros, desde luego. Se necesita una restauración integral de los soportales en todos los sentidos, en todos, desde la limpieza, pasando por la cartelería, la restauración del mobiliario, los cables, en fin, todo, porque todo lo disfrutamos aquí juntos, debajo de los soportales. Es la Plaza Mayor, independientemente del propietario, a partir de la puerta de acceso hacia el interior es de ellos, pero nosotros debemos de complementarlos, ayudarles y colaborar con ellos en la hostelería, en la hostelería, en el comercio, en el comercio cercano, en el uso de la plaza. Seguimos usando la plaza todos los días. Esto no está bien, y no está bien, y no sigue estando bien. No les importa. Así se caen las cosas, así que muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Don Fernando.

SR. CARABIAS ACOSTA: Doña Elvira, ha mezclado unas cuestiones y otras. Yo me voy a centrar en lo que ha escrito en la pregunta, y es en lo que le voy a responder. De entrada habla de que, de una gran losa, una gran losa de gran tamaño y, bueno, respecto a los tamaños, hay opiniones, el que sea grande o pequeño. La realidad es que es una losa de 30 centímetros por 16 que no se llegó a caer. Y evidentemente no se desprendió por esas causas que usted dice que puede haber habido en ese pabellón. Nada tiene que ver, y no, yo le invito a que vaya y vea la distancia que hay de donde ha ocurrido esto a donde ha ocurrido algún desprendimiento del falso techo por cuestiones de humedades. Nada tiene que ver, y está todo bastante lejos. Otra cosa es que usted quiera unir estas cuestiones y, desde luego, decir que eso se ha podido desprender porque esté en riesgo la estructura de las arcadas del edificio, sin comentarios. Yo sí que le puedo decir que respecto a esa parte concreta de la fachada, desde principios de año y en coordinación con la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, que es la que revisa y autoriza, ya se abrió un expediente relativo a la retirada de rótulos en esa parte concreta, los carteles que ponía “pensión”, ponía también “apartamento turístico”, una placa que anunciaba la existencia de una alarma, aparatos de iluminación y otros elementos, y por ello se han ido retirando esos rótulos y carteles por parte de los propietarios. No solamente eso, sino también los apliques, las placas y estos elementos que yo le acabo de decir, y está prevista la adaptación y colocación del nuevo rótulo conforme a la autorización de la Comisión Territorial y conforme a la ordenanza que tenemos al respecto, por lo que casi con

toda seguridad ese desprendimiento se debe a esa... a la consecuencia de esas labores de trabajo que están haciendo ahí. Los propietarios de los inmuebles son los que están obligados a mantener sus propiedades en condiciones de seguridad, como ya le he dicho, de la Plaza Mayor y de cualquier otra calle o de cualquier otra plaza, y en este concreto, en este caso concreto la inspección se realiza cada diez años, aunque evidentemente esto no quita para que en cualquier momento pueda producirse accidentalmente alguna incidencia leve o de menor gravedad. Ahora bien, cuando se observan o se detectan indicios, se toman todas las medidas necesarias, y pensando siempre y en primer lugar en la seguridad de las personas, y eso es lo que se está haciendo. Por el desprendimiento de esa placa ornamental no se puede ni se debe decir que esté en peligro el monumento, y menos las arcadas de este edificio. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Siguiente pregunta.

13.4.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D^a. ELVIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ) SOBRE EL CAMBIO DE LOS POMOS ORIGINALES POR LO DORADOS EN LAS BALCONADAS DE LA PLAZA MAYOR.

“I.- Exposición

El pasado 22 de abril, en la Comisión de Fomento, tras haberse publicado una noticia en prensa, se ha planteado la posibilidad de un cambio de pomos de las balconadas de la Plaza Mayor, cambiando el material, color y acabado de los actuales –de color negro- por otros de latón dorado o similar. Dado que dichos pomos, como el conjunto de las barandas y demás elementos estructurales y decorativos, forman parte de los elementos patrimoniales de la Plaza Mayor..

II.- Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

1.- ¿Los propietarios de los balcones que han pulido o han cambiado los pomos originales por los dorados han obtenido permiso municipal?

2.- Siendo la Plaza Mayor Bien de Interés Cultural ¿se ha solicitado desde el Ayuntamiento autorización a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Castilla y León para estos cambios?.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Elvira.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Sí. Muchas gracias. El pasado 22 de abril en la Comisión de Fomento, tras haberse publicado la noticia en prensa, se ha planteado la posibilidad de un cambio de pomos en las balconadas de la Plaza Mayor, cambiando el material, color y

acabado de los actuales de color negro por otros de latón dorado o similar. Dado que dichos pomos, como el conjunto de las barandas y demás elementos estructurales y decorativos forman parte de los elementos patrimoniales de la Plaza Mayor, desde el grupo municipal hacemos las siguientes preguntas: ¿los propietarios de los balcones que han pulido o han cambiado los pomos originales por los dorados han obtenido permiso municipal? Siendo la Plaza Mayor bien de interés cultural, ¿se ha solicitado desde el ayuntamiento autorización a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Castilla y León para estos cambios? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Le contesta don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Los pomos son de latón y, por tanto, su color natural tiene un tono dorado. Los propietarios de las viviendas deben mantenerlos en condiciones de ornato público, que es lo que han hecho algunos de ellos, limpiarlos. Por ello no hace falta ningún permiso, es una obligación. Y no habrá cambios. Nunca hemos dicho que va a haber cambios. Únicamente va a haber limpieza, por lo que no es necesario ningún tipo de autorización. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Doña Elvira.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias. Me ha dejado asustada. Me parece increíble. ¿Ha dicho eso en serio? ¿En serio que se puede pulir así como así? ¿Qué testimonio tenemos histórico? ¿Qué testimonio tenemos histórico que indique que eso se puede, que fueron dorados en su momento? Y si lo tuvimos, ¿dónde está? Y eso pasa por un procedimiento,. Señor Carabias, se necesita un procedimiento, y no es precisamente la comisión técnico-artística, que es la, que es nuestro comité de consulta. Pero, bueno, es que esto ya me parece. Vamos a ver, ¿tienen o no permiso los que están tramitando, lo que le han hecho? Le recordamos: cumplimiento de la normativa del plan general del 2004, de la ficha del catálogo de edificios de interés del número 354, mantenimiento de elementos originales, que es un BIC. La plaza es un elemento unitario, y la normativa regional del 3 de junio del 2024, en el artículo 37, los deberes de los titulares, y en el artículo 39, velar por la protección y conservación. En el artículo 49A, 49F, 49G y, por último, en especial el artículo 52, que dice lo siguiente, la ley reciente del año pasado: “Además de los señalados en el artículo 49, se tendrá en cuenta que los tratamientos que se apliquen sean estables, reversibles y no alteren su aspecto original. En el caso de utilización de nuevos tratamientos, la inocuidad de su aplicación deberá estar suficientemente acreditada”. No vamos a entrar si nos gustan o no los pomos dorados o de latón pulidos. Eso es un debate. Ese no es el debate, es, el debate es que es el único y que debemos (02:27:29) estos. En definitiva, la ley exige que las modificaciones en un bien de interés cultural sean válidas o no, porque tienen competencia para ello, que es la Junta de Castilla y León por delegación del Ministerio de Cultura. Eso es una decisión general, afecta a toda la balconada. Es un bien patrimonial. No es que a unos les guste más y a otros les guste menos. Es que esto, de verdad, me deja ya perpleja. Esto me parece grave, y me parece grave porque es de todos la Plaza Mayor. Es de, es un bien patrimonial de la humanidad que sigue unos reglamentos. Lo cambiemos o no, al final se decide a través del Servicio Territorial de Patrimonio de la Junta de Castilla y León en Salamanca. No se decide porque sí, porque a unos establecimientos les parezca bien, a unos vecinos bien, o al ayuntamiento para quedar bien con todos. No es así. Así que, por favor, sigan la regularización de la ley. Cumplan los pasos que tienen que dar. No se los salten. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Don Fernando.

SR. CARABIAS ACOSTA: Yo no quiero darle malos ratos, pero si se ha quedado perpleja con la respuesta que le he dado en el primer lugar, no sé cómo se va a quedar cuando le conteste a la segunda. Los pomos son de latón y adornan las balconadas de la Plaza Mayor, y se colocaron en el año 1998. Por tanto, algún año después de cuando se construyó esa plaza, y se colocaron como recuerdo de unos originales que hubo históricamente que se perdieron. Los que hay ahora no son los que inicialmente había. Lo hay, y se lo voy a trasladar con mucho gusto, y siento tener que darle documentación, cuando usted en todas las comunicaciones, en todas las comisiones dice que me la va a dar a mí. Se la voy a dar yo a usted. En ningún momento hemos planteado cambiar los pomos ni su color. Por si no lo sabe, supongo que sí, aunque ya me entran dudas, son de latón, y el latón tiene un tono dorado, más dorado o menos dorado en función de la proporción de los elementos que componen la aleación que, como usted bien sabrá, son cobre y zinc, y cuando se pusieron, hace menos de 30 años, tenían el color dorado, evidentemente, porque eran de latón, y para mantener su aspecto natural se deben pulir y limpiar regularmente, sin necesidad de utilizar productos especiales. Y cuando no se hace esto, el latón se oscurece, como muchas otras cosas cuando no se limpian. Es decir, si ahora los hay de color negro, como dice usted, es porque no se han limpiado y porque, no porque sean de un material negro, como da usted a entender. Los que ahora tienen color dorado es porque sus propietarios sí los han limpiado, y para su limpieza, y para que el latón recobre su color original, se están teniendo en cuenta las recomendaciones que nos han hecho expertos en restauración del museo provincial. Supongo que todos, todos queremos que no haya ningún pomo sucio, y que todos estén limpios y con el color natural que tenían cuando se colocaron por primera vez en 1998. No sé si usted es de la misma opinión. Se están limpiando y se van a seguir limpiando, porque lo que queremos es que luzcan y que estén como cuando se pusieron por primera vez. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Siguiente pregunta.

13.5. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO (D. IGNACIO JAVIER RIVAS SERRANO) SOBRE EL COSTE ANUAL RELATIVO A LAS ACTUACIONES DE LIMPIEZA PRODUCIDAS POR LOS ESTORNINOS.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

En los últimos meses desde el equipo de gobierno se ha informado del incremento de acciones para combatir las enormes molestias causadas por los estorninos a los vecinos e infraestructuras de la ciudad: incremento de personas (seis en la campaña intensiva) y vehículos que se dedican a ahuyentar a los estorninos desde el atardecer. Hasta ahora se realizaba tres días a la semana y se ha incrementado a los siete.

Igualmente se ha incrementado la limpieza con agua a presión, barridos tres veces al día y dos equipos dotados de hidrolimpiadoras, además de aplicar tratamientos desodorizantes para mitigar el mal olor de los excrementos.

PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

¿Cuál es el coste anual – incluyendo costes de personal, maquinaria y productos de limpieza – de las actuaciones para ahuyentar a los estorninos y la limpieza de la suciedad que las citadas aves provocan en Salamanca?.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Gracias, señor alcalde. Bien, en los últimos meses desde el equipo de Gobierno se ha informado del incremento de acciones para combatir las insoportables molestias causadas por los estorninos a vecinos e infraestructuras: incremento de personas, operarios de (02:31:26) hasta 6 en la campaña intensiva, vehículos que se dedican a ahuyentar a los estorninos desde el atardecer, se ha incrementado de 3 días a la semana a los 7. Igualmente se ha incrementado la limpieza con agua a presión, barridos tres veces al día, baldeos, dos equipos de hidrolimpiadoras, dicen, y además de aplicar tratamientos desodorizantes para mitigar el malísimo olor de los excrementos. Mi pregunta es la siguiente: ¿cuál es el coste anual, incluyendo costes de personal, maquinaria y productos de limpieza, de las actuaciones para ahuyentar a los estorninos y la limpieza de las suciedades que las citadas aves provocan en Salamanca? Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Le contesta...

SRA. COCA SÁNCHEZ: Gracias, señor alcalde. El Ayuntamiento de Salamanca ha implementado un protocolo de actuación integral para minimizar estas molestias ocasionadas por los estorninos, priorizando siempre métodos respetuosos con el medio ambiente y ajustados al marco legal. Los costes anuales, tanto para el ahuyentado como para la limpieza, no suponen un gasto adicional para el Ayuntamiento de Salamanca, ya que están incluidos en el actual contrato de mantenimiento de las zonas verdes de Salamanca. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Me imagino que, si usted le pregunta a la empresa en un contrato global cuánto destina, si usted ha incrementado lo que tiene que destinar a una partida lo tendrá que quitar de otra la empresa. Es decir, si no se modifica el contrato, cuando uno hace la evaluación y oferta un servicio, es en función de unas especificidades que desde el ayuntamiento se le piden. Si luego estas se le cambian, perfectamente la empresa tendrá cuantificadas. Si usted me dice: “oiga, voy a los estorninos tiene que incrementar más horas”. Las horas están especificadas en un contrato. Los productos se saben. Usted lo que no quiere es contestar, porque probablemente la cantidad sea escandalosa. Si hablamos de hasta seis operarios, imagínese en sueldos y salarios. Si hablamos dos, de las horas, de dos

hidrolimpiadoras, ¿cómo no va a poder cuantificar? Usted no contesta o, a lo mejor, me lo va a hacer en la segunda pregunta. Es que esta es su manera de dedicar el trabajo a los problemas de los salmantinos, porque le digo, mire, yo, antes ha calificado, me ha dicho usted que no me preocupe de perder el tiempo en ocurrencias populistas. Mire, yo me dedico mi tiempo a estar con los vecinos, que es para lo que me han puesto aquí, y para escuchar sus problemas reales. Ya les trasladaré yo una copia del acta de esta sesión en la que les dice que sus problemas, sus gravísimos problemas, usted los califica como ocurrencias populistas, y que un concejal de, aunque sea de la oposición, un mero concejal de la oposición, dedica su tiempo a escucharle, es una pérdida de tiempo. Mire, sigue usted sin querer abordar el tema. Se han dedicado en este Pleno, igual que en el anterior, a agarrarse a la ley. Fíjese, la ley en España, ¡uf!, es como un globo, cabe todo. Si en esta ley cabe hasta que estén indultados los responsables de los ERE, con pérdidas de miles de millones de euros o los golpistas. Fíjese si la ley es amplia. O tenemos a un presidente en una comunidad autónoma, el señor Mazón, que es irresponsable y que la ley le permite no informar de dónde estuvo en unas horas críticas. Fíjese si la ley es amplia. Mire, las especies exóticas invasoras, que parece que ustedes se agarran a eso como un clavo ardiendo, se permite combatirlas por los daños que causan a las personas y a las infraestructuras. ¿Y qué pasaría si es empresas autóctonas, que es discutible que lo sean, pero, bueno, autóctonas, causaran los mismos daños? ¿Por qué no se ponen ustedes a trabajar en buscar soluciones de verdad efectivas en vez de a menospreciar el trabajo de otros concejales o los problemas de los salmantinos? Todo cabe. Muchas cosas. La ley es muy amplia cuando ustedes quieren.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Doña María José Coca.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Bueno, señor Rivas, si usted lo que quiere saber son los gastos que compete a cada una, a las empresas, solo puedo, le puedo hablar de una estimación de esos gastos, no de los gastos reales, porque, como le digo, están incluidos en el actual contrato. Para el ahuyentado se aplica la valoración del importe anual previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato como una mejora sin coste del actual contrato de zonas verdes, y el importe anual estimado es de 92.971 euros para el ahuyentado, y para la limpieza es más complejo determinar el coste estimado porque semanalmente se modifican las frecuencias de limpieza, así como el número de equipos necesarios, dependiendo no solo de las necesidades que se generan, sino también del propio año, porque no siempre las aves se comportan de la misma manera, con lo cual en la época de mayor afluencia y, por lo tanto, de mayor necesidad de limpieza, el gasto semanal podría alcanzar los 2.700 euros semanales aproximadamente. El Ayuntamiento de Salamanca está abordando esta cuestión con seriedad y responsabilidad, sin recurrir a medidas extremas o contrarias a la legislación vigente. Salamanca, yo creo que merece debates serios sobre problemas reales, y no preguntas que buscan simplificar un asunto tan complejo. Si su grupo quiere contribuir, le invitamos a apoyar nuestras iniciativas para mejorar la limpieza urbana y para trabajar en políticas ambientales basadas en la ciencia y no en el sensacionalismo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José. Pasamos al último de los apartados.

16.- Ruegos y preguntas.

ILMO. SR. ALCALDE: Han expresado su voluntad de formular ruego o pregunta doña María Sánchez, doña María García, doña Mar Fuentes, doña María Jesús Santamaría y don

Ignacio Rivas. Aparte de los citados, ¿alguna persona quiere formular ruego o pregunta? Pues por el mismo orden. Tiene la palabra doña María Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias. Bueno, hablando de problemas reales de los salmantinos y salmantinas, y en relación a una afirmación que ha... a la que nos adherimos, que ha planteado esta mañana en el Pleno el concejal don Luis Sánchez, adhiriéndose y reconociendo la buena labor del personal que presta servicios en las contratas de los centros escolares, queremos mencionar específicamente a ese personal porcentualmente mayoritariamente mujeres. No es gratuito, porque sus condiciones laborales están precarizadas. Tienen contratos la mayoría a jornada parcial, como acaba de apuntar mi compañero José Luis Mateos, se han reducido horas, y veremos a año vista la consecuencia en su salud laboral. Entonces, a mayores y reconociendo su labor, creo que la mejor manera de reconocer la labor, y ruego por favor que se tome nota, es pagando el salario puntualmente a las trabajadoras. No solo a las que prestan servicios en esa contrata, sino, y ponemos en duda que se esté pagando puntualmente, al contrato de ordenanzas y a las piscinas municipales. Y vamos a decir por qué. Porque, desgraciadamente, en junio de 2024 hubo una cesión del contrato de Clequali a una empresa que ya anunciamos, que era del mismo grupo de empresas, don Fernando Rodríguez no me lo compra, pues será de la misma matriz, y tiene los mismos hábitos, porque Clequali ha sufrido un embargo de Hacienda, y esta empresa desde junio del 2024 no paga puntualmente el salario. No paga puntualmente salario a las trabajadoras, y déjeme que los denomine así, porque porcentualmente son en su mayoría trabajadoras que tienen un salario precario, porque es ha jornada parcial, y necesitan puntualmente su sueldo para poder mantener a sus familias. Entonces, por favor, ruego que esto no vuelva a pasar. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos nota, doña María. Muchas gracias. Doña María García.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde. Son dos ruegos. Uno es, como hemos conocido recientemente la programación de la próxima edición del FACYL, llevamos años avisando que desde la Junta de Castilla y León, y con la benevolencia de ustedes, se está dejando morir un festival que nació con la aspiración de ser un referente de las artes de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional. Porque, además, en algunos momentos llegó a serlo, a inicios del 2005, donde se dio una fuerte apuesta institucional y económica. Por ello no es de extrañar que Castilla y León siga descendiendo posiciones hasta el décimo puesto en el *ranking* de autonomías con mayor calidad y apuesta por la innovación de su oferta cultural, en la que no aparece el FACYL como propuesta cultural relevante y, además, también que Salamanca también sigue perdiendo puestos en el *ranking* cultural de España, colocándose en el puesto 32 de ciudades españolas, dos puestos por debajo de las que obtuvimos en el 2023, según el Observatorio Cultural del 2024. La realidad es que este festival ha perdido el carácter innovador que lo convirtió en un referente cultural a nivel nacional e internacional, y esta programación que ustedes han presentado está muy lejos de lo que cabría esperar en una edición tan simbólica como podía ser el 20 aniversario, por lo que le rogamos, señor alcalde, que inste a la Junta de Castilla y León para dar un cambio en la gestión y programación del FACYL, con una mejor visión estratégica, mayor proyección y mayor inversión, además de darle a Salamanca la programación cultural que merece. Y, además, de paso también le rogamos que haga las gestiones oportunas para buscar nuevos patronos que aporten financiación para recuperar otra de las propuestas, como el Festival de Luz y Vanguardia, que convirtió a nuestra ciudad en un lugar de referencia del *videomapping*

y de las artes plásticas y visuales. El siguiente ruego está relacionado con el conservatorio profesional de música, que lo llevamos a la comisión el pasado martes, ubicado en la calle Tahonas Viejas. Como ustedes saben, está integrando... está integrado con los restos antiguos del Colegio de Santa Cruz de Cañizares, incorporados en el salón de actos en el caso de la capilla, que es una capilla del siglo XVI, y en el envolvente exterior, que es la fachada principal, levantada en el siglo XVIII, que lo convierte, desde luego, en el principal símbolo del conservatorio. No hay duda de que su portada barroca, obra de Churriguera, es de gran valor y de gran belleza. Desde hace demasiado tiempo vemos cómo la puerta principal... Mire, señor alcalde, la puerta principal, ¿eh?, está llena de pintadas y pegatinas que dañan un edificio protegido, y que debería ser este su origen de limpieza. Es un edificio protegido, que este se está dañando, pero es más grave aun que estas pintadas permanezcan allí durante meses, incluso algunas años. Por lo tanto, lo que estamos haciendo es mandar un mensaje a los delincuentes de impunidad, es decir, no lo limpian, no lo vigilan. Por lo tanto, puede ser objeto de todo tipo de ataques. La dejación de funciones o desidia, o desidia del equipo de Gobierno en algunas cuestiones de protección de algunos edificios protegidos, desde luego, es evidente, sobre todo con este caso, por lo que le rogamos, señor alcalde, se den las instrucciones oportunas y urgentes para limpiar estas pintadas de las puertas y, de paso, corregir los problemas de la fachada, así, porque mire usted cómo está la fachada, que la verdad da verdadera pena. La fachada... Así como la fachada, incluso de los cables que atraviesan unas calles a otras, y están dando una sensación deplorable de nuestro patrimonio. Por tanto, entendemos todos que la conservación de edificios históricos es importante para preservar la historia, la cultura y la identidad de una sociedad, así como para promover el turismo y la revitalización urbana. Por lo tanto, solicito, por favor, y le ruego que se tome interés de corregir lo antes posible este tema. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos nota, doña María. Muchas gracias. Doña Mar.

SRA. FUENTES CHAVES: Sí. Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, este ruego es sobre un asunto que llevamos ayer a la Comisión de Educación y Deporte, relacionado con unas quejas que unos usuarios habían presentado por registro la semana pasada, usuarios de las piscinas de Garrido. Parece ser que una semana es tiempo suficiente para estudiarse unas modificaciones de unas bases, pero no para tener constancia de las quejas de los usuarios. Estas quejas van en la línea de agua fría en las duchas, mala climatización de las instalaciones o cisternas que no funcionan. Todos sabemos que las piscinas de Garrido han sufrido un sobreuso en los últimos años, derivado de las obras que se han realizado en las de la Alamedilla. Estas piscinas fueron construidas en 1971, e igual es el momento de que se valore la posibilidad de realizar una reforma integral en dichas instalaciones, en la línea de la que se ha hecho en la Alamedilla, que tienen veinte años menos. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos nota. Muchas gracias. Doña María Jesús.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Sí. Gracias. Desde el Grupo Municipal Socialista queremos formular un ruego en relación con el reciente anuncio que ha hecho el equipo de Gobierno de que se va a gastar más de 600.000 euros en la plantación de nuevos árboles en Salamanca. Valoramos positivamente, claro está, la apuesta por ampliar zonas verdes y plantar más árboles, porque son fundamentales, pero no basta con plantar, sino que hay que mantener. No podemos seguir construyendo una política de escaparate verde mientras perdemos muchos árboles plantados en años anteriores por falta de cuidados. Año tras año estamos comprobando cómo una parte importante de estas nuevas plantaciones no están sobreviviendo, precisamente por la ausencia de una planificación adecuada en el

mantenimiento. Plantar está bien, pero cuidar lo que ya existe es igual de importante, si no más. Plantar sin cuidar es malgastar el dinero, y convertir lo verde en una foto sin garantizar su continuidad, al final es engañar a la ciudadanía. Por eso rogamos al equipo de Gobierno que garantice los recursos y la planificación necesaria para el cuidado y el mantenimiento del arbolado y de las futuras plantaciones. Lo verde no es solo una foto, es compromiso, seguimiento y responsabilidad, y no es más verde el que más planta, sino quien más cuida. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Seguiré plantando. Muchas gracias, doña María Jesús. Muchas gracias. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Voy a hacer una pregunta y un ruego. Bien, dentro de la actividad que este humilde concejal, y en la medida de sus posibilidades lleva a cabo, procuro, en la medida de las posibilidades, como digo, dedicar todas las semanas alguna hora a estar en distintas zonas de la ciudad, en barrios, y en la medida de lo posible escuchar a vecinos, y me gusta hacerlo también a veces con asociaciones, pero directamente en la calle, ¿no?, para detectar sus problemas, sus inquietudes, lo que este equipo de Gobierno califica a veces de peticiones y ocurrencias populistas. Y hace unas semanas estaba en el barrio de Los Alcaldes y, bueno, pues que últimamente, pues han hecho distintas reivindicaciones, son conocidas, han salido en prensa todas ellas, ¿no? Y estando con un grupo de vecinos, que surgió una conversación allí, que se fue alargando, muy agradable, al final hubo una señora que contó de sus papás, dijo: “mire si es que somos un barrio olvidado, no somos ni barrio”. Le digo: “hombre, bueno, todo es mejorable, pero...” “Nada, nada, que no somos ni barrio. Y si no, mírelo usted en las páginas del ayuntamiento”. ¿No? Me quedé con el toque, y me fui a buscar y, efectivamente, me metí en las noticias, barrio de Los Alcaldes sale por muchos sitios, pero me busqué noticias de la prensa donde se hablara del barrio de... y la imagen de Google donde sí hay la distribución de los barrios de Salamanca, eso, y no lo encontraba. Entonces dije: me voy a la fuente, que es la página oficial del ayuntamiento, y al final dije: ¿dónde? Pues la distribución de los consejos zonales, donde los barrios se adjudican a los ocho consejos zonales, y esta es la página del ayuntamiento y, efectivamente, no aparece el barrio de Los Alcaldes, como me dijo esa señora. Entonces mi pregunta es muy sencilla, de verdad que no tiene ningún tipo de vuelta ni quiero pedir a nadie. ¿El barrio de Los Alcaldes está reconocido administrativamente como tal barrio? ¿Existe o no existe? Gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Le contestaremos en el siguiente Pleno, don Ignacio.

ILMO. SR. ALCALDE: Pues, sin más ruegos o preguntas...

SR. RIVAS SERRANO: Sí. No, tenía un ruego. He hecho una pregunta. Sí, como me imaginaba esta respuesta, mi ruego es el siguiente: de verdad, yo sé que a ustedes les gusta decir mucho lo de que se acogen a la legislación vigente, y por supuesto, el reglamento del ayuntamiento, las preguntas orales se pueden contestar en el siguiente Pleno, como acaba de decir el portavoz del Grupo Popular. Pero de verdad, entre catorce miembros del equipo de Gobierno, un alcalde y trece concejales delegados, que todos tienen responsabilidades, ¿no hay nadie que me sepa decir si existe o no existe el barrio de Los Alcaldes? ¿Vamos a dejar un mes a los vecinos? ¿Qué van a pensar? ¿Qué es el barrio invisible en tierra de nadie? ¿Nadie sabe contestar sí o no? No, no voy con más vueltas. ¿Nadie sabe contestar del equipo de Gobierno si el barrio de Los Alcaldes existe? Esperaré treinta días, y los vecinos también, los del barrio invisible en tierra de nadie. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Usted se ha dado cuenta de que existía en su anterior visita. Los demás lo hemos visitado muchas más veces. Levantamos la sesión.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas y cincuenta y un minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, la Secretaria General en funciones, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

